



3ER INFORME REGIONAL SOBRE VULNERACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PANAMAZONÍA

TEJIENDO VIDA Y ESPERANZA EN BRASIL, BOLIVIA, COLOMBIA, ECUADOR,
PERÚ, VENEZUELA Y LA TRIPLE FRONTERA (PERÚ, COLOMBIA Y BRASIL).





REPAM

RED ECLESIAL PANAMAZÓNICA

f fuente de vida en el corazón de la Iglesia



AÑOS



Foto: Wikipedia: Pedro França/MinC

COLABORADORES DEL INFORME

Cáritas Ecuador
Cáritas Madre de Dios
Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica - CAAAP
Consejo Indigenista Misionero - CIMI Brasil
Comisión Pastoral de la Tierra de Brasil - CPT
REPAM Bolivia
REPAM Brasil
REPAM Colombia
REPAM Ecuador
REPAM Venezuela
Alboan ONG Jesuita Fundazioa

COORDINACIÓN, EDICIÓN Y COMPILACIÓN

Coordinadora de la Escuela de Promoción, Defensa y Exigibilidad de DD. HH-REPAM:
Lily Calderón Ramos

Organización:
Lidiane Cristo, Rodrigo Fadul y Vanessa Xisto

Diagramación:
Felipe Martins

Traducción:
Conceição Rosa

En memoria de **Carlos David Noteno Ajón.**

“Sin tierra y agua no hay vida.
Cuidar la tierra como nuestro cuerpo”.

Las informaciones en este informe son de responsabilidad de sus respectivos autores.



ÍNDICE

Presentación..... 01

CAPÍTULO 01

1.1. Violación de Derechos Humanos en la Panamazonía.....	09
1.2. La metodología del Informe.....	10
1.3. Vulneración de Derechos Humanos en comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes.....	11

CAPÍTULO 02

2.1 Derecho de propiedad colectiva, tierras, territorios y recursos naturales.....	13
2.2. Realidades.....	16
2.2.1 Pueblos indígenas de la cuenca alta del río Beni y las tierras bajas de Bolivia.....	16
2.2.2 Pueblo Indígena Maraguá (Brasil).....	35
2.2.3 Pueblo Yine-Asháninka, comunidad de Puerto Nuevo-Madre de Dios (Perú).....	52
2.2.4 Municipio Atabapo, Estado Amazonas (Venezuela).....	66

CAPÍTULO 03

3.1 Derecho a un ambiente sano.....	71
3.2. Realidades.....	79
3.2.1 Comunidades campesinas del municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, Amazonía Colombiana.....	79
3.2.2 Comunidad indígena Morcego, región Murupú, tierra indígena Serra da Moça, municipio de Boa Vista, Roraima - Brasil.....	86
3.2.3 Pueblo la Chiquitania: Roboré - Valle de Tucabaca (Bolivia).....	96





CAPÍTULO 04

- 4.1. Derecho a la alimentación109
- 4.2. Realidades 112
- 4.2.1 Pueblo Kichwa, en las riberas del Río Coca, Ecuador 112

CAPÍTULO 05

- 5.1. Derecho a la salud y educación.....125
- 5.2. Realidades..... 128
- 5.2.1 Pueblo quilombola de Santa Fé, Brasil 128

CAPÍTULO 06

- 6.1. Derecho a la libertad sexual141
- 6.2. Realidades 145
- 6.2.1 Explotación sexual y tráfico de niñas/os y adolescentes en la triple frontera - Brasil, Perú y Colombia (Amazonas)..... 145
- 6.2.2 Pueblo Awajun (Perú) y la violación sexual de niños y niñas en contexto escolar 152

CAPÍTULO 07

- 7.1. Conclusiones y propuestas163



Presentación

La Red Eclesial Panamazónica (REPAM) este año de 2024 cumple 10 años. En este camino, presentamos el Tercer Informe Regional de Vulneración de Derechos Humanos en la Panamazonía en la que tejemos la resistencia y lucha de los y las participantes en la elaboración del contenido de este documento.

Pensamos importante recordar que la REPAM, desde sus comienzos, ha tenido procesos complementarios y una relación sorprendente e inédita con el Papa Francisco en el cuidado de la Casa Común. Es importante entender que ambos se complementan, ambos tienen una especie de relación enriquecedora mutua. El plan de fundación de esta Red empieza en Puyo-Ecuador, en el año 2013, cuatro meses después de la elección del Papa Francisco, cuando visitó por primera vez América Latina en el encuentro de la Juventud, en Río de Janeiro. Al final del encuentro convocó a una reunión a los obispos del CELAM y les dijo algo muy importante: **“La prueba de la Iglesia en América Latina, de ahora en adelante, va a ser lo que aporta la Iglesia para defender la Amazonía que está amenazada”**. Este aporte implica tomar riesgos, hacer algo nuevo y ser una Iglesia “corajuda”.

En ese año, también, personas representativas de varios países y de los territorios, se juntaron por la necesidad de tener una presencia diferente en el territorio, una nueva manera de ser y hacer Iglesia. Esa forma diferente podría ser trabajando en red, haciendo vínculos, conexiones no sólo entre el personal de la Iglesia misionera, sino, una red muy enraizada en la problemática del territorio. Con ese sueño, se fundó en el 2014, la REPAM como fuente de vida en el corazón de la Iglesia.

Desde la REPAM, en estos diez años, hemos sido testigos de los gemidos y clamores por el avasallamiento al que han estado sometidos tanto esta región como sus pueblos, que nos están reclamando tomar otro rumbo en nuestra forma de actuar, de consumir y producir. Nunca habíamos maltratado, lastimado, desgarrado y contaminado tanto nuestra casa común y excluido a los pueblos en nombre del desarrollo, como en esta década.

El paradigma tecnocrático y su lógica de crecimiento infinito e ilimitado están poniendo en riesgo la vida en esta región. Con la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales las poblaciones tradicionales han sido excluidas. La naturaleza, cada vez más, sigue devorada y agredida; los territorios depredados, las aguas tratadas como mercancía negociable por cierto sector empresarial mientras las comunidades son privadas del acceso al agua potable, incluso, en algunos lugares, se han secado, desviado y contaminado los ríos. En palabras del Papa Francisco, estos emprendimientos nacionales e internacionales están cometiendo **“injusticia y crimen”**.

Los indígenas son la raíz de la población más antigua del continente; los afroamericanos constituyen la otra raíz arrancada de África para ser esclavos en esta región; campesinos, ribereños y las otras comunidades, como los primeros, se asentaron en la Amazonía para buscar

mejores condiciones de vida. Entre todos, hicieron un sincretismo para cuidar y vivir de ella sosteniblemente.

“...la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras”. **“La garantía del derecho a la propiedad comunitaria de los pueblos indígenas debe tomar en cuenta que la tierra está estrechamente relacionada con sus tradiciones y expresiones orales, sus costumbres y lenguas, sus artes y rituales, sus conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, sus artes culinarias, el derecho consuetudinario, su vestimenta, filosofía y valores.**

La visión integral de tierra, territorio y recursos naturales, no permite la separación de lo humano y la naturaleza. El mundo tiene que aprender de los amazónicos, de su forma de relacionarse con el ambiente, recordando que se tiene una deuda social con ellos, con los más pobres, quienes siguen alimentando el desarrollo de los países más ricos a costa de su presente y de su futuro.

La Panamazonía es pluriétnica, pluricultural y plurirreligiosa. A pesar de la riqueza que alberga este territorio, los recursos y todos los programas de desarrollo la están depredando. La disputa por la ocupación del territorio está dejando sin tierra a muchas poblaciones.

“Víctimas de un perverso modelo de desarrollo, se niega el acceso a la tríada de derechos sagrados constituida por las llamadas «tres T»: la tierra, el techo y el trabajo”, sostiene el Papa Francisco.

Actualmente, algunas comunidades indígenas se encuentran fuera de sus tierras porque éstas han sido invadidas y degradadas, o no tienen tierras suficientes para desarrollar sus culturas. Hechos que generan graves ataques a su identidad y supervivencia, pues la globalización económica y cultural, pone en peligro su propia existencia como pueblos diferentes.

Nos duele la situación inhumana en que vive la gran mayoría de los pueblos amazónicos. La falta de titulación, los desbosques, las sequías, las olas de calor, la contaminación del agua, los desalojos forzosos al pueblo Tsimane, las hidrovías, las hidroeléctricas, la minería ilegal que se recogen en este informe, afectan



en su misma raíz la pertenencia a la sociedad en la que viven estos pueblos: “pues ya no se está abajo, en la periferia o sin poder, sino que se está afuera. Los excluidos no son solamente “explotados” sino “sobrantes” y “desechables”.

En este nuevo contexto social, donde la región amazónica se ha convertido en una región peligrosa, violenta y compleja, en la que, en estos 10 últimos años se han asesinado a 1733 personas defensoras de la tierra y del medio ambiente, por tan solo defender el bosque, el agua, la fauna, la tierra y el territorio. La pasión por la justicia nos define al actuar en estas circunstancias dramáticas de la vida. En este planteamiento de elegir entre caminos que conducen a la vida o caminos que conducen a la muerte, la REPAM, desde sus luces y sombras, teniendo en cuenta los tiempos difíciles, tanto por los acosos y persecuciones, como por las debilidades, anhela continuar su colaboración cercana y de acompañamiento directo a todas las comunidades que habitan y custodian esta región Panamazónica, como los mismos pueblos indígenas pidieron a la Iglesia en el Sínodo Amazónico, celebrado en Roma en el 2019.

Desde su fundación, la REPAM intenta articular y trabajar en los 9 países que integran el bioma amazónico: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam, Venezuela y Guyana Francesa como territorio de ultramar. Nos esforzamos para garantizar los derechos sociales, culturales y solidarios, especialmente de quienes son más pobres y vulnerables. Por ello, desde el Núcleo de los Derechos Humanos y la Incidencia Internacional, promovemos las escuelas especializadas para la “promoción, defensa y exigibilidad de los Derechos Humanos en la Panamazonía”, que son el resultado de la escucha de quienes piden presencia, formación y alternativas para los verdaderos cambios.

También como Iglesia, por medio de esta Red, tenemos una opción clara “por la defensa de la vida, de la tierra y

de las culturas originarias amazónicas. Esto implicaría acompañar a los pueblos amazónicos en el registro, la sistematización y difusión de datos e informaciones sobre sus territorios y la situación jurídica de los mismos. Queremos priorizar la incidencia y el acompañamiento para lograr la demarcación de tierras, especialmente la de los PIACI o PIAV”. Es la razón por la que hemos trabajado durante estos años en la redacción de este TERCER INFORME, en el que han participado los y las compañeras de Perú, Venezuela, Bolivia, Ecuador, Brasil, Colombia, la Triple frontera de Perú, Colombia y Brasil, y la representación del Núcleo de Mujeres.

Las situaciones dramáticas que recoge este informe corresponden a ese llamado que “la defensa y promoción de los derechos humanos no es meramente un deber político o una tarea social, sino también y sobre todo una exigencia de fe”. En este desafío de la crisis climática, donde no hay dos crisis separadas, sino una sola y compleja crisis-socio ambiental, la REPAM está llamada a ser abogada de la justicia y de la verdad, educar en las virtudes individuales y políticas, promoviendo la ecología integral no como un camino más, sino como única opción que la Iglesia tiene, respondiendo a su deber como dimensión profética de la Iglesia: denunciando el mal en favor de los pobres y en defensa de la verdad.

P. PETER HUGHES
Coordinador del Núcleo de Derechos Humanos
REPAM

MONS. RAFAEL COB GARCÍA
Presidente de la REPAM

HNO. JOÃO GUTEMBERG
Secretario Ejecutivo REPAM



CAPÍTULO 01



1.1. Violación de Derechos Humanos en la Panamazonía

En mil millones de años de historia, la evolución de la geodiversidad amazónica nos ha regalado uno de los ecosistemas más bio y socio diverso del planeta, formado por variados suelos, depósito de minerales, reservas de petróleo, gas y acuíferos de agua dulce.

Esta región aparte de contener uno de los mayores acuíferos del mundo, extendida por los canales de los ríos Amazonas y Solimões, conforma también la Pan-Amazonía, que une los países de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Surinam, Guyana, Guayana Francesa y Bolivia. De los 8.000 millones de habitantes que vivimos en este planeta¹, 34 millones de personas, 380 pueblos indígenas, 140 pueblos en aislamiento voluntario² viven y dependen directamente de esta región, y a su vez resulta vital para el resto de los habitantes del planeta.

En estos últimos años, estamos viviendo momentos de grandes desafíos y contradicciones del siglo XXI. El cambio climático es la crisis definitiva de nuestro siglo y se está expresando a través del aumento de la temperatura y el estrés hídrico, a pesar del Acuerdo de París de 2015 y los pactos para abordar el cambio climático, en el que se procuró que el calentamiento se mantenga “muy por debajo” de los dos grados centígrados. Las acciones hasta hoy han sido solo parches, continuamos alimentando el aumento de temperatura para mantenernos en los 1,5 grados. El Banco Mundial ha alertado que, si no se toman medidas, más de 140 millones de personas en África Subsahariana, América Latina y Asia Meridional se verán obligadas a emigrar dentro de sus regiones para 2050.

No es necesario esperar al 2050 para ser testigos de esos pronósticos. El calentamiento global es tangible y sus consecuencias se están presentando catastróficamente en algunas regiones de la Amazonía.

En este Tercer Informe se documentan 11 casos, provenientes de 6 países y de la Triple Frontera (Perú, Colombia y Brasil). Casos que nos trasladan la dura realidad que está dejando el paradigma tecnocrático, de crecimiento y explotación ilimitados, al no considerar a la persona, a los pueblos y el medio ambiente.

“Arde la selva”, “sequía histórica”, “muerte por olas de calor”, son algunos titulares de los medios de comunicación de países amazónicos como Perú, Bolivia, Brasil y Colombia, sobre las últimas olas de calor del 2023, los incendios y las sequías que vienen victimando en estos últimos meses a miles de animales, desplazando y dejando aislados a muchos pueblos.

La Panamazonía y sus habitantes están siendo exterminados por el latrocinio mercantilista. Se vive en continua vulneración de los derechos

¹ <https://www.un.org/es/global-issues/population#:~:text=D%C3%ADa%20de%20los%208000%20millon>

² <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Panamazonia2019.pdf>



fundamentales. Todos los días se reportan asesinatos, muertes llenas de interrogantes, crímenes y amenazas. Desde los anteriores informes sobre la vulneración de Derechos Humanos publicados por la REPAM, en los que se recogieron testimonios y datos sobre la explotación y desvalije, los despliegues de violencia y todo el paquete normativo encaminado a acelerar la economía. La situación para los pueblos no ha cambiado muy por el contrario, se ha convertido en una política de gobierno el atropello de los derechos.

Para el desarrollo y la sobrevivencia humana, uno de los recursos vitales es sin duda el agua, cuya demanda crece cada vez más, mientras su accesibilidad se ve limitada por la contaminación y la escasez a causa del estrés hídrico. Se habla de descarbonizar la economía y la transición energética justa como una forma de revertir los efectos del cambio climático. Otra vez la Amazonía en la mira. En este año, algunos países de esta región están atravesando graves problemas de sequías, olas de calor e incendios. Con estos problemas, por ejemplo, no se podría extraer el Litio considerado como la llave maestra para esta transición, pues para su extracción se necesita mucha agua. En un escenario tan complejo de disputa por el agua, pensamos que la prioridad no es transitar en otras energías sin antes garantizar los derechos básicos como la titulación de los territorios ancestrales, la consulta previa, libre e informada, la salud, educación, agua, etc.

En este Tercer Informe recogemos los testimonios y las narrativas de las comunidades indígenas, campesinas y quilombolas que demuestran una policrisis, una señal del ingreso a la era de la debacle, no solo ecológica sino también sistémica.

Se revela que las violaciones a los derechos humanos se perpetúan en un contexto donde se desarrolla la industria minera legal e ilegal, formal e informal; la hidroeléctrica, los hidrocarburos, las carreteras de interconexión regional; la agroindustria, las actividades agrícolas del monocultivo y las concesiones forestales.

Pese a las políticas de reactivación de la economía, las comunidades siguen viviendo de forma tradicional, enfrentándose a esa presión que, por todos los medios y con todos los recursos, amplían y se retroalimentan monstruosamente entre ellas.

Las comunidades indígenas no disponen de electricidad ni agua potable, aprovechan al máximo la luz del sol, utilizan la leña para hacer fuego y cocer sus alimentos. El bosque es el lugar sagrado y la despensa a la vez.

Nos preocupa gravemente la situación de las comunidades indígenas en aislamiento voluntario donde se está dando un cambio. Es el hecho de la salida de sus territorios de comunidades que hasta ahora han permanecido en aislamiento voluntario como los "Mashcopiro", en Madre de Dios (Perú). Se han visto obligadas a migrar a otros espacios en busca de alimentos por presión de las concesiones. Estos hechos han generado que existan enfrentamientos

entre estos pueblos indígenas y las empresas concesionarias. No se está respetando el derecho de no contacto de los indígenas con todos estos emprendimientos de aniquilamiento de la Amazonía.

Este informe también recoge los actos de violencia en contra de quienes defienden el medio ambiente. Los líderes y lideresas informan casos y situaciones en los que son estigmatizados, hostigados, criminalizados, y amenazados de muerte.

Esta región tardó cientos de millones de años en desarrollar sus variados y ricos suelos y ecosistemas que disfrutamos. Los pueblos han estado ahí conservando para enseñarnos lo que conocemos en este siglo como Panamazonía. La humanidad degrada estos ecosistemas únicos a un ritmo apresurado sin darle el tiempo suficiente para recuperarse. Los atentados contra la naturaleza tienen consecuencias directas contra la vida de las comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes y ribereños. Necesitamos tomar acciones, buscar caminos para transitarlo "lo más humanamente posible".

1.2. La metodología del Informe

El Informe es elaborado con los compañeros y compañeras que han sido parte de la Tercera Escuela para la Formación, Defensa y Exigibilidad de los Derechos Humanos del año 2022, en la ciudad de Manaus, Brasil.

La metodología usada es la misma que se viene usando desde los primeros informes. Buscamos que los pueblos sean los protagonistas del cambio y dentro del proceso formativo, se empoderen y sean capaces



de buscar un desarrollo sostenible, participativo, inclusivo y justo.

• Es una metodología que parte de ellos, del territorio. Son ellos quienes narran la realidad, identifican el problema, desarrollan el derecho vulnerado y ponen la voz.

• Las propuestas políticas y normativas son las miradas, son los planes y los sueños de las comunidades. Nacen de ellos, de sus experiencias, de sus costumbres.

1.3. Vulneración de Derechos Humanos en comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes

En este Tercer Informe Regional, recogemos 11 realidades con rostro ecuatoriano, brasileño, peruano, colombiano, venezolano, boliviano, y de la Triple Frontera (Perú, Colombia y Brasil).

Al documentar las realidades, hemos identificado 6 derechos humanos, que de manera recurrente se ven vulnerados en estas 11 realidades.

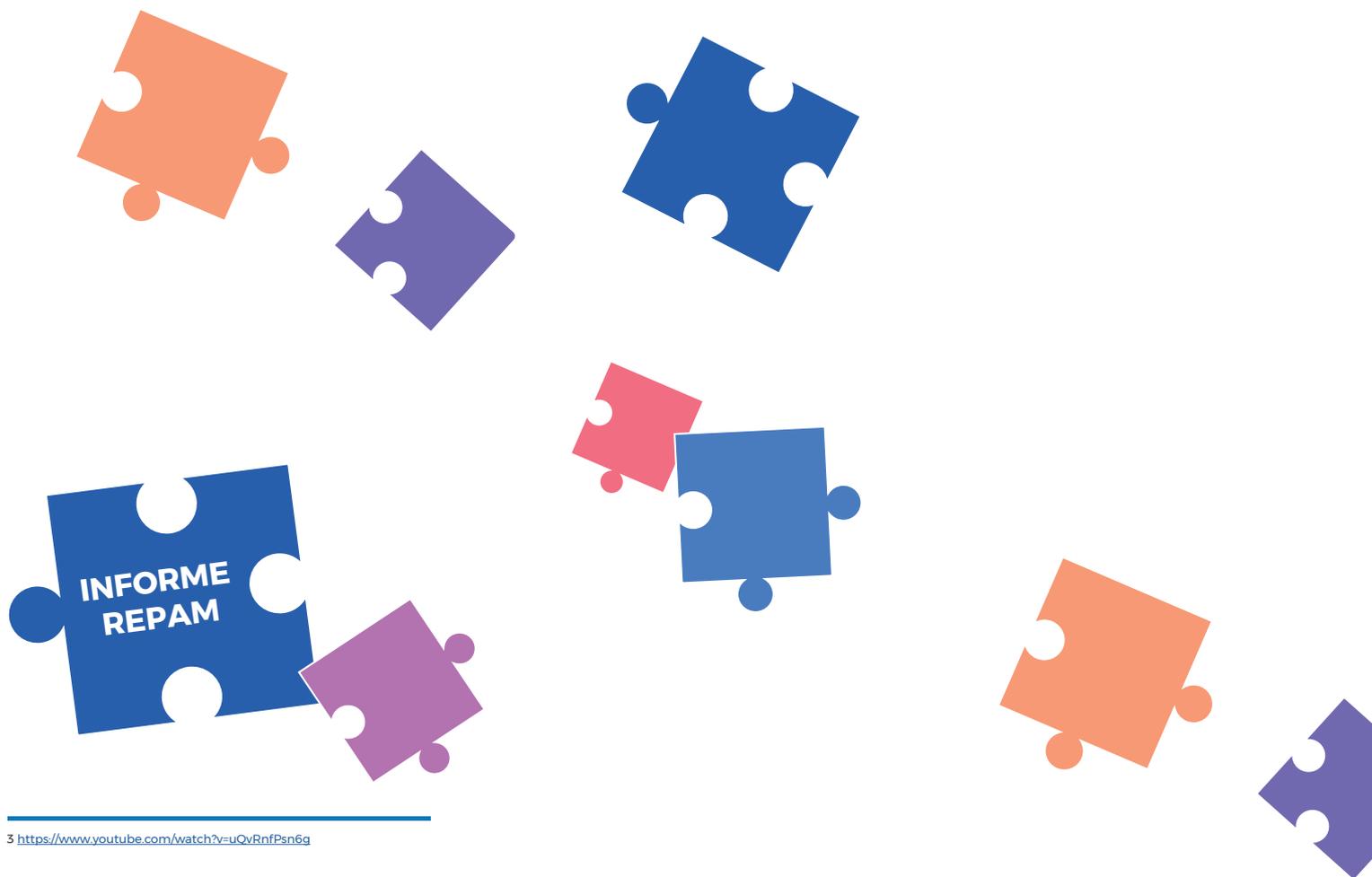
Al igual que en la Amazonía, todos estamos conectados unos con otros y juntos somos parte de la casa común. Bajo este principio, cualquier acción que hagamos, grande o pequeña, va a causar algún tipo de impacto en la vida, porque todos estamos interligados³.

Del mismo modo, bajo el principio de interdependencia de los derechos humanos, entre los derechos humanos no existe jerarquía, la relación es horizontal. Un conjunto de derechos no puede disfrutarse plenamente sin la realización de los otros. Esto implica que, aunque se hayan desarrollado algunos derechos, dentro de las realidades existen muchos más derechos vulnerados, gravemente lesionados.

Estos derechos son:

- **Derecho humano al acceso al territorio, tierra y recursos naturales**
- **Derecho humano al ambiente sano**
- **Derecho a la alimentación**
- **Derecho a la salud**
- **Derecho a la educación**
- **Derecho a la libertad sexual**

Identificar estos derechos, nos permite situarlos en el centro de todas nuestras acciones, exigiendo que se incorporen en todas las políticas de desarrollo, aunque ello implique surcar en sentido opuesto a los ríos. También nos da un panorama sobre la situación crítica de los derechos humanos en esta región y los posibles caminos por donde transitar para su defensa.



³ <https://www.youtube.com/watch?v=uQvRnfPsn6g>

CAPÍTULO 02



2.1 Derecho de propiedad colectiva, tierras, territorios y recursos naturales

Unos 350 pueblos indígenas⁴, incluidos los que están en aislamiento voluntario y contacto inicial, se consideran pueblos diferenciados y altamente vulnerables. Cada uno con su cultura, identidad, historia, organización social y política propia.

A los pueblos indígenas no solo el proceso de colonización amenaza su supervivencia física y cultural, sino también, el actual modelo de crecimiento, la cultura del descarte⁵ y las políticas de asimilación cultural a lo largo de los siglos. Estos acontecimientos están causando cambios drásticos y profundos en la vida, la cultura e instituciones sociales, políticas y económicas de estos pueblos. De manera muy concreta se les está privando del acceso a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos naturales.

En el marco del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales, este derecho significa tener la posibilidad de permanecer en su territorio con dignidad y respeto⁶, teniendo el control, manejo y administración del territorio ancestral. Esto implica que “la recuperación, reconocimiento, demarcación y registro de las tierras significan derechos esenciales para la supervivencia cultural y para mantener la integridad comunitaria”⁷. No como pretenden los Estados reconocer a los territorios “a imagen y semejanza de municipios que es un orden colonial”⁸.

Los desalojos, los reconocimientos de los territorios fragmentados, las trabas administrativas en cuanto al reconocimiento como pueblo, las inconultas previas, libres e informadas, reflejan en la práctica,

el incumplimiento del reconocimiento de espacio territorial que les ha pertenecido desde tiempos remotos. La falta de acceso a la tierra y a los recursos naturales producen situaciones de miseria y desnutrición, ya que no pueden disfrutar de los recursos naturales que necesitan para su subsistencia, ni pueden desarrollar sus actividades tradicionales de cultivo, caza, pesca, recolección de frutos estacionales y acudir al bosque a buscar sus propias curas.

La Corte Interamericana sostiene que “como producto de la costumbre, la posesión de la tierra debería bastar para que las comunidades indígenas que carezcan de un título real sobre la propiedad de la misma obtengan el reconocimiento oficial de dicha propiedad y el consiguiente registro”⁹.

También la ocupación por ancestralidad de la posesión les permite recuperar las tierras que han perdido. Es el caso de la tesis genocida del Marco Temporal o el juicio de tesis legal de “límite de tiempo”¹⁰ que se debate en el Brasil. Según los analistas, por medio de esta trampa legal, impulsada por un gran sector del agronegocio, se pretendía legalizar el robo de grandes extensiones de territorio indígena¹¹. Esto es, los pueblos indígenas para poder demarcar sus tierras tendrían que demostrar que estaban en sus tierras antes del 5 de octubre de 1988, año que se promulgó la Constitución Federal; las ocupadas después de esa fecha se considerarán ilegales. Si el Tribunal Supremo no hubiera desestimado esta tesis, los pueblos indígenas hubieran sido despojados de sus tierras, incluso, pudiendo aniquilar a los pueblos no contactados.

Bartolomé Clavero comenta:

“ [...] son indígenas porque tienen vínculos ancestrales con las tierras en las que viven, o en las que desearían vivir, de manera mucho más profunda que otros sectores de la población. ”

4 <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Panamazonia2019.pdf>

5 https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html

6 Foro Suape Espacio Social y Ambiental y Asociación Quilombola Isla de Mercés, Respuesta al Cuestionario de CIDH para el Informe Temático sobre el Derecho a la Libre Determinación de los Pueblos Indígenas y Tribales (2021)

7 <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/tierras-ancestrales.esp.pdf>

8 Reunión con OPIAC y Fundación Gaia sobre Amazonía Colombiana, realizada el 19 de abril de 2021

9 Para la Corte Interamericana, “la posesión no es un requisito que condicione la existencia del derecho a la recuperación de las tierras indígenas” [Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C No. 146, párr. 128]

10 <https://amazonwatch.org/es/news/2023/0918-brazils-indigenous-lands-at-stake-marco-temporals-potential-boon-for-mining-titans>

11 <https://www.survival.es/noticias/13737#:~:text=El%20marco%20temporal%20es%20un%20miles%20de%20ind%C3%ADgenas%20quaran%C3%ADes>



Este Informe también recoge la otra forma de ampliar la inseguridad territorial. Es el contenido de la Ley 741 de Bolivia, que permite el chaqueo como una técnica de cultivo con la deforestación y la quema de plantas. La finalidad es ganar la posesión en áreas ocupadas por comunidades tradicionales, convertirlas en tierras fiscales y obtener la titulación. Para la fundación Tierra existen más de 1.000 solicitudes de asentamientos en tierras fiscales por parte de los interculturales, quienes tienen peso político en el gobierno actual¹². En la Bolivia las actividades de chaqueo están causadas por 17 familias Tsimane que tenían plantaciones de plátano, caña y otros productos que fueron sembrados en un par de hectáreas de tierra para su autoconsumo, fueran quemadas¹³ y muchas familias fueron desalojadas por el conflicto de la tenencia de tierra.

Este último 14 de diciembre 2023, el congreso peruano aprobó una propuesta de ley que debilita a la actual Ley Forestal. La propuesta legalizaría el cambio de uso no autorizado de tierras, con fines agropecuarios, generando un incentivo perverso para el otorgamiento indebido de títulos de propiedad y constancias de posesión¹⁴. Según esta ley (antes de su modificación), está prohibido el cambio de uso de tierras con fines agropecuarios que forman parte del patrimonio forestal y de fauna silvestre. Muchas regiones tienen problemas de desbosque ilegal y otorgamientos de constancias de posesión ilegal en tierras no aptas para la agricultura. Con esta modificatoria, se abre otra puerta legal para seguir fomentando la ocupación y la depredación de zonas altamente vulnerables y frágiles.

En esta parte de la Panamazonía, según los casos, los diversos proyectos de desarrollo se superponen en gran parte a los territorios ancestrales y van en contra de la forma de desarrollo que las comunidades sueñan y plantean.

Pues bien, la existencia y la identidad de un pueblo, comunidad o de sus miembros no dependen de un registro o cualquier otro forma de reconocimiento estatal. Así está desarrollado por el Sistema Interamericano. No se debe condicionar el reconocimiento de la propiedad y el modo en el que gestionan sus recursos las comunidades, a la existencia de una fuente de datos creada por los funcionarios públicos.

Respecto a este punto, Victoria Taulí sostiene: “los derechos territoriales y de propiedad de los pueblos indígenas son de naturaleza sui generis (...) Estos derechos colectivos existen independientemente de los títulos de propiedad del Estado”¹⁵.

En el derecho internacional, hay una evolución respecto a estos puntos. Los encontramos reconocidos en distintos instrumentos internacionales de carácter universal, regional e incluso en la normativa interna de cada uno de los países que conforman la Panamazonía. En el caso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos tenemos:



Foto: Divulgação/Chapman University

¹² <https://radiofelicidad.com.bo/articulo/interculturales-tienen-mas-de-1.000-pedidos-de-ingreso-a-tierras-fiscales.php>

¹³ <https://guardiana.com.bo/iniciativas/humo-y-chaqueos-acorralan-a-tsimanes-de-la-comunidad-palmira/>

¹⁴ <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/11/07/2022/congreso-aprueba-propuesta-que-debilitaria-ley-forestal>

¹⁵ Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, Informe de la Relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2016, párr. 16.



Foto: Los T'simane sin territorio - Youtube Fundacion Solon

- La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos
- La Declaración Americana sobre los Derechos de los pueblos indígenas

En los instrumentos universales encontramos:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
- Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966
- La Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de 1965
- La Convención de Naciones Unidas para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948
- La Convención de los Derechos del Niño de 1989
- La Declaración de los pueblos indígenas de la ONU

De todo este cuerpo normativo, el instrumento convencional más importante que es conocido, aplicado y utilizado por los pueblos indígenas es el Convenio No 169 de la OIT, por el carácter vinculante, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, del 27 de junio de 1989.

La Corte IDH¹⁶ consolidó respecto a la propiedad comunitaria indígena lo siguiente:

1) La posesión tradicional de los indígenas sobre sus tierras tiene efectos equivalentes al título de pleno dominio que otorga el Estado; 2) la posesión tradicional otorga a los indígenas el derecho a exigir el reconocimiento oficial de propiedad y su registro; 3) el Estado debe delimitar, demarcar y otorgar título colectivo de las tierras a los miembros de las comunidades indígenas; 4) los miembros de los pueblos indígenas que por causas ajenas a su voluntad han salido o perdido la posesión de sus tierras tradicionales mantienen el derecho de propiedad sobre las mismas, aún a falta de título legal, salvo cuando las tierras hayan sido legítimamente trasladadas a terceros de buena fe, y 5) los miembros de los pueblos indígenas que involuntariamente han perdido la posesión de sus tierras, y éstas han sido trasladadas legítimamente a terceros inocentes, tienen el derecho de recuperarlas o a obtener otras tierras de igual extensión y calidad¹⁷.

Como se puede cotejar, existe una claridad sobre el reconocimiento de los derechos que nacen a partir del derecho a la autodeterminación, tanto a nivel internacional y al interior de los Estados por la ratificación de los tratados internacionales. Lo cierto es que, los pueblos indígenas y tribales enfrentan grandes obstáculos en la práctica. Los territorios de estos pueblos siguen alimentando el desarrollo de los países más ricos a costa de su presente y el embargo de un futuro incierto. La tierra de esta región es rica y poco contaminada, pero el acceso a la propiedad y recursos para vivir dignamente está vedado por un sistema de relaciones comerciales estructuralmente perverso¹⁸. Las tierras donde transitan los pueblos indígenas y donde se les ha reconocido mediante un título formal, son los ecosistemas mejor conservados, los que menos se han talado, constituyendo entonces, de los últimos baluartes contra el cambio climático.

¹⁶ <https://www.corteidh.or.cr/>

¹⁷ Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 24 de agosto de 2010. Serie C, No. 214, párr. 109.

¹⁸ https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html



2.2. Realidades

2.2.1 Pueblos indígenas de la cuenca alta del río Beni y las tierras bajas de Bolivia

Los pueblos indígenas Mositene, Tsimane, Tacana, Leco, Esse Eja y Uchupiamona son habitantes de la cuenca alta del río Beni. Las comunidades indígenas Tsimane del Sector Yacuma de las Tierras Bajas de Bolivia, están ubicadas en la Provincia José Ballivián del Departamento de Beni. Estos pueblos son indígenas precolombinos que mantienen su forma y estilo de vida de forma ancestral. A pesar del tiempo, mantienen sus normas y procedimientos propios, sus usos y costumbres, su cosmovisión y modo de vida ancestral. Están resistiendo a diversas amenazas provenientes de terceros y los gobiernos de turno, que pretenden despojarlos de sus dominios ancestrales y sus recursos renovables y no renovables.

El Estado desde siempre y en particular, desde el año de 1958, alineado al desarrollo progresista y sin reconocer los derechos de los pueblos indígenas, beneficia a los negocios al promover políticas extractivistas. De diversas formas se ha ido otorgando concesiones a terceros en áreas protegidas y territorios indígenas, que atentan contra sus derechos individuales y colectivos. Además, el Estado ha ido otorgando derechos y/o títulos a terceros sin respetar la existencia ancestral de las comunidades indígenas, como es el caso de las comunidades indígenas Tsimane del Sector Yacuma, ubicados entre la carretera que une a las poblaciones de Yucumo y Rurrenabaque.

En los últimos años, la vulneración a los derechos territoriales y ambientales se ha agravado por las políticas económicas impulsadas desde el gobierno central. La intención de implementar el megaproyecto hidroeléctrico Chepete y El Bala, junto al crecimiento desmesurado de la minería ilegal de oro, en el norte de La Paz y Beni, ha venido vulnerando sistemáticamente los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, quienes corren un alto riesgo de ser despojados de sus dominios ancestrales, destrucción de sus medios tradicionales de vida y hábitat. Los impactos en la salud, el medio ambiente y la naturaleza a causa de las operaciones de los actores mineros, sobre todo cooperativistas y que en los últimos años vienen generando graves niveles de contaminación de los ríos con mercurio, amenazan con el exterminio físico y cultural a numerosos pueblos y comunidades indígenas que habitan en la cuenca del río Beni y la Amazonía boliviana en general.





Foto: Robert Wallace / Wildlife Conservation Society (WCS).



Foto: tsimane.org



Bolivia se ha convertido en uno de los mayores importadores de mercurio¹⁹ regional y global, con más de 200 toneladas del metal tóxico que ingresan al país cada año, provocando un grave problema de contaminación minera. Las acciones del gobierno boliviano por contrarrestar este problema han sido nula e insatisfactorias; por lo que, las comunidades indígenas afectadas, se han visto en la urgente necesidad de acudir a ONGs y Universidades, para que se realicen estudios técnicos y científicos que permitan conocer a mayor profundidad el grado de contaminación que afecta tanto a las comunidades indígenas, a los peces, al agua y al suelo, en las áreas y zonas aledañas a las operaciones mineras.

Los resultados de estudios realizados en pueblos y comunidades indígenas del norte de La Paz y Beni, para determinar el grado de contaminación con metales pesados, han revelado datos alarmantes que han preocupado a los medios de comunicación, a la ciudadanía y a los organismos regionales (OEA) y mundiales (ONU) en derechos humanos.

Un estudio de la Red Internacional de Eliminación de Contaminantes (IPEN) agrega que las mujeres indígenas Esse Ejja, de la comunidad Eyiyuquibo en el Río Beni, presentan altos niveles de intoxicación por mercurio (7.5ppm) por el consumo de pescado contaminado. El director del CEDIB (Centro de Documentación e Información de Bolivia), Oscar Campanini, explica que los impactos del mercurio en la salud no son inmediatamente visibles y que las consecuencias se manifiestan a lo largo de los años. Existe el temor en las comunidades de que los niveles de contaminación por mercurio sigan en aumento, pudiendo llegar a niveles dramáticos como los vividos en la Bahía de Minamata en Japón. No queremos ser la “Minamata Sudamericana”, dicen algunas voces de los indígenas que claman por ayuda urgente a las autoridades y organismos internacionales en materia de Derechos Humanos.



Foto: Río Beni por Haakon S. Krohn

¹⁹ <https://elpais.com/america-futura/2023-05-02/el-dilema-del-mercurio-el-metal-que-da-de-comer-y-envenena-a-la-amazonia-boliviana.html>

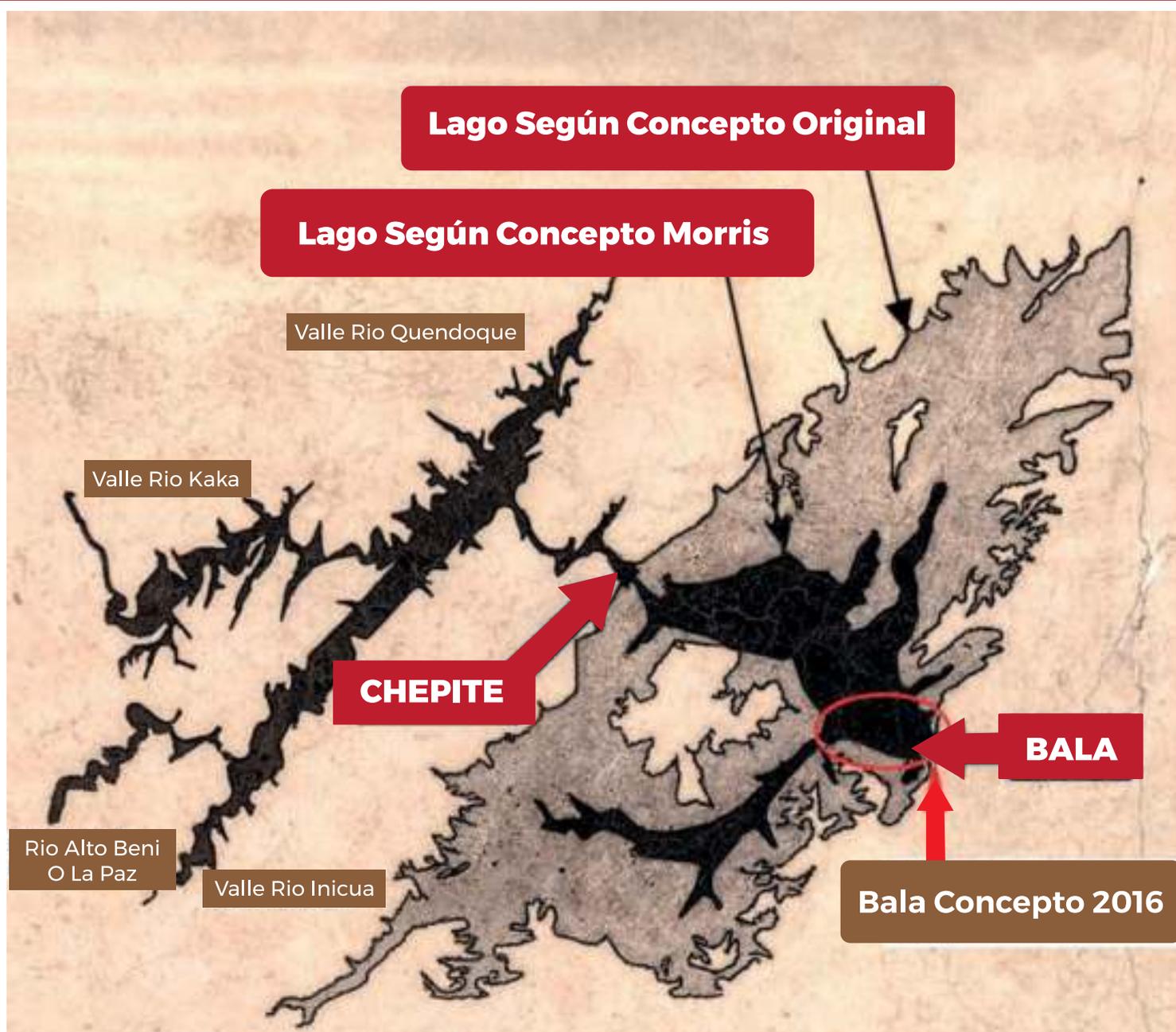
Casos de Vulneración a los Derechos Territoriales y Ambientales de Pueblos y Comunidades Indígenas en la cuenca alta del Río Beni

- Megaproyectos hidroeléctricos Chepete y El Bala en la cuenca del río Beni y el avance de la Minería Ilegal del Oro en Territorios Indígenas y Áreas Protegidas (Madidi y Pílon Lajas).
- Avasallamientos y despojo de sus territorios ancestrales a comunidades indígenas Tsimane del Sector Yacuma en el Departamento de Beni.

Contexto de las mega-hidroeléctricas Chepete y el Bala

Desde 1958, numerosos gobiernos intentaron poner en marcha el proyecto Chepete y El Bala en la cuenca del río Beni. Durante el gobierno del Prefecto Luis Alberto Valle, se intentó ejecutar el proyecto. La movilización social y la difusión en medios locales e internacionales sobre los impactos, dejó sin efecto dichas intenciones.

En 2007, tras la llegada al poder de Evo Morales, mediante Decreto Supremo No 2837, se declara al Proyecto Hidroeléctrico El Bala, de carácter estratégico para el desarrollo del país. En junio de 2015, el gobierno central, suscribe el contrato con la empresa italiana Geodata, para la realización del Estudio de Identificación. En julio 2016, amplía el contrato con la misma empresa para la realización del Estudio a Diseño Técnico Final (EDTP).



Fuente: Mapa de los embalses diseñado por Greg Morris. Daniel Robison, 2016.



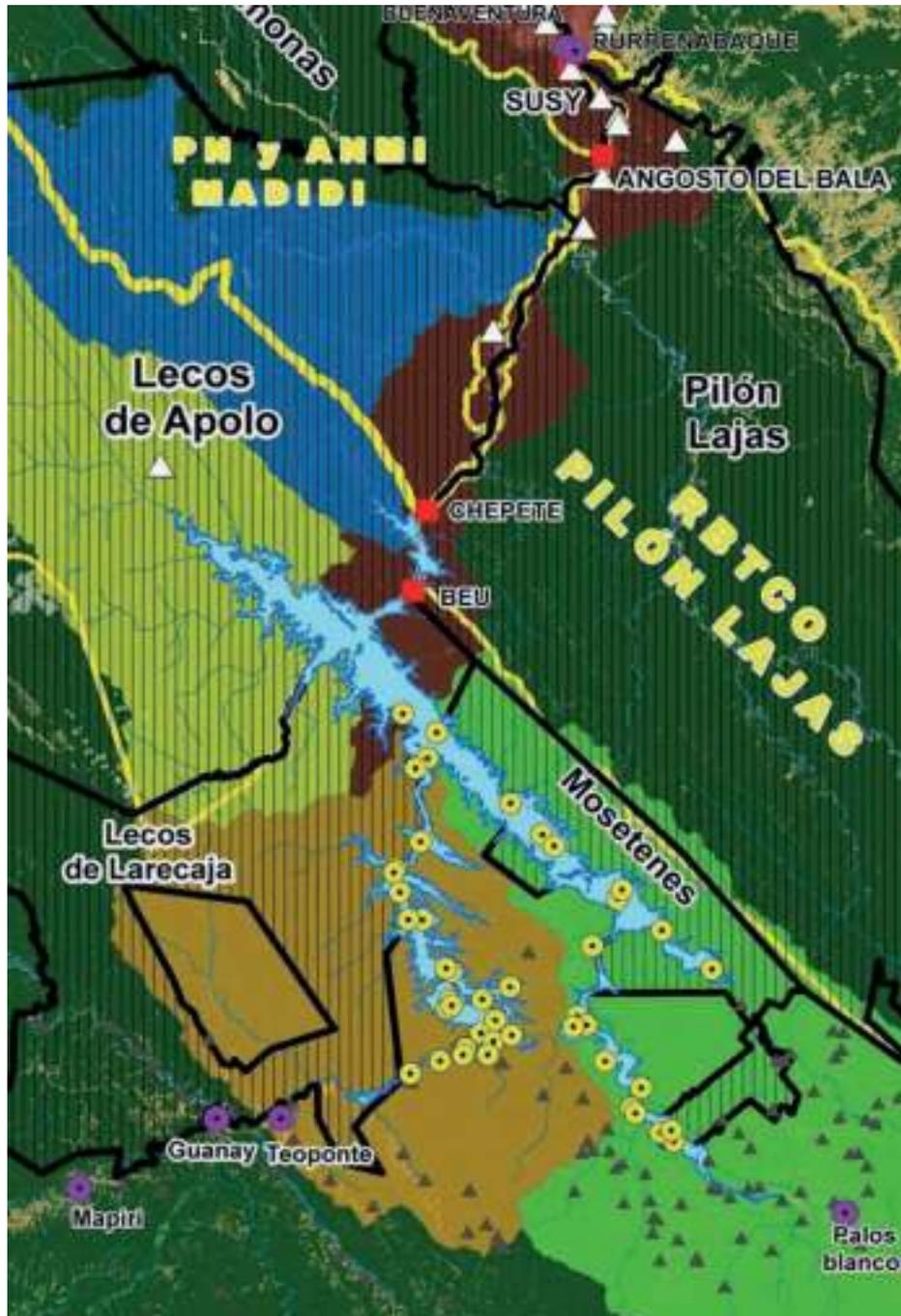
Fuente: Fundación Solón, 2018.



La acción arbitraria e inconsulta con los pueblos indígenas que habitan la zona llevó a una serie de movilizaciones y protestas pacíficas, como la instalación de una vigilia en el estrecho de El Bala, que duró 12 días, y que obligó a abandonar la zona a la empresa Geodata y su subsidiaria Servicons. Posterior a dicha acción heroica de las comunidades indígenas, liderada por la Mancomunidad de Comunidades Indígenas de los ríos Beni, Tuichi y Quiquibey, el gobierno central fracturó la lucha y resistencia de las comunidades, logrando acuerdos de apoyo a las necesidades básicas, con lo cual la empresa Geodata y el gobierno volvieron a ingresar a la zona.

de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP) y la Empresa de Electrificación (ENDE), para el inicio del estudio del diseño final del proyecto hidroeléctrico El Bala y El Chepete, en el norte del Departamento de La Paz y la parte oeste del Beni. En dicha ocasión, el representante indígena, Jhonson Jiménez, manifestó que la CPILAP agrupa a diez pueblos entre ellos Leco, Tacana, Tsimane, Araona, Mosekene y Toromona, quienes estaban de acuerdo con el estudio. El presidente de Ende-Corporación, Eduardo Paz, sostuvo que en el estudio de "El Bala" se había respetado la estructura del pueblo indígena, y, que una vez concluido el mismo, se gestionaría el financiamiento y los mercados para convertir a Bolivia en el centro energético de Sudamérica²⁰.

El hecho estuvo avalado por la firma de un convenio de cooperación institucional suscrito entre la Central



CHEPETE - Comunidades que se inundarían

- 1 San Julian
- 2 Santa Ana de Mosekenes
- 3 Sararia
- 4 Sucre
- 5 Apichana
- 6 Milliscuni
- 7 Brecha Mayaya
- 8 Colorado
- 9 Maravilla
- 10 Guajchono
- 11 Villa Prado
- 12 Apuri
- 13 Pinar Del Rio
- 14 San Pedro de Lluquimuni
- 15 Santa Isabel
- 16 Puerto El Carmen
- 17 3 de Mayo
- 18 26 de Agosto
- 19 Señor de Santiago
- 20 Pahuirno
- 21 El Triunfo
- 22 San Francisco
- 23 Mochane
- 24 Brecha Zeta
- 25 Chamaleo Agricola
- 26 Porvenir
- 27 Nuve El Cedro
- 28 Pista Suapi
- 29 Troncal Sararia
- 30 San Bernardo
- 31 Pilco Negro
- 32 Puerto Pando
- 33 Agropecuaria La Colmena
- 34 Fantasia
- 35 Siempre Unidos
- 36 Sarihuara
- 37 Chico Catea
- 38 Puerto Santa Ana
- 39 Chima Tropical
- 40 Tupara
- 41 Incahuara
- 42 Troncal Santa Fe
- 43 Milloscuni Grande
- 44 Troncal Incahuara
- 45 La Gaviota
- 46 Chushuara

LEYENDA

- Comunidades que se inundarían
- ▲ Otras Comunidades afectadas
- ⬮ Áreas protegidas
- ~ Ríos
- TICO'S
- Cuencas afectadas**
- Alto Beni
- Kakha
- Rio Beni
- Rio Hondo o erasama
- Rio quendeque
- Área inundada

Fuente: Daniel Robinson, 2017.

²⁰ <https://www.aetn.gob.bo/docfly/app/webroot/uploads/Bolivia%20busca%20ser%20el%20centro%20energ%C3%A9tico%20de%20Sudam%C3%A9rica-nramirez-2022-05-08-a.pdf>



Foto: Tadeu Rocha

Ante la campaña de captación, división, desprestigio y minimización de la protesta por parte del gobierno, la acción principal de las comunidades liderada por la Mancomunidad de Comunidades Indígenas de los Ríos Beni, Tuichi y Quiquibey, fue llevar la lucha hacia los centros urbanos y capitales de ciudades como La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, donde se dio a conocer la problemática mediante distintas acciones y estrategias.

El 2018, la líder indígena Ruth Alipaz Cuqui²¹, llevó el caso ante el Foro Permanente de las Cuestiones Indígenas promovida por Naciones Unidas, logrando que dicha instancia conmine al Estado Boliviano a cumplir con la consulta previa, libre e informada.

Desde entonces, las vulneraciones a los derechos indígenas se han tornado recurrentes. En muchos casos, amparados por los propios representantes indígenas, que se dejaron doblegar por el gobierno. En agosto de 2021, ENDE y la CPILAP, llegaron a firmar un nuevo acuerdo, a espaldas de los pueblos y comunidades indígenas, en el que se permitió al gobierno realizar estudios complementarios y poner en marcha la construcción de las centrales hidroeléctricas. Esta situación obligó a las comunidades afectadas a buscar una nueva estrategia de lucha y resistencia; por este motivo, se consiguió conformar una comisión interinstitucional que se trasladó hasta el lugar del Chepete, donde la empresa ENDE Corani se encontraba realizando trabajos sin el consentimiento de las comunidades de base. La comisión interinstitucional logró expulsar por segunda vez del territorio a las empresas interesadas.

La política energética en Bolivia tiene planeado construir una veintena de mega represas en todo el país, sin considerar la destrucción de los ríos, inundar territorios y expulsar a pueblos enteros. Además, se corre el riesgo de destruir áreas protegidas tan icónicas y biodiversas como el **Parque Nacional Madidi**.

“ Vivimos en constante incertidumbre, presión y acoso. No sabemos nada, no nos dicen nada. No sabemos a dónde nos van a llevar. ”

Valentín Luna-Comunidad indígena Tacana de San Miguel del Bala.

²¹ <https://www.iccaconsortium.org/es/2018/04/24/indigenas-de-bolivia-denuncian-ante-la-onu-que-megaproyectos-amenazan-su-existencia-2/>



Foto: Los T'simane sin territorio - Youtube Fundacion Solon



Foto: Istock Images - ToniFlap



Foto: Alex Villca/MCI-RBTQ.

Contexto del Avance de la Minería Ilegal del Oro en Territorios Indígenas y Áreas Protegidas

El gobierno central ha promovido el crecimiento vertiginoso de la minería ilegal del oro, originada en la aprobación de la Ley 535, mediante los avasallamientos mineros en territorios indígenas y áreas protegidas.

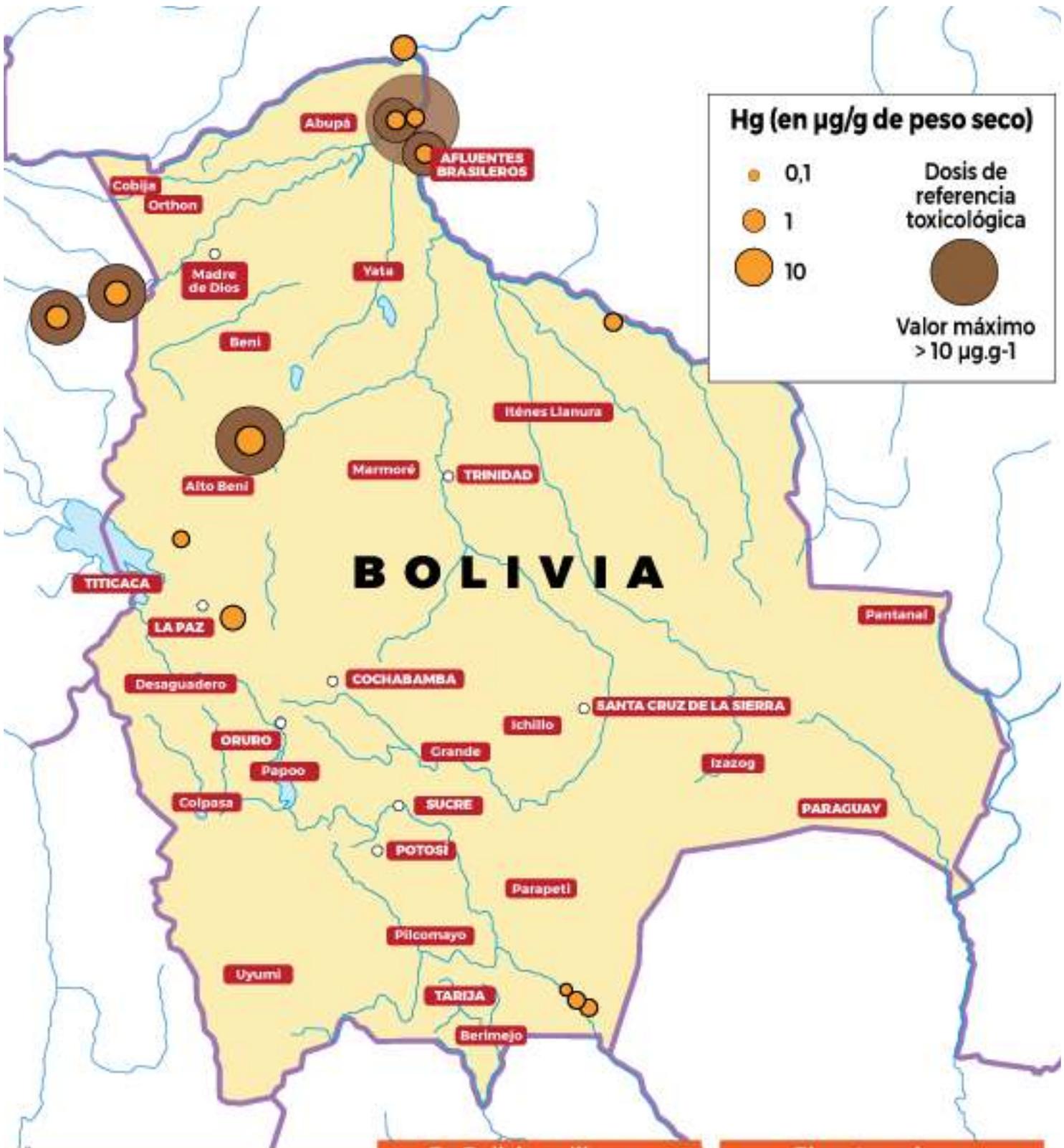
Un estudio publicado por la Red Internacional de Eliminación de Contaminantes (**IPEN** por sus siglas en inglés), en el 2020, develó que las mujeres del pueblo **Esse Ejja**, tienen en promedio **7.5ppm de metil-mercurio** en el organismo. Un reciente estudio hecho por el **CEDIB** y la **Universidad de Cartagena de Colombia** descubrió que otros pueblos de la Amazonía también tienen este problema; asimismo, los pueblos Tacana, Tsimane, Moseten y Uchupiamona también presentan similares niveles de envenenamiento por dicho metal tóxico.

Durante y post la pandemia del Covid19, el **avasallamiento minero** ha tomado connotaciones muy violentas como el uso de armas de fuego²², dinamitas, petardos y piedras, dejando como resultado 15 heridos por arma de fuego, y 18 personas detenidas en la comunidad de **Chushuara - Municipio de Apolo**, el 27 de marzo de 2022.



Foto: Minas Yapacana, Fritz Sanchez

²² <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/denuncian-que-interculturales-mineros-atacaron-a-balazos-a-comunarios-de-chushuara-en-apolo-414534>



MAPA DE NIVELES DE MERCURIO EN CABELLOS DE POBLACIONES HUMANAS RIBEREÑAS

Fuente: CEDIB, sobre del Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Medio Ambiente y Agua, 2014

En Bolivia se liberan hasta

228,9

toneladas de mercurio en fuentes primarias y secundarias

El sector minero aporta con el

70%

de emisiones de mercurio al medio ambiente

Fuente: CEDIB, 2014.



Entre los detenidos estuvieron hermanos indígenas de origen Tacana-Esse Ejja que fueron encarcelados por más de 6 meses en la cárcel de San Pedro en La Paz. Además, a Miguel Supa, indígena de 58 años, se le atribuyó ser parte de los interculturales que dispararon. Sin embargo, Supa es también un indígena del territorio Tacana, descendiente de otra nación de los Esse Ejja. Él llegó a Chushuara seis meses antes para trabajar como peón jornalero, pero tuvo la mala suerte de estar en el sitio equivocado.

Situación deplorable que trascendió fronteras y llegó a oídos de los relatores especiales de la ONU, como el Sr Marcos Orellana y Sr José Francisco Calí Tzay, quienes remitieron una **carta de alegaciones al Estado boliviano**²³, exigiendo transparencia ante la grave situación de afectación a la salud, medio ambiente y naturaleza, que viene causando la minería del oro en la región amazónica de Bolivia.

La situación de la minería ilegal del oro en áreas protegidas y territorios indígenas continúa agravándose. Una prueba de ello es que dos guardaparques del Madidi enfrentan un injustificado proceso judicial por defender la naturaleza, juicio encaminado por los cooperativistas mineros en el Municipio de Apolo.

Despojo de territorios de comunidades indígenas Tsimane del Sector Yacuma

El pueblo indígena Tsimane es de existencia precolonial y se encuentra disperso en un área que va desde las últimas estribaciones de los Andes hasta los márgenes de las sábanas, en la Amazonía boliviana. Comprende las Provincias Moxos, Ballivián y Yacuma del Departamento del Beni y las Provincias de Sud Yungas e Ixiamas en el Departamento de La Paz. El pueblo Tsimane pertenece a una familia lingüística aislada junto a sus vecinos Mositene, con quienes existe cierta relación de parentesco lingüístico.



Foto: Shane Macfarlan



Foto: Wikipedia, por Erland Nordenskiöld

²³ <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26680>



El pueblo Tsimane mantiene una dinámica de organización social de pequeñas comunidades²⁴ de 6 o 7 familias, normalmente consanguíneas, con un flujo y movilidad espacial constante²⁵, teniendo trabajos y residencias en lugares muy distantes entre ellos. Este pueblo vive de la caza, pesca, recolección, aprovechamiento de recursos forestales no maderables (jatata) y la agricultura, en una economía de subsistencia. No están insertos en la economía mercantil y en las relaciones de mercado; pero el uso de productos externos, alimentos y herramientas, ropa y medicamentos, los lleva a depender e intermediar con otros grupos socioeconómicos, que tienden a engañarlos en las relaciones comerciales, a explotarlos en las relaciones laborales y despojarlos de sus espacios territoriales. En casos de conflicto, las familias involucradas suelen retirarse y buscar otros espacios para vivir. Esto es cada vez más difícil en un contexto de creciente presión sobre el territorio. De acuerdo con el censo de población y vivienda del año 2012, el pueblo Tsimane está constituido por una población de 14.902 personas, esparcido en un amplio territorio.

A partir de la marcha por el "Territorio y Dignidad", en 1990, se logró el reconocimiento de cinco territorios indígenas. Tres de ellos acogen a la mayor parte de las comunidades Tsimane: i) Territorio Indígena y Parque



Foto: ACaldwellHooper, [esciencecommons.blogspot](https://www.esciencecommons.blogspot)

24 Montaña, 1992 p. 27 como se citó en informe alternativo al CERD, 2021.

25 Nordenskiöld, 2001 p.155 como se citó en informe alternativo al CERD, 2021.



Nacional Isiboro-Secure (TIPNIS); ii) Territorio Indígena Multiétnico (TIM); iii) Territorio Indígena Chimán (TICH); posteriormente, en 1992, se reconoció el iv) Territorio Indígena y Reserva de la Biósfera Pilón Lajas (D.S. 23110, de 9 abril de 1992). El reconocimiento y titulación en propiedad de estos territorios indígenas, ha permitido cierta seguridad jurídica y protección de estos espacios como hábitat.

Sin embargo, las 14 comunidades Tsimane que se encuentran ubicadas entre el (TICH) Territorio Indígena Chimán y la Reserva de Biosfera y Territorio Indígena de Pilón-Lajas, en un área que se denomina “Sector Yacuma” son las que carecen de reconocimiento de derechos sobre las tierras que ocupan desde tiempos precoloniales. En las comunidades del Sector Yacuma, se encuentran 202 familias hasta el 2020, distribuidas en 13 comunidades Tsimane y una mixta.

Estas comunidades no son vistas por el Estado como comunidades ancestrales por su modo de vivir en el interior del monte, y su desplazamiento constante en el territorio. Por el contrario, son percibidas no como ciudadanos ya que no poseen documento de identidad, no hablan castellano, no saben de procesos y trámites legales. Debido a este desconocimiento, acogieron a personas que con el tiempo se convirtieron en “dueños” de sus familias para someterlos en una especie de esclavitud con control sobre ellos. Estas empresas deforestaron sus bosques, contaminaron sus ríos, y fueron adquiriendo asentamientos legales reconocidos por el INRA. Con el tiempo, al sentirse avasallados es que surge la iniciativa de un proceso de defensa de su territorio y poco a poco se va visibilizando la realidad y la vulneración de sus derechos. Cada vez que ellos demandan son contrademandados, sus casas son quemadas, las mujeres están en riesgo permanente de violación sexual, embarazos violentos, abandono, violencia, etc.



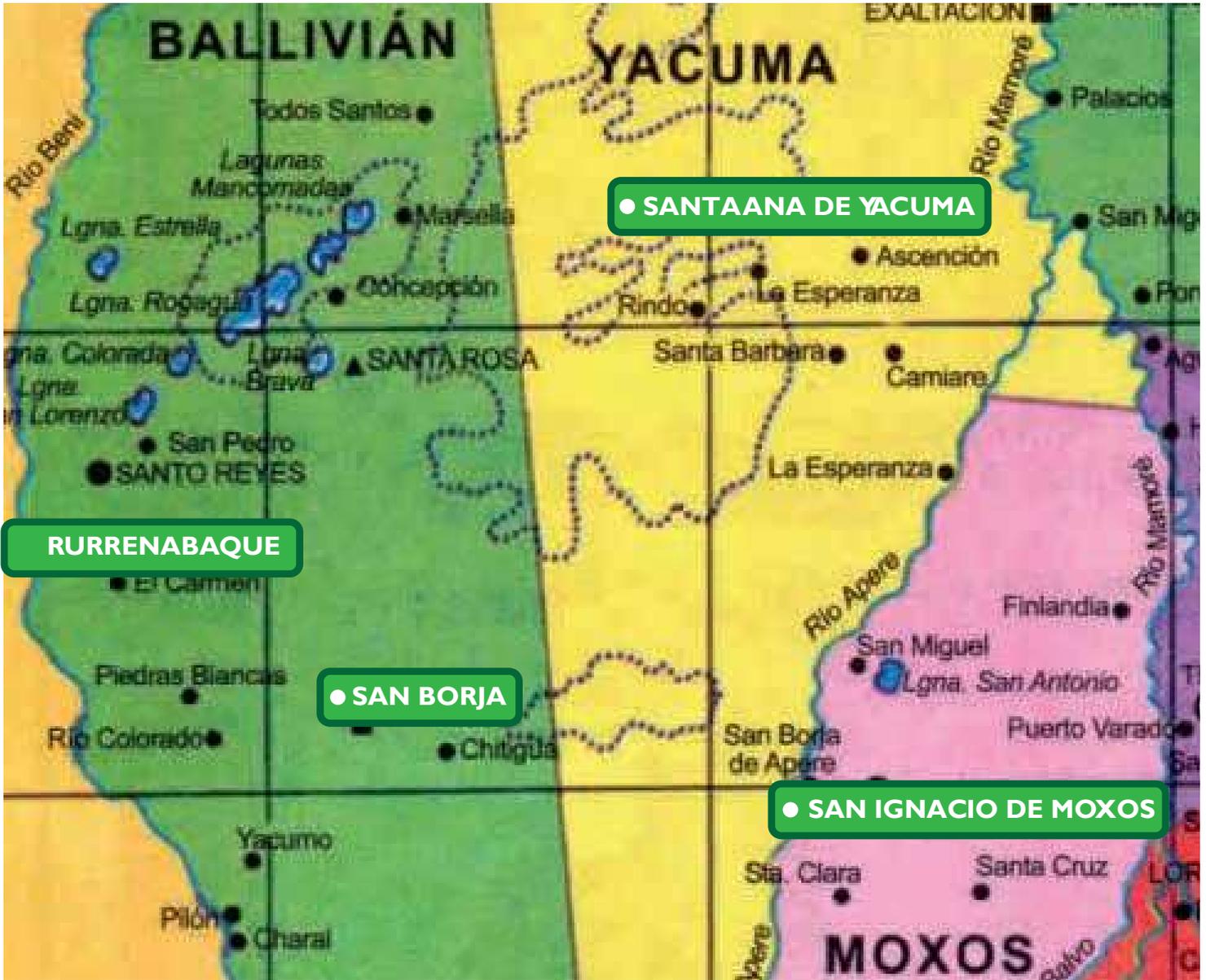
Foto: ceb.bo



Nosotros éramos de ahí desde siempre, de Flor de Mapajo pero nos han quitado nuestros territorios. Éramos de ese lugar. Nuestros abuelos, tatarabuelos, ellos no sabían firmar, ni leer, ni escribir, pero ellos (interculturales) como ya saben hacer papeles, documentos, fácil nos dicen que nosotros no tenemos documentos y también nos amenazan. A uno de mis tíos, le han dicho: vas a salir sí o sí. Si es que no sales, aquí mismo te vamos a matar ahorita mismo y de eso tuvimos miedo, por eso también nos hemos salido de ahí llorando. A nosotros nos están aplastando, a veces como si fuéramos algo que no tenemos valor. Nosotros también somos humanos. Siguen sacándonos como basura; no queremos eso. Eso es lo que pasó en nuestra comunidad Flor de Mapajo que ahora dicen que se llama Primavera



Nilda Canare Isa, comunidad Flor de Mapajo.



Fuente: Adaptación del Mapa de Bolivia para indicar la ubicación del territorio de los Tsimane, 2022



Foto: Youtube: Los Tsimane sin territorio, Fundación Solon



Derechos vulnerados por el megaproyecto hidroeléctrico Chepete y El Bala en la cuenca del río Beni - Bolivia

- Derecho a la consulta previa, libre e informada
- Derecho a la información
- Derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado
- Derecho a existir libremente
- Derecho a la protección de sus sitios sagrados, entre otros.

Interrelación de los derechos vulnerados

Las comunidades consideran que el Estado y las empresas, han violado sistemáticamente su derecho a la consulta previa, libre e informada, su derecho a la información, a vivir en un ambiente sano, a existir libremente, a la protección de sus sitios sagrados, entre otros.

Los líderes y representantes indígenas, en diversos encuentros públicos y privados, han denunciado una



serie de violaciones a sus derechos fundamentales que viene cometiendo el gobierno de turno, debido principalmente a la imposición de megaproyectos extractivistas, que son ejecutados en nombre del "desarrollo". Los mismos están referidos a la minería, hidrocarburos, agronegocio y grandes infraestructuras, como las hidroeléctricas y carreteras, que se sobrepone a sus territorios, causando una serie de conflictos y violencia, especialmente cuando se trata



Foto: fundacionsolon.org/2019



Foto: Alex Villca

de las operaciones mineras al interior de sus territorios y áreas protegidas.

Las actividades extractivistas y la construcción de grandes infraestructuras violan sus derechos, porque invaden sus territorios ancestrales, e incluso áreas protegidas (Madidi y Pílon Lajas), vulnerando en reiteradas veces su derecho a ser consultados como manda la Constitución en el Artículo 30 y las normas internacionales como la Convención 169 de la OIT, pero también su derecho a la vida, su derecho a la información y participación.

Los megaproyectos hidroeléctricos Chepete y El Bala pretenden ser ubicados justamente en los sitios sagrados de los pueblos indígenas. Tanto el estrecho de

El Bala como el Cañón del Chepete son sitios sagrados donde los pueblos han realizado sus ceremonias pidiendo a la Madre Tierra protección y sabiduría para continuar viviendo en sus territorios. Estos lugares pueden ser clasificados como sitios arqueológicos, ya que existen símbolos tallados en piedras que aún no han sido descritas o catalogadas por las instituciones del Estado.

“ Por solo existir ya tenemos un valor, tenemos derechos, pero el gobierno viene y te chantajea, te descalifica, te discrimina, te inculpa ”

Indígena Uchupiamona, Ruth Alipaz.

“ Aquellos derechos fundamentales, como el derecho a la vida, se nos está negando como pueblos indígenas, pero también como personas individuales ”

Alex Villca, indígena Uchupiamona que lidera la CONJIOCAP.



Derechos vulnerados por el avance de la minería ilegal del oro en territorios indígenas y áreas protegidas

- Derecho a la vida
- Derecho a la salud
- Derecho a la alimentación
- Derecho a sus saberes y conocimientos tradicionales, medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos
- Derecho a vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.

Interrelación de derechos vulnerados

La ley minera 535, del 2014, fue promulgada para favorecer a los actores mineros, sobre todo cooperativistas. Esto es contrario a los preceptos de la Constitución boliviana y vulnera derechos fundamentales de los pueblos indígenas y de la naturaleza.

Desde su promulgación, el número de cooperativas mineras en nuestro país se fue proliferando y masificando, sobre todo en el norte del departamento de La Paz. Los municipios de Mapiri, Guanay, Teoponte, se han convertido en el epicentro de la minería ilegal del oro, pues a partir del año 2016, rápidamente se instalaron dragas y cribas mineras a lo largo del río



Foto: news.ucsb.edu





Kaka y sus afluentes, evidenciando la presencia de ciudadanos chinos y colombianos.

Las investigaciones de prensa dieron cuenta de que al menos un 85 % de la actividad minera en dicha zona es ilegal y está controlada por grandes capitales extranjeros.

La ambición por el oro se ha puesto por encima de la propia Constitución Política del Estado. Esa actividad, del modo como se desarrolla, vulnera los derechos a la vida, a la salud y a la alimentación. De manera particular, se viola el artículo 30, inc. II, parágrafo 9, que reconoce como derecho de los pueblos indígenas “a que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados”. Y parágrafo 10: “A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas”.

La minería los despoja de lo esencial para la vida como su territorio, sus ríos, sus bosques, sus suelos, su alimento,





y, envenena con mercurio a las presentes generaciones de hombres, mujeres y niños. Se les está condenando a una desaparición silenciosa. La minería –legal o ilegal– empobrece a las comunidades indígenas en el ámbito social, cultural, moral, espiritual y materialmente al dividir las de sus familias, al convertirlas en mendigos de la minería en su propio territorio, al colonizarse con ofertas de riqueza rápida, incluso a costa de su propia vida. Últimamente, se les ha forzado a convertirse en mineros para proteger su territorio e inducir a su autodestrucción, así el Estado se deslinda de sus responsabilidades.

Derechos vulnerados al pueblo indígena Tsimane en el sector Yacuma

- Derecho a la vida, libertad y seguridad personal
- Derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes
- Derecho a la igualdad
- Derecho a la propiedad, individual y colectiva

Interrelación de derechos violados

Reiteradamente se ha vulnerado el derecho a la vida y la libertad de las comunidades del sector Yacuma con el propósito de despojarlas y expulsarlas de su territorio ancestral. Estas acciones se manifiestan a través de actos violentos como la quema de viviendas, el sometimiento al trabajo que se asemeja a la esclavitud, las invasiones por madereros que arrasan con el bosque y la privación de sus alimentos culturalmente adecuados extraídos del bosque.

El acceso a servicios básicos como salud, educación y otros no es considerado de manera regular por las autoridades estatales, lo que vulnera el derecho a la igualdad.

Tras un proceso de saneamiento mal ejecutado por instancias estatales y las denuncias presentadas, la situación ha empeorado debido a que los chequeos y quemas, realizados para ampliar la frontera agrícola, están privando a los indígenas de sus medios tradicionales de vida, siendo afectados por los incendios que han causado desastre ambiental.

Propuestas y conclusiones

1.

Considerar dentro la política de desarrollo e inversión, el análisis técnico científico realizado por la UMSA (Universidad Mayor de San Andrés), en el que se recomendó no proseguir con el proyecto hidroeléctrico Chepete y El Bala, en la cuenca del río Beni y en los territorios indígenas, por sus altos riesgos para la vida y la economía del país y la Madre Tierra. Como una medida de salvaguarda, el Estado debería atender los servicios básicos en la región.

2.

La rescisión de los contratos que causen lesión y anular las concesiones mineras peligrosas, principalmente aquellas otorgadas en territorios indígenas y áreas protegidas, anteponiendo siempre los derechos a la vida, a la salud y al medio ambiente, y en procura de promover otras opciones viables de actividad productiva en la región.

3.

Implementación urgente por parte del Estado mecanismos de control y fiscalización técnica, jurídica y ambiental de las actividades mineras, de manera tal que se garantice los derechos de la Madre Tierra a la vida, a la diversidad, al agua, al aire limpio, al equilibrio, a la restauración y a vivir libre de contaminación, de acuerdo a la Ley 071 de derechos de la Madre Tierra y Ley 300 marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.

4.

Implementar medidas de seguridad efectivas para garantizar la vida y libertad de las comunidades indígenas en el sector Yacuma. Esto podría incluir la presencia policial o de fuerzas de seguridad para prevenir actos de violencia y asegurar la integridad de las comunidades.

5.

Establecer como política de Estado el reconocimiento de derechos territoriales y su implementación técnica y económica para su ejecución.

6.

Revisar y fortalecer los mecanismos legales para reconocer y proteger los derechos territoriales de las comunidades indígenas. Esto implica la aplicación y respeto de leyes que prohíban el despojo y la expulsión ilegal de las tierras ancestrales.

7.

Reforzar por parte del Estado los controles legales y las sanciones contra la explotación forestal ilegal. Esto incluiría medidas para prevenir la actividad ilegal de empresas madereras y garantizar la sostenibilidad ambiental, respetando el bosque como fuente de subsistencia para las comunidades indígenas.

8.

El Estado debe implementar políticas y acciones para erradicar el trabajo forzado al que someten a las comunidades indígenas. Esto puede incluir la supervisión y regulación estricta de las prácticas laborales en las áreas afectadas.

9.

Se deben establecer medidas para garantizar el acceso equitativo de las comunidades indígenas a servicios esenciales como salud, educación y otros servicios básicos. Esto podría incluir la construcción de infraestructuras necesarias y la implementación de programas específicos para abordar las necesidades particulares de estas comunidades.

10.

Se deben mejorar los procesos de saneamiento ejecutados por instancias estatales para asegurar que sean efectivos y justos. Esto podría implicar la participación significativa de las comunidades indígenas en dichos procesos.

11.

El Estado debe implementar modelos de desarrollo sostenible que respeten y protejan los derechos de las comunidades indígenas, evitando prácticas que amenacen su subsistencia y el medio ambiente.

12.

El Estado debe promover el diálogo entre las partes involucradas, incluidas comunidades indígenas, colonizadores, empresas y autoridades estatales, para encontrar soluciones consensuadas y respetuosas de los derechos de todas las partes.

2.2.2 Pueblo Indígena Maraguá (Brasil)

El nombre del pueblo Maraguá se origina de la unión de dos palabras: Mara (que significa maza) y guá (pueblo), siendo así el Pueblo de la Maza. Los Maraguá viven en el Estado de Amazonas, en la región de los municipios de Nova Olinda do Norte, Maués, Borba, y en las áreas urbanas de otros municipios como Manaus y Parintins.

Los Maraguá calculan que su pueblo cuenta con una aproximado de 5.000 habitantes, confiando que sus parientes "perdidos" puedan regresar a su tierra ancestral (Soares, 2017), ubicada en las áreas de los ríos Guarynamã (Abacaxis), Curupira y Paraconi. El área es reivindicada por los nativos como Tierra Indígena Maraguá y abarca unas 990.000 ha.



Fuente: Consejo Indigenista Misionero - CIMI, 2016.

Povos Indígenas:

Maraguá

População Indígena:

350

Município(s):

Nova Olinda do Norte
Maués
Borba

Superfície:

989.779 ha

Perímetro:

538,3km

LEGENDA

- Rios, Igarapés e Lagos
- Terras Indígenas Sem Demarcação
- Terras Indígenas Demarcadas
- Unidades de Conservação
- ▲ Aldeias

Aldeias Maraguá

ID NOME

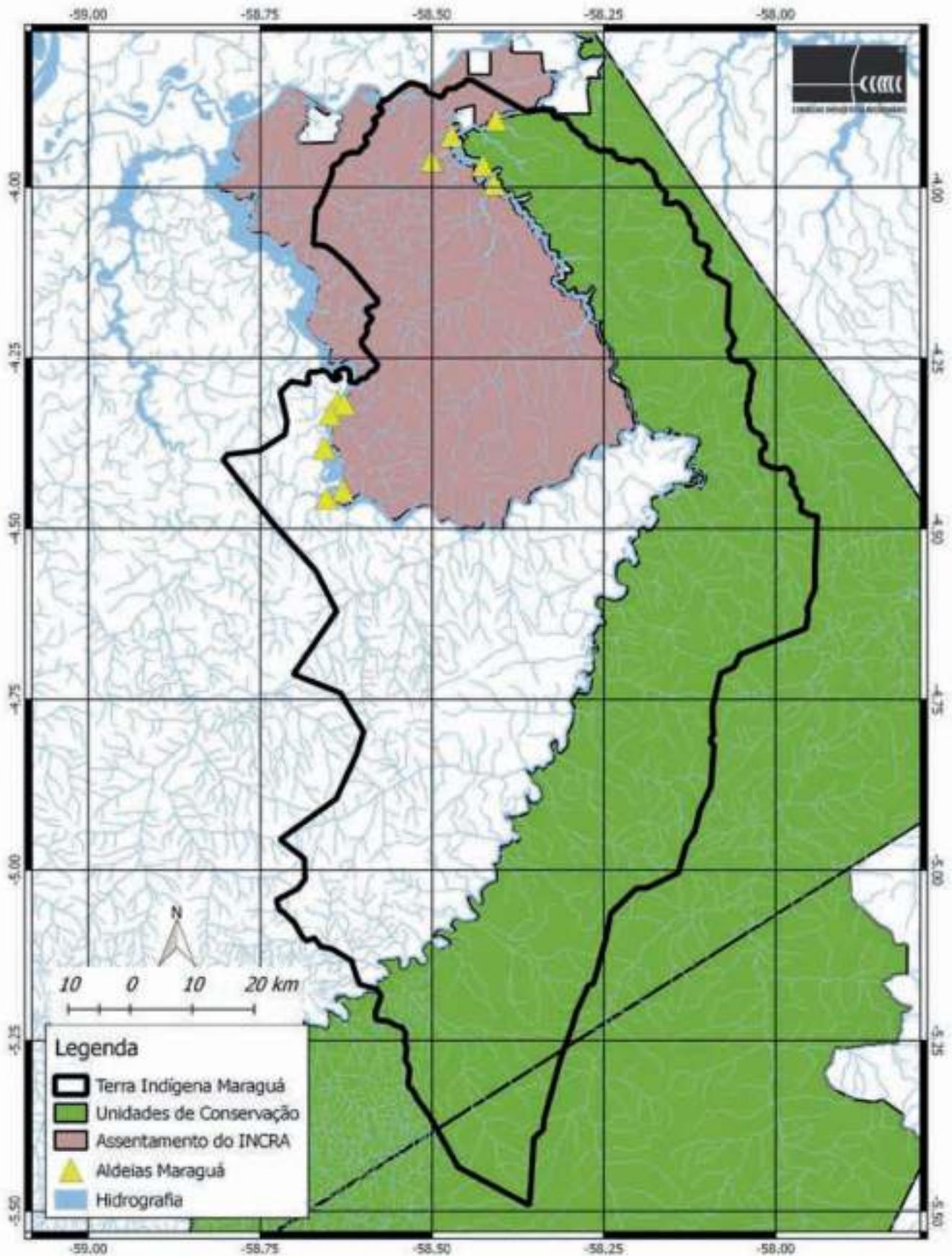
12	Fortaleza	5	Tupanawa
14	Kayawé	6	Kâwera
13	São Tomé	7	Kâwera
1	São José	8	Kâwera
2	São José	10	Cacoal
3	Santa Tereza	11	Miriti
4	Terra Preta		

10 0 10 20 30 40km





Sobreposições na TI Maraguá



Fuente: Consejo Indigenista Misionero - CIMI, 2016.



Hasta la fecha, el proceso de demarcación administrativa no ha comenzado, encontrándose sólo en fase de calificación. La TI se sitúa principalmente en el municipio de Nova Olinda do Norte, en el delta del río Madeira, en el Estado de Amazonas. Al oeste, colinda con la TI Coata-Laranjal, del pueblo Munduruku; al extremo norte, con el Paranã do Urariá; al este, con el río Pacoval; al sur, comprendiendo el igarapé do Travessão, sumando aproximadamente 990.000 hectáreas (Soares, 2017).

Dentro de esta tierra existen dos vías fluviales donde se encuentran las aldeas. La primera es el río Abacaxis/Guarinamã (donde están las comunidades Terra Preta, Santa Terezinha, Tupãnawá/Pilão/Monawá, Kãwera, São José y la incipiente aldea Ilha do Tucumã) y la segunda es el río Paracuni (contada como una sola aldea según el censo de la SESAI). Finalmente, hay un camino en la selva que conecta ambas vías (Soares, 2017).

Los Maraguá se dividen en ocho clanes, cada uno representado por un animal y correspondiente a una familia: Aripunãguá (avispa), Çukuyêguá (anaconda), Piraguáguá (bufeo), Tawatôguá (halcón), Yaguaretêguá (jaguar), Pirakêguá (poraquê), Lontra (nutria) y Mitú (mutum) (Yamã, 2014). La sociedad Maraguá cuenta con un tuxawa-general; un vice-tuxawa-general; un tuxawa para cada aldea; y malyli, un chamán. Todos los cargos son hereditarios y vitalicios, con sus derechos, poderes y funciones (Cintrão, 2012).

El idioma Maraguá está vinculado a la familia lingüística Aruak. Con el éxodo del pueblo y la larga convivencia con los Saterê, el idioma Maraguá ha sufrido una gran influencia del Tupí y del Nheengatu, hasta el punto de que el idioma Maraguá contemporáneo podría ser mejor descrito como un idioma Tupí con palabras Aruak.

Colectivamente, los Maraguá practican varios rituales (rituales de paso para jóvenes, ritual del panema para expulsar la mala suerte del cazador, el ritual del matrimonio, etc.). El más importante de estos se llama pira-pukeka (fiesta del pez asado), que se celebra anualmente. En él, los Maraguá se reúnen en un mismo lugar para realizar diferentes actividades: “desfile de los clanes, arco y flecha, danza tradicional, carrera de troncos, natación, lucha piãguá y fútbol” (Cintrão, 2012, p. 81). La fiesta también sirve como una asamblea del pueblo, donde pueden discutir los problemas que afectan al pueblo, como la lucha por la demarcación de sus tierras.

Actualmente, el pueblo Maraguá vive principalmente de la caza, la pesca, la producción de harina, la extracción de recursos naturales como el aceite de copaiba y la castaña. Estas actividades son únicamente para su subsistencia²⁶. Muchos núcleos familiares reciben el beneficio social “Bolsa Familia”, mediante el cual el gobierno federal transfiere ingresos a familias en situación de vulnerabilidad social. También hay algunos Maraguá que son empleados públicos, trabajando como maestros, agentes indígenas de salud, pilotos fluviales, percibiendo una remuneración ascendente a 1.500 reales como máximo.



Fuente: J. Roshá, CIMI Norte 1, 2018.

²⁶ Únicamente para subsistencia debido a la falta de una embarcación para transportar la producción.



HISTÓRIA

La historia de creación Maraguá comienza cuando el Dios Monãg le dice a su hijo Wasiry que cuide un árbol ubicado en la región de la aldea Kãwera y le prohíbe tocarlo durante su ausencia. Desobedeciendo a Monãg, Wasiry sube al árbol y arranca ocho hojas y una fruta. A medida que las hojas son arrancadas, una gota cae al suelo, la tierra tiembla y surge un animal, correspondiendo a uno de los ocho animales del clan. En cuanto a la gota de la fruta, al caer al suelo, engendra a la primera mujer Maraguá. Cuando Monãg regresa, descubre que Wasiry no siguió sus órdenes y lo expulsa del lugar. Wasiry y la mujer Maraguá se dirigen al Igarapé Carecão, donde crean la primera aldea Maraguá. En el lugar, los ocho animales del clan luchan entre sí para aparearse con la primera mujer Maraguá, lográndolo los ocho, dando origen a los primeros miembros de cada uno de los ocho clanes (Soares, 2017).

Antes de la colonización, había tres pueblos en la región del río Abacaxis/Guarynamã, considerado territorio ancestral por los Maraguá: los Wakaxi, que ocupaban la desembocadura del Guarinamã; los Torã, que ocupaban el curso medio del río; y los Maraguá, que ocupaban las cabeceras. Antes de la llegada de los colonizadores, el pueblo Maraguá vivía pacíficamente de la pesca, caza, recolección, rituales, fabricación de cerámica y producción de medicinas a través de sus chamanes.

Entre 1835 y 1840, tuvo lugar la revuelta de la Cabanagem²⁷ en la región de la Provincia de Grão-Parã, donde actualmente se encuentran los Estados de Amazonas, Pará, Amapã, Rondônia y Tocantins. Se estima que la revuelta ocasionó la muerte de más de 30 mil habitantes de la región y es descrita por los Maraguá como una catástrofe sin igual (Soares, 2017). Hombres fueron asesinados y esclavizados; mujeres fueron llevadas y esclavizadas, y los niños pequeños fueron separados de sus madres y abandonados en una isla para morir, hoy conocida como Isla de los Ángeles.

La revuelta marcó el éxodo de los Maraguá de su tierra ancestral, llevándolos a dispersarse por diferentes lugares. Algunos migraron hacia el río Tapajós, buscando refugio con los Saterê-Mauê, en Marekuã (en las cabeceras del Andirá), mientras que otros alcanzaron la región de Parintins. Otros grupos optaron por permanecer en el río Abacaxis, ascendiendo su curso (los Maraguá creen que uno o más de estos grupos pueden permanecer en esta región en aislamiento). Otra parte, a su vez, migró hacia el oeste hasta llegar al río Canumã, y finalmente algunos se trasladaron al río

Paracuni, formando la comunidad que aún hoy existe (Soares, 2017).

El grupo que se refugió con los Saterê-Mauê estableció relaciones de amistad con los miembros de este grupo étnico. Con el tiempo, ambos pueblos aumentaron su población y los Saterê propusieron la unión de ambos para formar un solo pueblo. Los líderes Maraguá, sin embargo, no aceptaron, debido a las diferencias culturales y a la existencia de un territorio tradicional propio de los Maraguá.

Los Maraguá abandonaron el territorio de los Saterê y fueron en busca del suyo. En este trayecto, llegaron al lago Mamuru, en la frontera entre los Estados de Amazonas y Pará, donde se instalaron y permanecieron durante varios años, formando una gran comunidad y cultivando grandes plantaciones. Los campos de cultivo se construían colectivamente y al final, cada familia tenía uno, mientras que un campo más grande era para toda la comunidad, almacenando la cosecha para situaciones de necesidad familiar o para nuevas parejas, hasta que tuvieran tiempo de cultivar sus propios campos.

La tranquilidad se vio interrumpida con la llegada de los blancos. Se presentaron como personas y preguntaron si los indígenas eran animales, debido a sus nombres que hacían referencia a los animales que designaban a cada clan. Junto con los blancos llegó un sacerdote llamado Evaristo Reis, quien puso su apellido al tuxawa y cambió los apellidos de los indígenas, eliminando la referencia al animal/clan, obligándoles a usar apellidos como Reis, Pinheiro, Glória, Carvalho, Freire, Seixas, Matos.

El sacerdote también buscó fortalecer la amistad con los indígenas, al ver la buena tierra en la que vivían. Después de un tiempo de convivencia, el sacerdote inició la siembra de caña de azúcar dentro del territorio, proponiendo la utilización de mano de obra indígena para llevar a cabo su proyecto. Gran parte del pueblo, sin embargo, no quiso realizar este trabajo y huyó del riesgo de la esclavitud; otra parte permaneció, pensando que era una buena propuesta, y terminó siendo sometida a la esclavitud.

Aquellos que huyeron se dirigieron a la Tierra Negra del Limón, donde permanecieron durante varios años. Después de un tiempo, tuvieron que huir nuevamente debido a la aproximación de no indígenas, que estaban matando a los nativos que se negaban a someterse al trabajo esclavo. Sin embargo, una porción de los Maraguá permaneció.

²⁷ En síntesis, fue una revuelta liderada principalmente por la población pobre, negra e indígena, que luego fue apropiada por la élite local. Su objetivo era mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, así como disputar el poder político de la región.



Revolta de la Cabanagem - Imagem Ilustrativa

En ese tiempo, los contactos con los indígenas comenzaban con los padres, quienes se adelantaban proponiendo rezos y oraciones. Después de un tiempo, los dueños de tierras atraían a las comunidades con regalos y “charlas amigables” y, sin darse cuenta, ya estaban esclavizados y sin posibilidad de volver atrás. En el caso de los indígenas Maraguá, se les prohibía identificarse, hablar su idioma y practicar sus tradiciones y costumbres. Si no cumplían con las reglas impuestas por el jefe del barracón, eran amenazados de muerte. A pesar de ello, la historia de los Maraguá siguió siendo transmitida a sus hijos.

De este modo, los Maraguá se dispersaron cada vez más, en busca de su territorio ancestral. Llegaron a Parintins, Paraconi, Novo Horizonte, Itacoatiara, Manaus e incluso al río Curupira. El último río se parecía mucho al territorio ancestral, pero el pueblo sentía que no lo era, ya que allí no había muchas montañas, a diferencia de su territorio tradicional.

Fue en el río Curupira donde nació el gran chamán y profeta Manuel da Paz, un líder Maraguá muy fuerte, que a los 18 años partió de esa región en busca del territorio ancestral de su pueblo. Después de remar durante 30 días, Manuel llegó a Maruim, según relató doña Mercedes (82 años, en 2023). Ella contó que el chamán y profeta llegó diciendo que estaba buscando su territorio ancestral, indicando que era en ese río. Preguntó si conocían un lago grande con una isla en medio, a lo que el tío de doña Mercedes indicó que sí, mencionando que el lago no estaba muy lejos. Manuel durmió en Maruim y por la mañana se dirigió al lugar, donde tuvo la certeza de que se trataba del territorio ancestral del pueblo Maraguá.



Fuente: Lily Calderón, 2022.

Doña Mercedes relata que, por la historia transmitida, la principal aldea del pueblo Maraguá estaba ubicada en una parte elevada. Todas las tardes, cuando se estaba en silencio, se escuchaba un sonido como el golpe de un pilón. Cuando Manuel llegó a este lugar, sembró y construyó una pequeña Iglesia. Aún hoy es posible escuchar el sonido del pilón, aunque con menos frecuencia. Actualmente, se pueden encontrar los vestigios de las aldeas alrededor del lago, con la presencia de cerámicas y grafismos.

Después de encontrar su territorio ancestral, Manuel regresó al río Curupira para buscar a sus parientes, pero muchos ya estaban acostumbrados al lugar donde estaban y decidieron quedarse allí. Sin embargo, cinco familias optaron por ir con Manuel da Paz al río Guarynamã/Abacaxis: la familia de la tía Tereza (de Tuxawa Joarez); del chamán Seu Pereira, Tía Jovina; la familia de José Carlos (el Torrado, pariente de Tuxawa Mukawa); la matriarca Doña Floripe; y, posteriormente, la familia de Amadeu (padre de Tuxawa Geral Jair). Esto llevó al pueblo Maraguá a permanecer disperso y separado por familias durante años.



A lo largo de su vida, el chamán y profeta Manuel da Paz sufrió una intensa discriminación por parte de los no indígenas, siendo víctima de una represión policial severa y violenta. Debido a su labor curativa entre las poblaciones indígenas y ribereñas, Manuel fue acusado de brujería por los no indígenas en diversas ocasiones. En una ocasión, el delegado João Cabo, conocido por perseguir a los chamanes de la región, llevó al chamán Manuel da Paz desde la aldea Tupãnawa hasta la ciudad, donde lo golpeó. A partir de entonces, siguieron diversas sesiones de tortura promovidas por la policía. El chamán ya sabía cuándo vendrían los policías y en esas ocasiones recomendaba a sus parientes que no resistieran, porque sabía que ese era su destino, y dejaba que los policías lo llevaran. Antes de la última tortura, en los años 1960, el chamán habló con sus parientes advirtiéndoles que la policía lo golpearía mucho y que él no resistiría. Manuel alertó a su hermano, el padre de Messias Bermiro (Waçúpyraguá), que después de su muerte, otra parte del pueblo vendría a la región, momento en el que los Maraguá se reorganizarían y crearían una fuerza grande como pueblo indígena, y no deberían salir del río hasta que esas personas llegaran.

En 1998, llegó a la región el padre Christopher, quien se dirigió al río Guarynamã/Abacaxis para trabajar con la familia del tuxawa Mukawa. Un día, el padre conoció a Ozias Yaguarê Yamã (profesor e instructor) en el municipio de Nova Olinda do Norte/AM, quien lo llevó hasta el río Curupira. Al llegar, el padre Christopher observó que todos eran parientes y apoyó a los Maraguá para establecer relaciones entre las comunidades de los ríos Curupira, Guarynamã/Abacaxis y Novo Horizonte.

Con esto, el pueblo Maraguá volvió a organizarse a través de la figura de un tuxawa general. Según las reglas de sucesión de los Maraguá, Amadeu, quien nació en el lago de Mamuru, asumiría el cargo, pero debido a su avanzada edad, Jair, su hijo, asumió la función, manteniendo a Amadeu como una especie de consejero. Amadeu era conocido por su bondad y su conocimiento sobre la naturaleza, tenía un gran entendimiento sobre los períodos adecuados para cada siembra. Observando el clima, sabía cómo sería el mes, si habría mucha lluvia o si el sol sería muy fuerte. Transmitía estos conocimientos a sus hijos de manera discreta.

Con el reconocimiento del pueblo, los liderazgos definidos y una organización bien establecida, varias familias del pueblo Maraguá regresaron al río Guarynamã/Abacaxis, llevando a cabo la primera asamblea Maraguá, en el año 2001, en Novo Horizonte, en el río Paranã do Urariá.

Este regreso no fue sencillo. El territorio había sido dominado por no indígenas, principalmente debido al tráfico de drogas, que ya había causado muchas víctimas²⁸. Los no indígenas sólo reconocían a los Munduruku como los pueblos tradicionales de la región e intentaron impedir el regreso de los Maraguá, quemando sus casas y destruyendo sus cultivos. A pesar de esto, los Maraguá continuaron organizándose y luchando por el reconocimiento de su pueblo y de su territorio ancestral.



28 Una de las víctimas fue la indígena Elena Miranda da Silva y su hija, Gabrielle Miranda Belizário, de 6 años, asesinadas en 2005 de manera brutal y cruel. Elena dejó a Moisés Miranda, su hijo, quien tuvo que abandonar su aldea en 2022 porque su casa fue atacada a tiros por traficantes que operaban en la región. Ni Elena ni ningún miembro de su familia estaban involucrados en el tráfico. Otro caso ocurrió en 2020, cuando Josinei, hijo del tuxawa Messias y doña Geiza, fue asesinado a puñaladas en la casa de sus padres, en la aldea Twpanawa. Posteriormente, el tuxawa Juárez da Silva Reis tuvo dos hijos asesinados.



En 2007, los Maraguá notaron que los peces y otros animales del bosque estaban desapareciendo debido a actividades depredadoras como la caza, la pesca y la deforestación, debido en parte a la poca supervisión de las autoridades municipales, estatales y federales. Ese mismo año, el INCRA comenzó a presionar el territorio para dividir las tierras. Para ello, enviaban empleados para intimidar a los indígenas, lo que llevó a los Maraguá a acudir a la Funai para reclamar la supervisión de la región. También en 2007, se registró en la Funai la solicitud de demarcación de la TI Maraguá Pajy, un procedimiento que aún no ha comenzado formalmente hasta la fecha²⁹.



Las invasiones han aumentado mucho en los últimos años y con ellas las enfermedades debido a la minería ilegal, que opera en la cabecera de nuestra tierra. Pedimos ayuda, hay que rescatar nuestro pueblo, nuestra fauna y nuestra flora. Tenemos una región rica en lagos, peces, bosques, animales y muchos minerales como oro, casiterita, guijarros, arena y diamantes. Para proteger este territorio, sufrimos muchas amenazas, y no está siendo fácil mantenerlo a salvo



Jair Seixas Reis, tuxawa general del pueblo Maraguá.

Después de dos años de autoprotección, los indígenas notaron que la naturaleza se recuperó muy rápido. Los peces volvieron a ser abundantes, al igual que la caza y las frutas del bosque y del pantano, que antes no se encontraban. A pesar del éxito en el autocontrol, los Maraguá nunca dejaron de exigir la supervisión de las autoridades públicas, siempre sin éxito. La Funai argumentaba que las acciones eran inviables, ya que la tierra no estaba demarcada.

A partir de 2018, los conflictos con empresarios pesqueros se intensificaron al enterarse de la recuperación del río. Para resolver el conflicto, los Maraguá llegaron a un acuerdo con una empresa pesquera para regularizar la actividad y obtener algunos ingresos, pero esto provocó conflictos con los ribereños.

Ante el conflicto, el Ministerio Público Federal (MPF) intervino y en 2019 se firmó un acuerdo provisional entre los indígenas del pueblo Maraguá y los ribereños, permitiendo la entrada de una lancha para cada parte. Esto motivó a los ribereños a apoyar la protección del territorio y las actividades de supervisión, lo cual continuó hasta la emergencia de la pandemia de Covid-19 y lo que se conoció como la "Masacre del Abacaxis".

²⁹ El progreso de la reclamación de los Maraguá para la demarcación de su territorio ancestral se detallará más adelante en este informe.



La Masacre del Abacaxis

La Masacre del Abacaxis

La región del río Abacaxis ha sufrido durante muchos años violencia policial, invasiones y el avance del tráfico de drogas. El 25 de julio de 2020, la situación siguió un camino de completo descontrol.

Los lugareños informaron que, el 25 de julio de 2020, un grupo de turistas, entre los cuales se encontraba Saulo Moysés Rezende Costa, entonces secretario ejecutivo del Fondo de Promoción Social de Amazonas, invadió los territorios de comunidades indígenas y tradicionales, ubicadas en la región de los ríos Abacaxis y Marimari, en los municipios de Nova Olinda do Norte y Borba (AM), para realizar pesca deportiva en una embarcación llamada Arafat en plena pandemia del Covid 19. En el momento, no contaban con la respectiva licencia otorgada por los órganos ambientales ni con la autorización de las comunidades, exponiendo a un grave peligro a los habitantes del lugar.

El barco se detuvo en la comunidad ribereña Terra Preta, frente a la cual se encuentra la aldea Maraguá del mismo nombre. El diálogo no fue posible, hubo un conflicto y se dice que el secretario ejecutivo fue herido de bala en el hombro.

Se cree que, ante esto, el secretario utilizó sus relaciones institucionales para convocar una operación del Comando de Operaciones Especiales (COE) y del Batallón Ambiental de la Policía Militar, con el pretexto de desarticular una organización criminal actuante en la región.

El 3 de agosto de 2020, los ribereños e indígenas fueron sorprendidos por el regreso del barco Arafat, esta vez con unos 10 policías sin uniforme, con los rostros cubiertos y armamento pesado apuntando hacia las comunidades. Al ver que los hombres subieron a la comunidad Terra Preta, traficantes locales no indígenas prepararon una emboscada, lo que resultó en la muerte del policía militar Márcio Carlos de Souza y del sargento Manoel Wagner Silva Souza, dejando además a dos heridos.

Ante lo sucedido, en la mañana del día siguiente, 4 de agosto de 2020, el gobernador de Amazonas, Wilson Lima, declaró en una rueda de prensa que el Estado daría “una respuesta contundente a lo ocurrido”. Destacó además que “no existe una respuesta más significativa que castigar a estas personas y frenar estas actividades criminales que han estado operando durante algún tiempo en el Estado de Amazonas” (Defesa Civil, 2020). El mismo día, se enviaron 50 policías militares a la región, que llevaron a cabo una verdadera operación de exterminio.



Foto: Guilherme Cavalli



Foto: Divulgação/Anera



Después de una serie de denuncias de violaciones de derechos humanos realizadas por miembros de comunidades indígenas y tradicionales, el Ministerio Público Federal (MPF) y la Defensoría Pública de la Unión (DPU) presentaron una acción y la Justicia Federal determinó la suspensión inmediata de la operación policial.

La operación, ordenada por el secretario de Seguridad Pública de Amazonas, Lourismar Bonates, y dirigida por el comandante general de la Policía Militar de Amazonas, Ayrton Norte, causó la muerte de dos indígenas Munduruku (Josivan Moraes Lopes y Josimar Moraes Lopes) y cuatro ribereños (Anderson Barbosa Monteiro, Vanderlânia de Souza Araújo, Matheus Cristiano Araújo y Eligelson de Souza da Silva). Además, dos personas siguen desaparecidas y hay varias denuncias de torturas, amenazas y detenciones ilegales. Durante varios días, hombres, mujeres, jóvenes e incluso niños y ancianos de comunidades ribereñas, Munduruku, Maraguá fueron torturados y tratados con gran violencia.

Varios residentes (indígenas y ribereños) afirmaron que nadie podía salir de allí. La PM había advertido que cualquier persona que fuera vista bajando o subiendo el río se consideraría sospechosa y sería asesinada. "Hubo momentos de desesperación por la forma de actuar de la Policía Militar en la región, que tuvo graves consecuencias. Mi padre, José Pereira, llegó a morir por no poder ir a la ciudad a buscar atención médica" **Rosildo, tuxawa de la aldea Kãwera.**

El conflicto nos trajo muchas pérdidas y graves consecuencias para nosotros los Maraguá. Mataron a nuestro chamán, quemaron aldeas, contaminaron nuestras aguas con los cadáveres encontrados cerca de nuestras aldeas. Nos robaron muchas cosas, torturaron a nuestros ancianos y niños, y los que no fueron torturados físicamente sufrieron y siguen sufriendo presión psicológica

Jair Seixas Reis, tuxawa general del pueblo Maraguá.

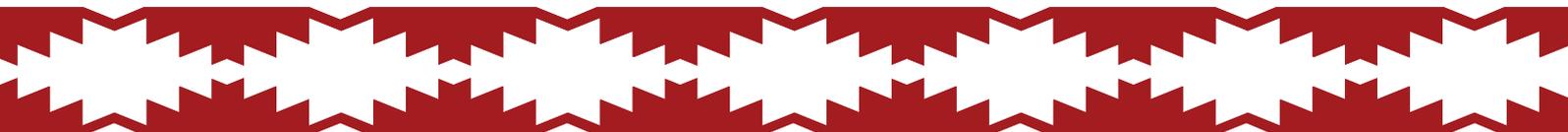




Foto: Cimi Regional Norte I

Después de que la Justicia Federal ordenara la retirada de la PM de la región, la Policía Federal y la Fuerza Nacional ingresaron para investigar las violaciones de derechos humanos cometidas y proteger a la población indígena y ribereña. Esta “protección” duró solo algunos meses, dejando nuevamente a los indígenas y ribereños a merced de invasores, traficantes y de un posible regreso de la Policía Militar. Durante el conflicto, se prometió la instalación de una base móvil de la Policía Federal para la región, y en 2022 se emitió una orden judicial para su implementación, pero nunca se concretó.

Después de dos años de la masacre, Jair Seixas Reis presentó el caso en la 49ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en 2022. En esa ocasión, el líder tuxaua denunció la continuación de las invasiones en el territorio, acompañadas de amenazas y la no instalación de la base de la Policía Federal prometida. Para finalizar, pidió la ayuda de la ONU para proteger al pueblo Maraguá y a la naturaleza³⁰.

Después de tres años desde lo sucedido, se ha imputado a dos sospechosos, al entonces secretario de Seguridad Pública de Amazonas, coronel Louismar Bonates, y al comandante de la operación y comandante general de la Policía Militar de Amazonas, Ayrton Norte (Coletivo pelos Povos do Abacaxis, 2023).

El 17 de mayo de 2023, el Colectivo por los Pueblos del Abacaxis publicó una carta abierta titulada “Massacre do Abacaxis: uma operação de extermínio” (Coletivo pelos Povos do Abacaxis, 2023), firmada por diversas organizaciones, entre las cuales se encuentran la Coordinación de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña, la Comisión Pastoral de la Tierra Nacional y el Consejo Indigenista Misionero (Cimi), solicitando la identificación y el enjuiciamiento de los involucrados en la masacre.

30 El discurso puede ser leído en su totalidad en el siguiente enlace: <https://cimi.org.br/2022/03/tuxaua-maragua-cdh49-onu>





Situación de la Tierra Indígena Maraguá Pajy

Frente a este escenario, la demarcación de la Tierra Indígena (TI) Maraguá Pajy, reclamada por los indígenas Maraguá, se convierte en una urgencia.

Para la demarcación de una tierra indígena en Brasil, es necesario seguir el procedimiento establecido en el Decreto N° 1.775/1996. La Fundación Nacional de los Pueblos Indígenas (Funai), como órgano oficial indigenista encargado de la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas en el país, es responsable de iniciar y guiar el procedimiento de demarcación, que consta de 9 fases.

Según el Decreto, el procedimiento comienza cuando el presidente de la Funai publica una Resolución que establece la formación de un Grupo Técnico (GT) para llevar a cabo estudios (de campo y documentales) de naturaleza antropológica, etnohistórica, sociológica, jurídica, cartográfica, ambiental y el levantamiento territorial, con el fin de identificar y delimitar la tierra indígena.

En la práctica, la Funai ha llevado a cabo, antes de constituir un Grupo Técnico (GT), un trabajo preliminar de “calificación” de la demanda, a pesar de no existir ninguna previsión en el Decreto para esta etapa. Precisamente en esta etapa de “calificación” se encuentra la reivindicación de la TI Maraguá Pajy, sin ningún progreso desde 2007.

Inicialmente, la demanda de demarcación de esta TI fue registrada en el sistema de la Dirección de Asuntos Fundiarios de la Funai con el número 473, en 2007, con el nombre “Maraguá-Mawé”. Posteriormente, en 2010, la Coordinación Regional de Funai competente sobre la región solicitó esfuerzos para “investigar la posibilidad de crear un GT para iniciar el proceso de identificación, demarcación y homologación de la Tierra Indígena”, mediante el Memorando N° 182/DIT/CR/MAO (Cimi, 2022).

Al año siguiente, en 2011, en una declaración del 7 de noviembre, se menciona que la tierra está considerada por la Funai como “esperando su calificación”. En ese mismo año, el organismo indigenista envía servidores a visitar el área Maraguá, lo que resulta en la elaboración del “Informe Descriptivo del Viaje al Río Abacaxis, Nova Olinda do Norte/AM”. En 2014, a través del Oficio N° 581/PRES, la Funai afirma que la tierra Maraguá “se encuentra en calificación” (Cimi, 2022).

Desde entonces, no ha habido registro de ninguna acción formal de calificación o identificación de la TI Maraguá Pajy, ni judicialización del procedimiento de demarcación (Cimi, 2022).

La demarcación de sus tierras resolvería muchos, si no todos los problemas para los Maraguá. Sin ella, organismos públicos como la Funai y el Ibama se niegan a fiscalizar el área, lo que ha provocado el avance de invasiones de madereros, pescadores depredadores, acaparadores de tierras, turistas, garimpeiros, causando daños irreparables a la naturaleza (Soares, 2017).



A los 12 años, vi y viví muchas cosas buenas, que echo de menos. Había paz en el río Guarymanã. Mis tíos y yo íbamos a fiestas, bailábamos y nos divertíamos durante toda la noche. No había peleas, ni asesinatos, ni perversidad; todo el mundo se respetaba. Echo de menos eso. Había abundancia, nadie tenía problemas para conseguir comida; comían pescado de todo tipo, caza. El jaguar era un animal que abundaba (...)

“Cuando empezaron las invasiones, desaparecieron los animales, los peces, se mataron muchos jaguares para vender sus pieles...Entraron muchos barcos con glaciares al río y entonces se llevaron la paz, porque con las invasiones entró la droga, la bebida, hombres malos, gente que entró con un solo propósito, que era destruir



Doña Mercedes, indígena del pueblo Maraguá, 82 años (2023).



Foto: Guilherme Cavalli

Hemos perdido el control de nuestro territorio y no sabemos cómo resolverlo. Esperamos respuestas, pero no se ha cumplido nada de lo prometido. Varios barcos turísticos operan en nuestra región a pesar de que el MPF ha cerrado el río a cualquier tipo de actividad, y aun así las invasiones continúan. Los empresarios turísticos paran en nuestros pueblos para intentar sobornarnos. La Policía Federal prometió instalar una base móvil en la región del río Abacaxis, pero hasta ahora esta promesa no se ha hecho realidad. Sin duda, una base móvil en la región sería muy bueno no sólo para el pueblo, sino también para nuestro bosque. Hoy, más que nunca, necesitamos que esta base se instale en nuestro territorio, y sólo entonces nos sentiremos seguros.

En 2022, apareció una especie de cieno que cubrió todo el río, matando a muchos peces y enfermando a mucha gente con diarreas, vómitos, paludismo, etc. Actualmente, hay tres garimpos (minas) operando en el arroyo Carauirí, que está en la cabecera del río Abacaxis. Ya se han encontrado varios accesos ilegales dentro de nuestro territorio, posiblemente pertenecientes a acaparadores de tierras que quieren vender parte de nuestro territorio. Vemos que estamos olvidados por el gobierno. El turismo, que fue la causa de la masacre de 2020, hoy sigue operando sin respetar la ley dentro del río Guarinamá y esto podría causar un nuevo conflicto. Se nos está faltando al respeto y no se toman medidas.

Jair Seixas Reis, tuxawa general del pueblo Maraguá.



Foto: Guilherme Cavalli

Otra gran preocupación descrita por el tuxawa Jair Seixas Reis es la persistencia del tráfico de drogas en la región. Este escenario hace que los Maraguá teman la aparición de un nuevo conflicto en cualquier momento, lo que les causa una gran presión psicológica. Según los indígenas, tres familias abandonaron la tierra y se mudaron a la ciudad debido a las violencias, amenazas e intimidaciones con armas de fuego por parte de traficantes, que dispararon varias veces en varias casas, incendiaron otras, golpearon a personas mayores, robaron tres motores fuera de borda y destruyeron canoas.

De igual modo, la presencia de usurpadores en los alrededores de sus tierras es motivo de gran temor para los Maraguá. Los indígenas describen que estos usurpadores han abierto picadas en la zona circundante, sin respetar la zona de amortiguamiento, y amenazan con ingresar al área de la TI.

!! **Toda esta situación sólo se aliviará con la demarcación o instalación de la base móvil de la Policía Federal en el río Abacaxis, prometida por la Policía Federal durante el conflicto en 2020.** 🌿

Jair Seixas Reis, tuxawa general del pueblo Maraguá.

Derechos humanos vulnerados

Derecho al territorio: a vivir libremente en su propio territorio

El derecho de los Maraguá a su territorio ha sido continuamente violado por la falta de demarcación de la Tierra Indígena Maraguá Pajy. Aunque la reclamación formal de demarcación se hizo a la FUNAI, en 2007, el procedimiento de demarcación aún no ha comenzado. Dejando a los Maraguá en estado de vulnerabilidad ante las invasiones de terceros, que destruyen la fauna, la flora y provocan un profundo impacto en su forma de vida.



Se violaron muchos derechos (en la Masacre del Abacaxis), como el derecho de ir y venir, el derecho a la alimentación, el derecho al agua potable, el derecho a la salud, el derecho a la libertad, el derecho a la integridad física, el derecho a la vivienda (fue incendiado el pueblo de Méréré). Hubo varios robos en nuestros pueblos; tortura a varias personas, física y psicológicamente; abuso del poder policial y falta de apoyo de las autoridades municipales, estatales y federales, lo que hace que hasta el día de hoy no se haya esclarecido este crimen. 🌿





Foto: Tadeu Rocha

“ Hoy sufrimos las consecuencias criminales de la actuación de la policía. No queremos nada más que justicia y seguimos necesitando fiscalización en nuestro territorio. Hoy, más que nunca, insisto en que necesitamos una fuerte fiscalización dentro de nuestro territorio. La falta de inspección y el interés del INCRA en nuestras tierras nos causan gran preocupación

Jair Seixas Reis, tuxawa general del pueblo Maraguá.



A día de hoy, la falta de rendición de cuentas de los implicados en la masacre y la ausencia de vigilancia por parte de las autoridades en el territorio, han permitido el avance del narcotráfico, de los mineros de oro, de los pescadores, de los acaparadores de tierras y los turistas de pesca deportiva no regulada en la Tierra Indígena Maraguá Pajy. Estas actividades han dejado a los Maraguá en un estado de inseguridad territorial, violando en cascada otros derechos, como el derecho a la salud, a la alimentación y a un medio ambiente sano.

Propuestas de Políticas Públicas y Normativa

1. Instalación de la base móvil de la Policía Federal en el Río Abacaxis, prometida por la Policía Federal en 2020, en la época de la masacre, y ordenada por la Justicia Federal en 2022, para garantizar la protección de la Tierra Indígena Maraguá Pajy.
2. La Fundación Nacional de los Pueblos Indígenas (FUNAI) debe constituir un Grupo Técnico para iniciar el procedimiento administrativo de demarcación de la Tierra Indígena Maraguá Pajy, solicitado formalmente a la organización en 2007.
3. Derogar o declarar inconstitucional el art. 4° de la Ley 14.701, de 20 de octubre de 2023, que establece la tesis genocida del Marco Temporal, concibiendo como tierras indígenas solamente las ocupadas en la fecha arbitraria de la promulgación de la Constitución Federal de 1988.



4. Juzgar a los responsables de la masacre del Abacaxis, indemnizar por los daños y perjuicios a las víctimas, y, establecer mecanismos de protección a los testigos para propiciar la participación de la ciudadanía, para que no sientan temor.

2.2.3 Pueblo Yine-Asháninka, comunidad de Puerto Nuevo-Madre de Dios (Perú)

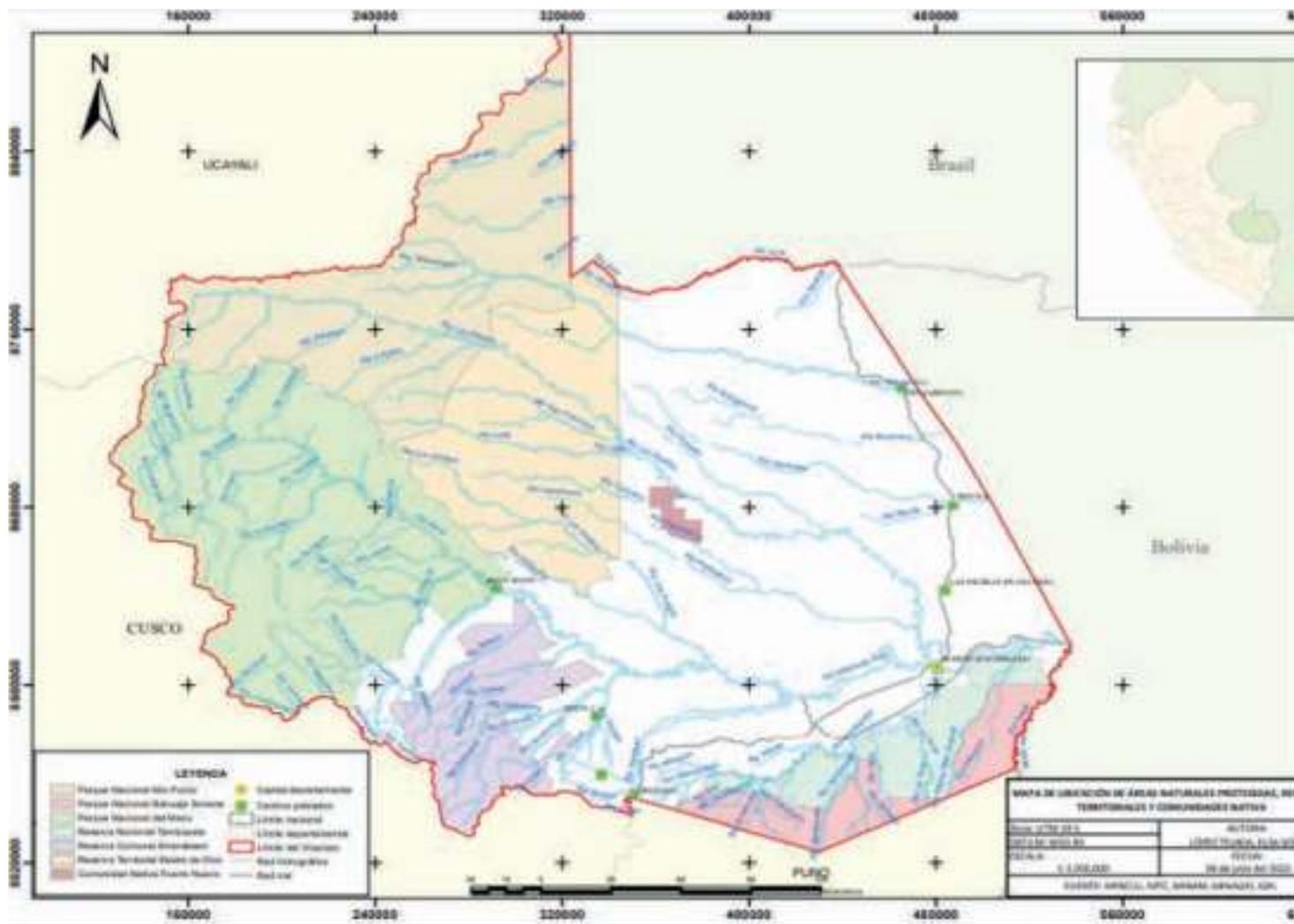
El pueblo Yine se le conoce también como 'piro', denominación que ha sido empleada desde los pueblos vecinos y otros foráneos para distinguir a este pueblo. La palabra "Yine", en lengua indígena se traduce como 'verdaderos hombres', 'ser humano' o 'gente por excelencia'.

El pueblo Yine ha sido descrito como un pueblo de excelentes navegantes y comerciantes. Los Yines tuvieron que movilizarse en diversas direcciones desde tiempos prehispánicos, estableciendo contacto con numerosos pueblos, amazónicos y andinos.

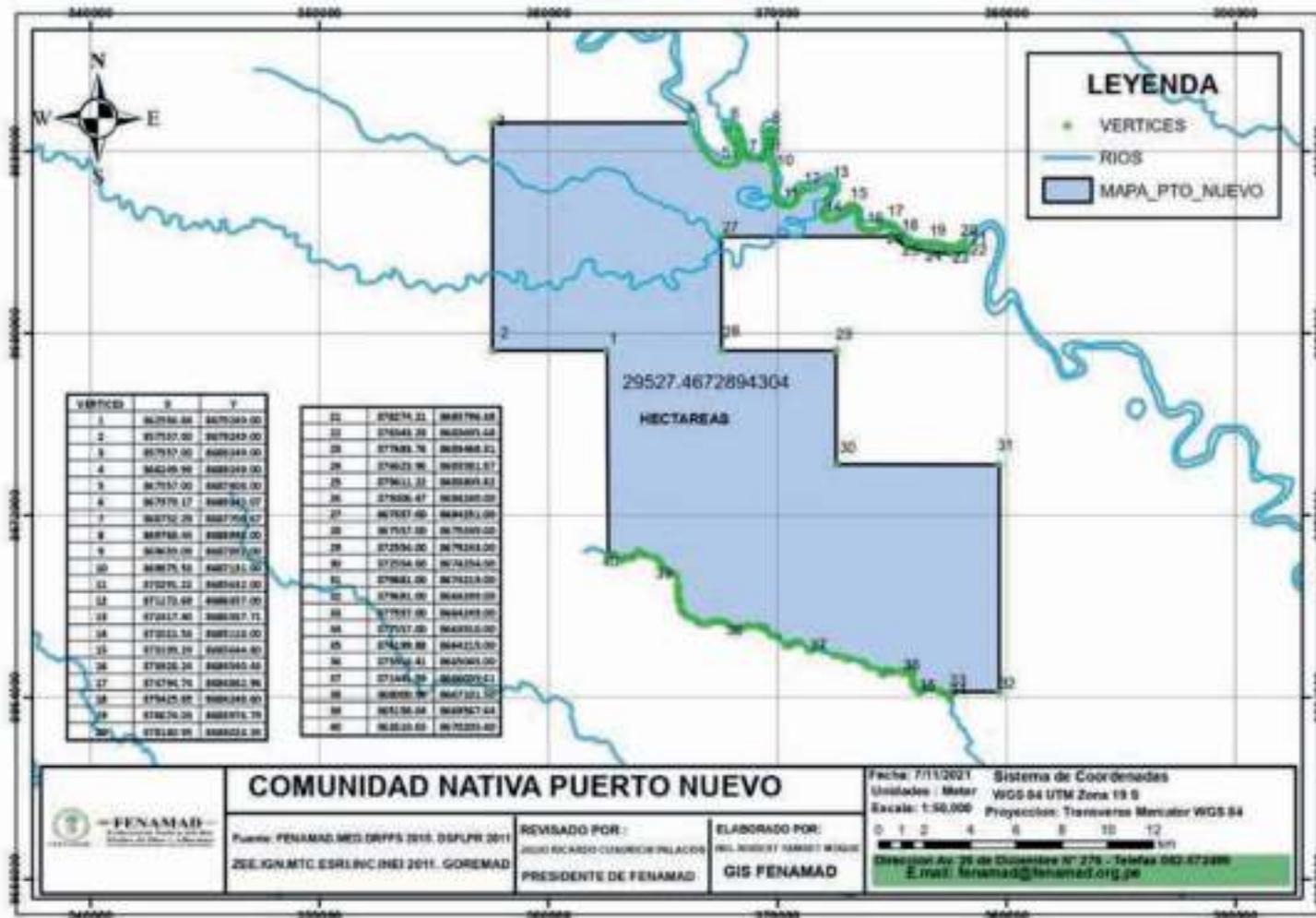
Este pueblo se ubica principalmente en los Departamentos de Cusco, Loreto, Madre de Dios y Ucayali. Según el Censo Nacional 2017, un total de 2,821 personas se han auto-identificado como parte del pueblo Yine a nivel nacional; 2,680 personas han manifestado que hablan la lengua Yine que corresponde al 0,05% del total de lenguas originarias a nivel nacional.

En la jurisdicción del Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado, el pueblo "Yine" ocupa la zona del río Urubamba (Cusco), el Alto Madre de Dios, Las Piedras, Tahuamanu, formando parte de un vasto territorio ancestral. Se dice que los Yine comercializaron con los Incas diversos elementos como sal, aves, plumas, miel, ceras y resinas a cambio de artículos de metal, por lo que tuvieron que movilizarse en distintas direcciones marcando zonas que son corredores de flujo constante para la movilización de la gente.

Desde el contacto con la sociedad de habla castellana, hace cuatrocientos cincuenta años atrás, los Yine vieron la manera de articularse o establecer contactos, siendo guías de aventureros y misioneros tanto católicos como evangélicos.



Fuente: Mapa de ubicación de áreas naturales protegidas, reservas territoriales y comunidades nativas, 2022.



Fuente: FENAMAD, 2015

En las épocas del caucho, ya la zona del río Las Piedras era habitada por los Yines, quienes tuvieron que regresar a Ucayali por los maltratos y abusos de los caucheros.

Actualmente, los Yines residen en comunidades organizadas en las siguientes zonas: en el río Cushabatay, afluente del bajo Ucayali en el Departamento de Loreto; en el Urubamba, área que transcurre en el Departamento de Ucayali y en la cuenca de los ríos Madre de Dios, Las Piedras y Acre.

En el año 1994, Abel Silvano Sandoval (de padre Yine y madre Asháninka) junto con su esposa Luzmila Cushichinari Etene (Yine), y sus hijos e hijas con sus respectivas parejas se dirigieron al río Las Piedras, pasando por el corredor ancestral de desplazamiento de los Yine. Caminaron durante 15 días, desde Sepahua hasta el río Las Piedras. Según Abel Silvano, para migrar a esta zona lo indicado era utilizar el río Las Piedras como transporte hacia el río Sepahua, ya que en Las Piedras el bosque está mejor conservado que en Ucayali, al no haberse registrado tanta migración de la sierra y la costa, por lo que los bosques mantienen los recursos naturales necesarios para mantener su modo de vida. Por esta razón, los Yine decidieron retornar al lugar donde antiguamente se asentaron sus antepasados.

Los Yine de Puerto Nuevo nos hemos asentado en el Departamento de Madre de Dios, Provincia de Tambopata, a orillas del río Las Piedras, desde 1994 y con mayor permanencia desde el año 2000, realizando nuestras actividades diarias desde hace mucho tiempo

La Comunidad.



La comunidad nativa Puerto Nuevo es parte del pueblo indígena Yine, pertenecientes al clan Cushichinari. “Cushichi” en Yine significa ave y, “nari” expresa linaje. Son descendientes directos de Luzmila Cushichinari Etene y Abel Silvano Sandoval. La comunidad tiene un área de 29542.4 hectáreas, conformada por 24 familias. Los idiomas que se hablan son el español, Yine y el Asháninka.

La comunidad lleva asentada un periodo de 20 años en la cuenca, viven de las actividades de subsistencia como la recolección de “castañas”, la pesca y artesanías. Tienen sus chacras y están iniciando la implementación de viveros para sembrar cacao, copoazú, y especies forestales. La comunidad lleva aproximadamente

2 décadas protegiendo los bosques frente a las actividades “ilegales” y “legales”. Los “legales” son las grandes empresas madereras a quienes el Estado les ha otorgado “concesiones forestales” desde el 2002 dentro del área de posesión de las comunidades indígenas. Adicionalmente a este problema también está la amenaza del narcotráfico. La comunidad no cuenta con acceso al agua potable ni red eléctrica.

Ellos vienen luchando por su territorialidad, por su pueblo, por sus familias, por evitar la pérdida de sus recursos y el aprovechamiento desmedido que está generando la deforestación y la pérdida de ecosistemas por la extracción ilegal. Asimismo, se viene afectando a los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial-



PIACI, quienes de manera directa tuvieron enfrentamiento con los madereros ilegales que vienen irrumpiendo en su ambiente dentro de la Reserva Territorial³¹. Estos encuentros negativos han provocado que los PIACI se encuentren a la defensiva con los hermanos del pueblo Yine (Puerto Nuevo y Monte Salvado), donde en más de una ocasión se tuvo avistamiento de los PIACI en tiempo de verano. Durante la pandemia hubo un avistamiento; producto de ello, lamentablemente perdió la vida el Agente de Protección del puesto de control de vigilancia de la CN Puerto Nuevo.

“ [...] nosotros nos asentamos en el año 2000, recién en el 2009 nos reconocieron como comunidad indígena, aún estamos a la espera de tener nuestro título...

La cuenca del río Las Piedras, es puerta de ingreso a las reservas territoriales para indígenas en aislamiento y al Parque Nacional Alto Purús, en estos últimos años estamos soportando invasiones por parte de terceros...

Ranger López Silvano, presidente actual de la comunidad nativa Puerto Nuevo, joven líder indígena.

31 Reserva Territorial de Madre de Dios: El 25 de abril del 2002, mediante la Resolución Ministerial W 0427-2002-AG, el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) dispuso la creación de la Reserva Territorial Madre de Dios (RTMDD), con 829,941 hectáreas de superficie, entre las Provincias de Tahuamanu, Tambopata y Manu, del Departamento de Madre de Dios. Las reservas territoriales y reservas indígenas en el Perú son territorios intangibles delimitados por el Estado a favor de los PIACI. Como figura jurídica, las reservas indígenas están incorporadas a la Ley PIACI, dándole un mayor nivel de protección legal. Eso significa que: No podrán establecerse asentamientos poblacionales distintos a los de los pueblos indígenas que habitan en su interior. / Se prohíbe realizar cualquier actividad distinta a la de los usos y costumbres ancestrales de los habitantes indígenas. / No se otorgarán derechos para el aprovechamiento de recursos naturales, salvo el que con fines de subsistencia realicen los pueblos que las habitan y aquellos que permitan su aprovechamiento mediante métodos que no afecten los derechos de los PIACI, y siempre que lo permita el correspondiente estudio ambiental.

La batalla del Pueblo Yine – Asháninka por sus recursos

Aproximadamente el 60% de la madera supervisada en el país en los diez últimos años se extrajo ilegalmente a través de la tala selectiva y el lavado de madera.

La cuenca del río Las Piedras es la puerta de ingreso a la reserva territorial para indígenas en aislamiento y el Parque Nacional Alto Purús (están ellos), soporta una migración sin precedentes.

La cobertura boscosa de nuestra región Madre de Dios, según datos del portal Geo Bosques, del Ministerio del Ambiente, alcanza aproximadamente más del 90% de toda su superficie: casi 8 millones de hectáreas de bosques en “aparente” buen estado. A pesar de estas cifras, la pérdida acumulada de los bosques de Madre de Dios en las tres Provincias que lo conforman –Manu, Tambopata y Tahuamanu– ha crecido considerablemente en los últimos años.



Fuente: Archivo de la REPAM, 2022



❗ [..] aún mi comunidad no cuenta con título; seguimos atentos para que no se otorguen otros derechos, aunque no podemos hacer seguimiento, todos los días, estamos detrás de las instituciones para que continúe el proceso de la titulación...”; “... es importante para mi comunidad contar con un puesto de salud implementado, que nos hagan un análisis de mercurio, porque los peces están contaminados y nosotros consumimos el pescado, eso afecta nuestra salud de adultos, niños y ancianos[...]

Rosita Silvano Cushichinari.





La corrupción y “los hostiles de la Amazonía”.

En agosto del 2020, en pleno Estado de Emergencia por la pandemia del Covid 19, una división especializada en delitos de alta complejidad de la policía del Perú desarticuló el accionar de una red de corrupción dedicada al tráfico de madera que tenía entre sus integrantes a funcionarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) y a un grupo considerable de policías y trabajadores estatales asignados precisamente al control forestal.

La banda, fue de inmediato bautizada como “Los hostiles de la Amazonía”, operaba a lo largo de la carretera interoceánica a través del “blanqueo” de madera extraída ilegalmente de predios agrícolas y concesiones forestales de las cuencas de los ríos Los Amigos, Las Piedras y Tahuamanu.

Según la ONG Global Witness, el 60% de la madera supervisada en Perú en los últimos diez años, fue extraída de zonas prohibidas a través de la tala selectiva de árboles de gran valor comercial y el lavado de madera.

El sector de la cuenca del río Las Piedras, viene siendo afectado por las actividades ilegales. Las cifras indican que desde el año 2001 se han afectado más de 7000 hectáreas de bosques.

Se estima que la madera que se sigue extrayendo del sector del río Las Piedras, a vista y paciencia de todos, son maderas duras muy cotizadas en la actualidad, entre las principales especies se encuentran el Shihuahuaco (*Dipteryx odorata*), Tornillo (*Cedrelinga Catenaeformis*), Estoraque (*Miroxylom balsamum*), Quinilla (*Manilkara bidentata*).





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cuca N° 380 - Puerto Maldonado
Telf.: (0201) (082) 871198 - 873845 - Fax: (0201) (082) 871198
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdd@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 342 -2021-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado,

25 OCT. 2021

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 783-2021-GOREMAD-GRFFS., de fecha 08 de Julio del 2021, el escrito presentado en fecha 07 de Setiembre del 2021, presentado por Rosita SILVANO CUSHINARI, Representante Legal de la COMUNIDAD NATIVA PUERTO NUEVO, el Oficio N° 2214-2021-GOREMAD-GRFFS., de fecha 14 de Setiembre del 2021, el escrito de fecha 13 de Setiembre del 2021, presentado por XIAHU ZHAO en representación de SKY WOOD SAC., y;

DEL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

Que, el Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General dentro de los Principios del Procedimiento Administrativo, reconoce el Principio del Debido Procedimiento Administrativo, por el que: "[...] Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten [...]"

Que, por norma general, "[...] Todo acto administrativo es válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional según corresponda [...]". En ese extremo el Art. 10° del TUO de la Ley N° 27444, establece expresamente los vicios que invalidan la declaración de la Entidad y originan su nulidad de pleno derecho, entre ellos los establecidos en el numeral 1) y 2) referidos a: "[...] son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: (...) 1). La contravención a la Constitución, a las Leyes o a las normas reglamentarias, 2) El defecto u omisión de alguno de los requisitos de validez, [...]"; y dentro de los requisitos de validez señalados por el Art. 3° de la norma acotada tenemos los referidos a:

- 1. Competencia.- Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado
- 2. Objeto o contenido.- Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.
- 3. Finalidad Pública.- Adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitarse a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad.
- 4. Motivación.- El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico.
- 5. Procedimiento regular.- Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.

Asimismo, para que, un Acto Administrativo devenga en nulo, la norma prevé dos vías posibles:

- A solicitud del propio administrado (Art. 11.1°); por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo I de la presente Ley, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto que se desea impugnar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 218.1 del Art. 218 del TUO de la Ley N° 27444.
- La propia Administración Pública, DE OFICIO, cuando advierta el vicio incurrido y declare la nulidad del Acto Administrativo (Art. 213° del TUO de la Ley N° 27444);
 - En cualquiera de los casos enumerados en el Art. 10°, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales.
 - Solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario. Además de declarar la nulidad, la autoridad puede resolver sobre el fondo del asunto de contarse con los elementos suficientes para ello. En este caso, este extremo sólo puede ser objeto de



BICENTENARIO PERÚ 2021



Conflicto territorial y la amenaza a la vida a causa de la contaminación del agua

La comunidad de Puerto Nuevo en el año 2000 inició su proceso de titulación. En el 2009, recién se le reconoció como una “comunidad indígena” pero aún no contaban con la titulación de su territorio ancestral pese a las reiteradas solicitudes. En julio del 2021 y en tiempo récord, la empresa Turbina SAC, logró la concesión de 42.000 hectáreas en la misma área solicitada en titulación por Puerto Nuevo. Lo inaudito es que a la comunidad no se le notificó. En septiembre del mismo año (2021), la presidenta de Puerto Nuevo, Rosita Silvano Cushichinari, se enteró de la existencia de la Resolución No 783-2021/GOREMAD, la que se le otorgaba derechos de extracción de madera a favor de la empresa China.

Ante este abuso y la existencia de indicios de corrupción, los comuneros encabezados por los líderes indígenas marcharon para solicitar la nulidad de la Resolución No 783- 2021/GOREMAD y la creación de una Gerencia Regional de Pueblos Indígenas.

...para nosotros ha sido una lucha, y gracias a las marchas y paros que hicimos ante el consejo regional se pudo anular la concesión otorgada a la empresa extranjera por el ex -gobernador que priorizaba a extranjeros y a nosotros la comunidad nos dejaba de lado...

Gilbert Zevallos Izurieta, líder indígena del pueblo Yine - Asháninka, parte de la directiva de Puerto Nuevo.



Fuente: Archivo Institucional Cáritas Madre de Dios, 2023



Fuente: Archivo Institucional Cáritas Madre de Dios, 2023.





La empresa Turbina SAC., tiene como accionista al ciudadano chino Xiadong Ji Wu, alias “Fidel”, quien sería uno de los presuntos miembros de la organización criminal denominada “Los hostiles de la Amazonía”, dedicada a la tala ilegal de árboles y al blanqueo de madera. La organización fue desbaratada en el año 2020 (tras una investigación iniciada en el 2017), por la División de Investigación de Delitos de Alta Complejidad (DIVIAC) de la Policía Nacional y fiscales anticorrupción de Madre de Dios. Al otorgarse de manera “express” la resolución de concesión, se evidenció claramente los procesos irregulares y la corrupción en los funcionarios. Tras las marchas, reuniones con las autoridades, la presión mediática a nivel local y nacional, las autoridades iniciaron el procedimiento administrativo de nulidad de oficio, lográndose gracias a toda la presión mediática la nulidad de la resolución No 783-2021/GOREMAD.

Es importante resaltar que la comunidad se encuentra a 3 días de viaje en “peque-peque” desde la ciudad de Puerto Maldonado, y solo el desplazamiento a la comunidad cuesta un aproximado de S/. 4,000 soles. La distancia, la cantidad de combustible y su costo, sumado a la alimentación y el tiempo es lo que encarece cualquier gestión. Al no poder las comunidades asumir estos costos, las causas se archivan por falta de seguimiento o simplemente, no se denuncian.

Esta comunidad, desde que se asentó inicia su proceso de petición de titulación y es precisamente sobre este territorio, sin llevar a cabo el debido proceso de consulta previa, el Gobierno Regional de Madre de Dios otorgó





concesiones a la empresa maderera Turbina SAC, que tiene supuestos vínculos directos con el gobernador de ese periodo³², quien fuera acusado por corrupción y ser parte de los “Hostiles de la Amazonía”, favoreciendo a concesionarios forestales, específicamente a la empresa china a quien se le otorgó la concesión, quienes también formarían parte de la “red organizacional criminal”.

El mismo Estado puso en riesgo a la comunidad indígena de Puerto Nuevo y al mismo tiempo a los hermanos de los Pueblos indígenas en aislamiento voluntario, puesto que las comunidades de Puerto Nuevo y Monte Salvado son “zonas de amortiguamiento” de la Reserva Territorial de Madre de Dios. Los avistamientos de los PIACI se dieron siempre, pero los últimos encuentros no han sido pacíficos, y esto es originado posiblemente por presencia de los madereros ilegales y legales.

Sumado a esta dura actividad, está la actividad ilegal de “la minería” que afecta directamente las fuentes de agua de la comunidad, contamina el río Las Piedras y sus peces con mercurio, con lo cual afecta directamente la VIDA de la comunidad, así como al resto de las comunidades asentadas en la cuenca del río Las Piedras, y aún mucho más a los PIACI que se encuentran dentro del territorio y solo viven de recolección de frutas, de la caza y la pesca.



³² Ex gobernador Luis Hidalgo Okimura, fue vacado en el año 2022, a raíz de su sentencia por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Tambopata, que dictó 36 meses de prisión preventiva en contra del gobernador regional Luis Guillermo Hidalgo Okimura y a otros investigados, el 19 de febrero del 2022, por caso de los “hostiles de la Amazonía”.

Principales amenazas: territorio y recursos

Las principales amenazas son:

- La afectación en alto riesgo por los madereros ilegales, quienes deforestan cientos de hectáreas de bosques. Para ello una solución que se podría dar es acudir al Gobierno Regional, a la Fiscalía Ambiental, a la Policía Ambiental y SERFOR, para que hagan operativos y desbaraten los campamentos ilegales.

- La población PIACI hoy en día está amenazada en nuestro territorio. El gobierno viene otorgando concesiones a terceros, dentro de territorio PIACI, ocasionando enfrentamientos, y cada vez esta población ingresa más al territorio, generando posibles enfrentamientos como los que ya se dieron con anterioridad.

- La presencia constante de mineros ilegales dentro del territorio trae consigo la deforestación de bosques y la contaminación de los ríos y los peces con mercurio.

- La contaminación con aceites, lubricantes y combustible de maquinarias pesadas para las actividades extractivas dentro del territorio.

- La apertura de carreteras por parte de madereros legales e ilegales también se ha convertido en una amenaza directa para la comunidad, facilitando la presencia de invasores de terrenos.

- Las solicitudes de áreas de conservaciones privadas por empresas privadas y organizaciones no gubernamentales, lo que podría poner en riesgo a las comunidades asentadas en la cuenca, ya que el Estado parece favorecer a terceros y no a los indígenas.

- La comunidad de Puerto Nuevo propone como una solución al gobierno: que no se otorguen áreas sin realizar la “consulta previa” en todo el sector de la cuenca del río Las Piedras.

- La contaminación de peces con mercurio. De acuerdo con el estudio que hizo el SERNANP³³, el muestreo refleja la contaminación por mercurio, sobrepasando los límites permitidos pese a que en la comunidad no se realiza la actividad minera, por lo que la contaminación se da por el consumo directo de los peces. Al revisar los riesgos del Hg y del MeHg en la salud humana, se ha encontrado que el consumo de alimentos como el pescado contaminado por Hg ocasiona efectos principalmente neurotóxicos, inmunotóxicos, teratogénicos y en el sistema reproductor, siendo los niños uno de los grupos poblacionales más sensibles; afectando a la salud de todos los comuneros.

- Las inundaciones en la época de lluvias debido a las variaciones climáticas.

- Los posibles incendios forestales, sobre todo en verano; las olas de calor y la larga sequía que se viene dando en los últimos años, han generado que los bosques se sequen.

Ante estas amenazas los principales afectados de manera directa son:

- Población indígena en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI) que tienen presencia en la zona, siendo su territorio ancestral

- Familias de la comunidad indígena de Puerto Nuevo -Yine - Asháninka

- Comunidades originarias asentadas a orillas de cuenca del río Las Piedras (07³⁴)



33 SERNANP: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

34 Comunidades de la Cuenca del Río Las Piedras: Santa Teresita, Boca Pariamanu, Tipishka, La Victoria, Santa Alicia, Puerto Nuevo y Monte Salvado.



Fuente: Archivo institucional Cáritas Madre de Dios, 2021.

Derechos afectados

• Derecho a la consulta previa

Al otorgarse concesiones forestales a empresas grandes, se vulnera el derecho a la consulta previa, aún más si la comunidad se encuentra asentada por más de 2 décadas y está reconocida por resolución como el pueblo indígena “Yine – Asháninka”.

“[...] nosotros también necesitamos primeramente que hagan la consulta previa porque el Estado viene y no realiza ninguna consulta, muchas veces han llegado a visitarnos foráneos indicando que pronto vamos a tener que retirarnos porque el Estado es dueño y van a concesionar lotes [...] La comunidad.”

El derecho a la consulta previa es un derecho fundamental que permite a los pueblos indígenas solicitar un proceso de consulta previa o incluirlo en uno iniciado, porque consideran que la medida que se va a aprobar puede afectar sus derechos colectivos.

• Derecho a la libre autodeterminación

Este derecho les permite a los pueblos decidir su forma de gobierno y organizarse libremente, sin injerencia de países foráneos, con el propósito de obtener un mayor desarrollo social, cultural y económico.

Se le expuso a un peligro inminente y se vulneró este derecho por facilitar la presencia de los madereros

legales e ilegales, afectando su cultura, su organización, sus actividades ancestrales y sus actividades de subsistencia, así como la convivencia con su medio natural, sufriendo amenazas.

• Derecho al territorio: a vivir libremente en su propio territorio

Este derecho se refiere a la capacidad de los pueblos y comunidades para controlar y administrar sus tierras, territorios y recursos naturales, para mantener su cultura, identidad y formas de vida.

Por cientos de años los pueblos originarios han vivido en armonía con el bosque y con los recursos que existen dentro de él. Al explotarlos sin control alguno y realizar actividades que contaminan, se ha puesto en riesgo la vida actual y las de las futuras generaciones de la comunidad.

• Derecho al agua

El derecho humano al agua es un derecho reconocido internacionalmente y se deriva del derecho a un nivel de vida adecuado.

Los pueblos indígenas han vivido en armonía con su bosque por cientos y miles de años, pero los Yine tenían una relación directa con el agua. Los Yines fueron y son conocidos como los “navegantes”, eran los que exploraban nuevos ríos por su excelente destreza de desplazarse por los ríos más caudalosos, siendo la principal característica de estos pueblos el de asentarse a orillas de las cuencas. Este respeto a los recursos y los elementos, guardan relación directa con su bienestar físico, espiritual, cultural y económico.

Las actividades extractivas vierten lubricantes, aceites, combustibles y mercurio a las principales fuentes de agua que son de consumo directo para las familias (ancianos, mujeres y niños), los vertidos tienen graves repercusiones en la vida y la salud.



• Derecho a la salud

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

El pueblo Yine ha sido conocido por su habilidad para la navegación. De allí que el pescado haya constituido a lo largo de su historia, un elemento esencial de su alimentación. Al contaminarse el agua con sedimentos de mercurio (Hg), los peces también son contaminados. Los peces son el principal alimento en la dieta de los miembros de la comunidad indígena de Puerto Nuevo. De acuerdo a estudios realizados, se ha hallado mercurio en el cuerpo de algunas personas, con límites superiores a lo permitido. Asimismo, han encontrado enfermedades de la piel, siendo los más afectados los niños, quienes día a día, se bañan en ríos y quebradas.

A raíz de las actividades extractivas se ha vulnerado el derecho de la salud de los comuneros por la contaminación del agua por el mercurio y otras sustancias nocivas vertidas por los extractores.

Conclusiones y propuestas

Existe la amenaza constante de ser invadidos al no contar las comunidades con el título de su territorio. Pese a la adversidad, la comunidad de Puerto Nuevo sigue exigiendo que se les otorgue su resolución de titulación de su territorio ancestral.

1. Las autoridades deben realizar la consulta previa, libre e informada ante cualquier iniciativa que pretenda desarrollarse dentro del área asentada por la comunidad, como pueden ser, concesiones forestales y/o de hidrocarburos.

2. Control a terceros de ingreso a territorios de comunidades indígenas. Asegurar de esa manera la vida de los integrantes de la comunidad nativa Puerto Nuevo y de los PIACIs, una población extremadamente vulnerable a enfermedades como la influenza A y B, parainfluenza, rotavirus, tos convulsiva, sarampión, etc.

3. Mayor control de la tala selectiva. El Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre (SERFOR) reportó que solo en el año 2015, el 86.69% de la madera aserrada de "Shihuahuaco" a nivel nacional provino de Madre de Dios. Es importante que el SERFOR de Madre de Dios, tenga una mayor logística, así como personal para la realización del monitoreo y control de la extracción de la madera.

4. La Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y Fauna Silvestre, figura prevista en la Ley Forestal, que integra a diferentes actores públicos como: la Fiscalía, Ejército Nacional, Policía Nacional, SUNAT, ANA, OSINFOR, SERNANP, debe priorizar la zona de control en la cuenca del río Las Piedras por ser el punto de la extracción de la madera.

5. La Gerencia Forestal debe realizar talleres informativos y en coordinación con la FENAMAD (quienes vienen formando a agentes veedores forestales para que hagan monitoreo de sus propios territorios) sobre capacitación en los Mecanismos de Procedimiento de

Alerta Temprana (PAT) a las comunidades asentadas en la cuenca del río y Las Piedras.

6. Implementación de las políticas, leyes y normativas que aseguren la trazabilidad de toda la madera comercializada. Para que se pueda hacer un seguimiento desde la obtención, el transporte y venta de cada lote de madera. Asegurando, de este modo, que la madera comercializada provenga de explotaciones legales, que tienen un compromiso y actúan en favor de la conservación de la vida.

7. Se pide la realización periódica de análisis de mercurio en las personas, principalmente en niños y mujeres embarazadas para evaluar los niveles de Hg que pudieran afectar gravemente su salud.

8. Monitoreo para el análisis dermatológico, puesto que la piel está expuesta a ríos y quebradas contaminadas.

2.2.4 Municipio Atabapo, Estado Amazonas (Venezuela)

Contexto Geográfico del Cerro Yapacana

El monumental Cerro Yapacana se localiza en el sector suroeste del escudo guayanés, en la región centro occidental del municipio Atabapo, Estado Amazonas entre los ríos Orinoco por el sur y el río Ventuari al norte y el caño Yagua al oeste. Este Cerro fue declarado Parque Nacional, por el gobierno de turno, el 12 de diciembre de 1978. cuenta con 320.000 hectáreas en donde viven múltiples pueblos indígenas como los Curripaco, Baniwa, Yeral, Warekena u Owottojja, etc.

Por su ubicación geográfica, este Cerro limita por el Norte con la confluencia de los ríos Ventuari y Orinoco; en el sector Sur, con el cruce del caño Yagua con el Orinoco (pasa por los puntos medios de las islas Yagua, Corocoro, Araguato Cárida, Mata de Palma y Gallineta, hasta llegar a la isla de Perro de Agua); por el sector ste, con la isla Tabacapi y por el sector Oeste, sigue aguas abajo por el cauce del río Orinoco (pasa por los puntos medios de las islas Sinforosa, Totuma y Moya hasta llegar a la Isla Macuruco).

Actualmente, existe actividad minera en la zona del Cerro Yapacana. Esta actividad se inició en el año 2004, incrementándose entre los años 2012 y 2014 debido a la hiperinflación en Venezuela.



Contexto Histórico de la Actividad Minera en Amazonas

Hace más de 30 años, se inició la actividad minera en la zona con el uso de las dragas mineras por parte de grupos de garimpeiros (mineros informales). Esta actividad se extendía desde el Alto Orinoco hasta sectores de Atabapo y Autana. Actualmente, la minería ilegal es una actividad económica muy común, ya que se la concibe como un medio de subsistencia para los pueblos indígenas en medio de la crisis económica nacional.

Desde el año 2016, la actividad minera se expandió de forma alarmante debido a la implementación del proyecto gubernamental “Arco Minero del Orinoco”, lo que afectó a los Estados de Bolívar, Delta, Amacuro y parte del Amazonas. En estas zonas, los grupos irregulares como el Sindicato, FARC, ELN y garimpeiros se apropiaron de más territorios y promovieron que los

indígenas se conviertan en mineros. Ante esta realidad, múltiples organizaciones como COIAM (Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas), la oficina de DDHH del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, S.O.S Orinoco, MOINADDHH, KUYUNU, KUYUJANI, OIPUS, entre otros empezaron a promover la defensa de los derechos humanos de las comunidades indígenas ante el extractivismo minero.

Existen factores que han contribuido con la expansión de la minería ilegal. En primer lugar, la rápida expansión se debe a la facilidad del transporte del gasoil proveniente de PDVSA (Petróleos de Venezuela S.A.) hacia las minas. Otro factor importante es la falta control y fiscalización estatal a pesar de tener leyes como LOPCI (Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas), Ley de Demarcación Territorial, Ley Orgánica de la Mega Reserva de Agua Dulce y Biodiversidad del Sur del Orinoco y la Amazonía y la Ley de Patrimonio Cultural. Organizaciones como FUNDAREDES y Kape Kape han denunciado con pruebas, tanto testimoniales y documentales, no solo el etnocidio de los pueblos indígenas sino la destrucción ecológica del Parque Nacional Cerro Yapacana.



Fuente: S.O.S Orinoco, 2022.

Los pueblos indígenas que se encuentran en esta zona explotada son Arawako así como los Uwottojja. De acuerdo al último censo de pueblos indígenas, en el

2011, uno de los pueblos con mayor población después de los Yanomami, es el Uwottojja.

Nº	Publo Indígena	Cantidad Poblacional
1	Uwottojja	19.293
2	Kurripaco	7.351
3	Piapoco	3.714
4	Warekana	620
5	Baniwa	3.501
6	Yaral	2.130

Censo 2011. INE. Amazonas. Venezuela.



Rostros de Preocupación por impacto del extractivismo y desapariciones en el Yapacana:

Monseñor Jhonny Eduardo Reyes, como **vicario de Puerto Ayacucho**, luego de su visita pastoral (mediados de enero 2023) a los municipios Atabapo y Manapiare envió un informe dirigido a la Conferencia Episcopal Venezolana y a la Comisión del Sínodo de la Amazonía ante la situación de devastación de la zona visitada:

Quiero compartir con ustedes parte de “mi experiencia” de Navidad y Año Nuevo navegando por los ríos amazónicos (Orinoco, Atabapo, Ventuari): lo que he visto, oído y sufrido... Es un relato con la intención de visibilizar una “situación tan especial como anormal”, que tiene años de existencia y que se ha venido aceptando como “algo normal” y se va venido justificando con argumentos propios de la demagogia populista, buscando justificar lo injustificable, de legalizar lo ilegal y defender lo indefendible. Es una “situación especial” que, a mi juicio, exige la intervención y el pronunciamiento público de las autoridades civiles y militares, con el riesgo de perder popularidad entre los actores de dicha situación [...]



El abogado **José Mejías**, Indígena **Baniwa**, luchador social incansable y coordinador de FUNDAREDES AMAZONAS, ha experimentado en persona las consecuencias del extractivismo, al percibir que su pueblo está en condiciones precarias en salud y en educación. Por este motivo, capacita a la sociedad civil para que conozcan sus derechos y no sean violentados por grupos irregulares que están en la zona. Asimismo, ha denunciado la difícil situación que atraviesa el Cerro Yapacana e, incluso, consignó la denuncia sobre la desaparición de la Denny Carrasquel, joven que es oriunda de Puerto Ayacucho y madre de una niña, quien se dedicaba a la venta de motos cerca al Cerro Yapacana y fue víctima de cobros indebidos de impuestos por parte de los elenos. Al negarse a realizar los pagos, se encuentra desaparecida desde el 29 de abril de 2023 y hasta el momento no hay noticia de su paradero. Desde la Coordinación de Mejías, junto a otras organizaciones como FUNDAHULLAN y FE Y ALEGRÍA, continúan denunciando y exigiendo información sobre el paradero de esta joven.



Existe una segunda desaparición en la zona. El Líder Indígena Baniwa, Wilberto Camico, nativo de la comunidad de Macuruco, desapareció a mediados del mes de diciembre del 2022. Fue visto por última vez con un miembro de la disidencia de las FARC.



Denaida Alvarez Arana, del pueblo **Uwottüja** que significa "gente de la selva", estudiante de Derecho, manifestó:

Mi Vida antes de la llegada de la minería era muy tranquila, compartía con todos los habitantes de mi comunidad, vivía en paz con todas las personas, no había razón ni motivo de estar en un conflicto con mi pueblo, pero con la llegada no solo de la minería, también de los grupos externos dio hincapié a lo que es la realidad hoy en día, muchos de nuestros hermanos se fueron trasladando a los espacios donde trabajan extrayendo estos minerales, creando así un problema que poco a poco nos dividió en dos grupos, unos que queremos preservar no solo a Nuestra Madre naturaleza también preservar nuestro sentido de pertenencia, nuestro habla, modo de vida, etc. y ser pacífico a la hora de solucionar problemas que año tras año nos han identificado como un pueblo de diálogo, para los que aún creemos y preservamos todos los principios que nuestros abuelos nos dieron es un regalo con el que nos mantenemos y en cambio lo que viven de la vida inestable que ofrece la minería hablan y actúan como si estuvieran vendados, al acudir a esa vida perdieron todo, para ellos lo que nuestra madre tierra ofrece ya no tiene ningún valor.



También comenta que con la llegada de la minería su comunidad se ha visto afectada por la división: "Debido a la actividad extractivista, hubo una fragmentación dentro de nuestro pueblo en el cual vemos, el odio, el rencor, la envidia, muchos de los antivalores se practican hoy en día. La armonía que existía desapareció y confiar ciegamente como antes también es algo que ya se perdió, la gran mayoría de nuestro pueblo hoy en día son nuestros enemigos, no porque nosotros lo hayamos decidido así, por el contrario, todo esto se dio porque ellos decidieron que fuera así y la razón es que solo por querer preservar nuestra naturaleza nos ven como enemigos ya que no dejamos que destruyan nuestro hogar y, de esa manera, los hemos limitado".



Foto: Alvaro Jaime



Vulneración de derechos humanos en Atabapo

“Artículo 119. El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la ley”, Constitución de la **República Bolivariana de Venezuela de 1999**.

Este artículo se vincula con la defensa del derecho constitucional de defensa del territorio indígena. Algunos líderes como Virgilio Arana, Sabino Romero dieron su vida para defender este derecho. Por ello, el Estado venezolano tiene una deuda histórica con los pueblos indígenas.

A principio de este año (2023), se comenzaron a suscitar hechos de violencia por parte de la CEOFANB (Centro Estratégico Operacional de las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas), mediante la Operación Autana, encargada de realizar el desalojo de los mineros ilegales (Criollos e Indígenas).

Derecho al territorio

Desde el incremento de la actividad minera en el Atabapo, la población indígena se ha visto obligada a salir de sus territorios, situación que se conoce como el “El Éxodo Indígena”. De acuerdo al estudio realizado por el Grupo de Investigaciones Científicas de la Amazonía (GRIAM), en el 2023, la actividad extractivista aumentó a un 5.000% y se expandió a los municipios de Maroa, donde se descubrió balsas mineras, las cuales fueron denunciadas por su autoridad municipal, señor Florizel Guerrero. También en Manapiare, donde se descubrieron pequeñas minas, también fueron denunciadas por el Pueblo Yekuana. El otro municipio afectado por esta actividad es el Alto Orinoco, donde el pueblo Yanomami viene denunciando las actividades mineras como causante de afectar su buen vivir, sus ríos y los efectos en los niños.

Es importante señalar que estos pueblos no cuentan con los títulos territoriales, tal como lo establece la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI) y la Ley de Demarcación Territorial.

Derecho a la salud indígena

El Derecho a la salud indígena se ha visto afectado por la situación del Yapacana en el municipio Atabapo. A raíz de esta situación, los mineros y varios indígenas de la localidad crearon puntos de control por todo el territorio con la finalidad de realizar el cobro por las vacunas a toda embarcación que pasara por el río Atabapo. Esta medida trajo como consecuencia que muchas embarcaciones de ayuda social con alimentos y medicina no lleguen a su destino, lo que afectó a los pueblos que viven en diferentes caseríos.



Derecho a la alimentación

La alimentación es afectada por la explotación de la tierra con grandes maquinarias y por la contaminación del agua. Los pueblos indígenas de las zonas de Atabapo no puedan sembrar sus propios alimentos, y, tienen que buscar trabajo remunerado informal, trasladándose a Puerto Colombia para poder comprar sus alimentos con pesos colombianos.

Es uno de los derechos más afectados por la actividad minera en el Cerro Yapacana. Con esta actividad se está cometiendo el ecocidio ambiental en la Amazonía venezolana. La contaminación del río Atabapo es “algo que duele”, ya que el agua es una fuente de supervivencia, pues es de donde proviene la comida. De la contaminación del agua provienen múltiples enfermedades que no pueden ser tratadas por no contar con un centro de salud y por los controles estrictos de ciertos grupos irregulares.

Derecho a la identidad propia

Es un derecho tener documento de identificación. Lamentablemente, por la presencia de grupos irregulares en los territorios se ha hecho complejo la garantía de este derecho. Asimismo, los pueblos indígenas están aislados en sus territorios por temor a ser invadidos. El Estado venezolano debe otorgar mayor accesibilidad a las comunidades y no centrarse en las ciudades, así como darle la gratuidad en la tramitación del pasaporte dado que estas poblaciones tienen frontera con Colombia y Brasil.

Derecho a la autodeterminación y consulta previa

En el año 2000, los líderes de diferentes comunidades del Municipio Atabapo sostuvieron una reunión con el frente de la FARC. En esa reunión, las comunidades pidieron la salida de las actividades mineras de su territorio por desarrollarse sin el consentimiento previo. Esta información fue publicada por nuestra organización hermana S.O.S Orinoco. Por otro lado,





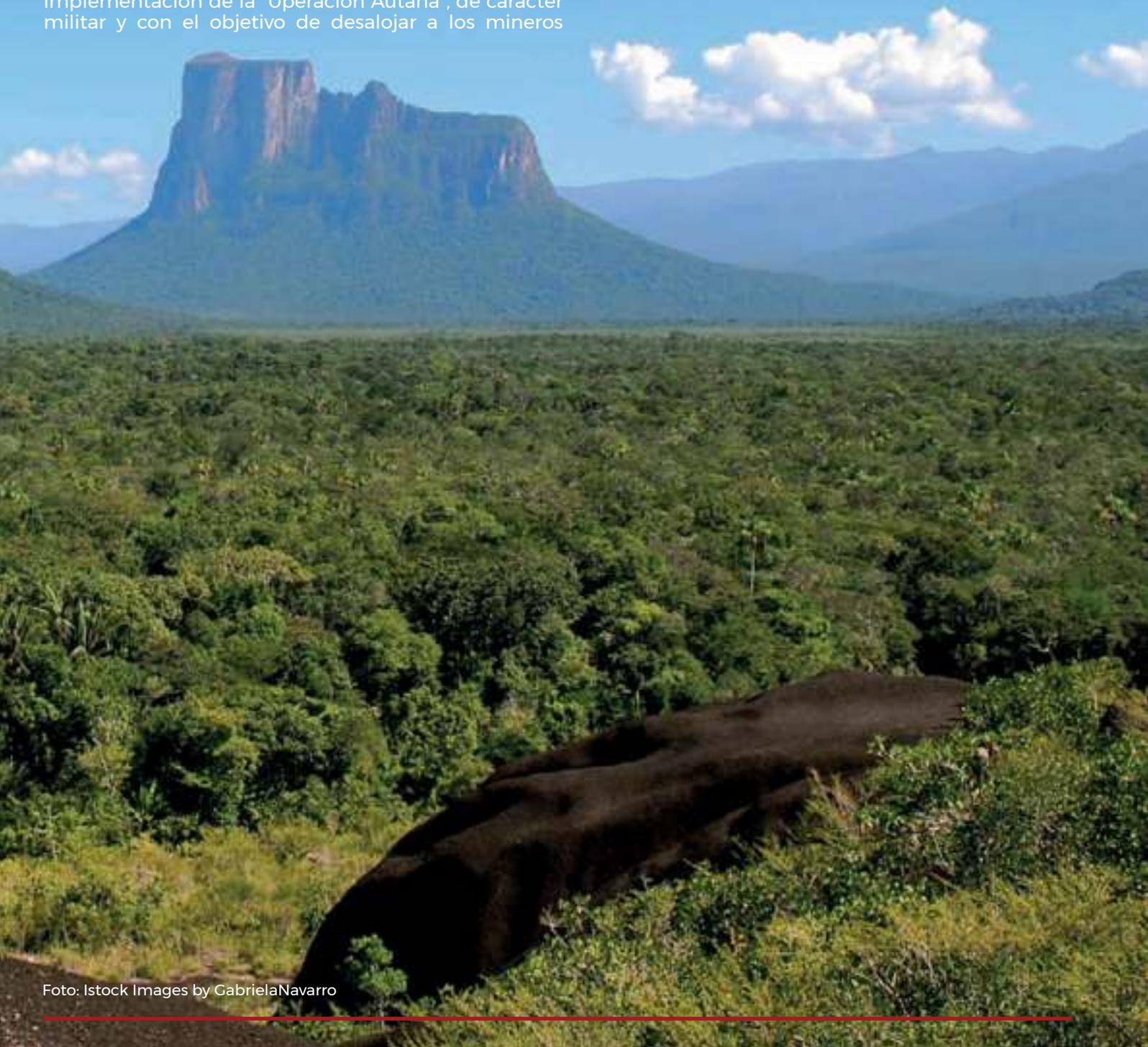
las denuncias de estos líderes se escucharon en Caracas ante los organismos gubernamentales y hasta ahora no ha habido pronunciamiento alguno. Es importante destacar que la presencia de estos grupos irregulares en los territorios como Atabapo viola el derecho a la consulta previa tal como lo dice la LOPCI.

Derecho a la educación propia

Muchos padres indígenas se han visto obligados a emigrar con sus hijos hacia la frontera para que puedan acceder a una mejor educación. En cuanto a los docentes indígenas, se dedican a actividades mineras como forma de supervivencia. Es importante mencionar que en la zona hay escuelas en total abandono por el alto índice de deserción escolar.

El Cerro Yacapana es una zona con mucha violencia debido a la actividad minera y a los enfrentamientos entre los mineros (indígenas y no indígenas) y las FANB (Fuerzas Armadas Nacional Bolivariana). A partir de la implementación de la "Operación Autana", de carácter militar y con el objetivo de desalojar a los mineros

ilegales, se comienza una serie de enfrentamientos que tienen como resultado varios heridos y muertos. El pasado 13 de septiembre del año 2023, en horas de la madrugada, empezó el desalojo por parte de los funcionarios militares a pesar de tener un acuerdo de desalojo voluntario con un plazo de 20 días con el comité de los DDHH del Yacapana previo al enfrentamiento. Los funcionarios comenzaron con el desalojo forzoso, provocando unas 51 personas detenidas, más 10 heridos y 3 fallecidos.





A raíz de todo este enfrentamiento, las organizaciones indígenas reaccionaron a través de una denuncia a nivel nacional. La Organización MOINADDHH (Movimiento Indígena de los Derechos Humanos de Amazonas) y la COIBA (Confederación Indígena Bolivariana de Amazonas), lideradas por los abogados Pablo Tapo y Roberto Yavinape, se dirigieron a los medios y organismos nacionales e internacionales para dar a conocer la preocupación y sufrimiento de los familiares de heridos, fallecidos y desplazados indígenas en el Yapacana.

Propuestas

1. La demarcación territorial integral

Los Pueblos indígenas de Amazonas, mediante organizaciones de base, solicitaron la demarcación territorial a instancias gubernamentales como el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Defensoría del Pueblo (Amazonas) y a sus diputados indígenas e incluyendo a la Fiscalía del Ministerio Público para resolver los problemas. Esto debido a que el territorio de los pueblos indígenas sufre las constantes invasiones y la presencia de mineros y grupos irregulares que están contaminando y explotando las tierras sin el permiso de la población.

2. Asistencia sanitaria y alimentaria para los Pueblos Indígenas por afectación de la minería ilegal en el Yapacana

Los pueblos indígenas son afectados por la contaminación de la minería, en especial los niños y niñas, provocando diarrea y desnutrición. Es sumamente importante que el Estado venezolano coopere con las organizaciones no gubernamentales para asistir a la población afectada.

3. El Estado venezolano debe flexibilizar las políticas migratorias a favor de los pueblos indígenas

A raíz de las actividades mineras y la expansión de los grupos irregulares en los territorios indígenas de Atabapo, muchos jóvenes indígenas han emigrado por

la frontera de Colombia a través del Puerto Inírida o Puerto Carreño. Por Brasil, a través de São Gabriel da Cachoeira. Estos hechos deben generar que el Estado venezolano implemente una política de accesibilidad a los documentos de identificación como la cédula indígena y el pasaporte gratuito para evitar que los ciudadanos estén indocumentados.

4. El reconocimiento de la jurisdicción indígena como un mecanismo de apoyo jurídico dentro del Sistema Judicial del Tribunal Supremo de Justicia

La Comisión Permanente de los Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional ha decidido declarar con rango y fuerza de ley la jurisdicción indígena. Es importante que el Tribunal Supremo de Justicia coopere y estreche lazos con esta Comisión para atender los casos de conflictos en los territorios. De forma especial, en materia ambiental por la presencia de mineros ilegales.

5. Capacitar y sensibilizar a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana sobre los derechos de los pueblos indígenas

Los funcionarios, tanto policiales como militares, desconocen de los derechos de los pueblos indígenas, lo cual conlleva a detenciones arbitrarias y maltrato a los hermanos indígenas. Es importante que el Ministerio del Poder Popular para la Defensa coopere con las organizaciones que trabajan en la materia de los DD.HH. indígenas y que reconozca a la Jurisdicción Indígena para dar una mejor garantía, trato y atención a nuestros pueblos.

6. Creación de una mesa técnica

Una mesa técnica entre todos los actores que hacen vida en el territorio Yapacana: la parte gubernamental, la representación de las comunidades que conforman el Atabapo, el comité de los DDHH del Yapacana, representación de las Naciones Unidas incluida la arquitectura humanitaria, entre otros, con la finalidad de abordar la problemática actual con **soluciones concretas**, así como **la promoción de la ecología integral y la economía circular** en ese territorio para que **el Cerro Yapacana pueda ser visto como un símbolo natural y ancestral**.



Fuente: Indígenas del Yapacana se resisten al 1er Intento de Desalojo, 2023.

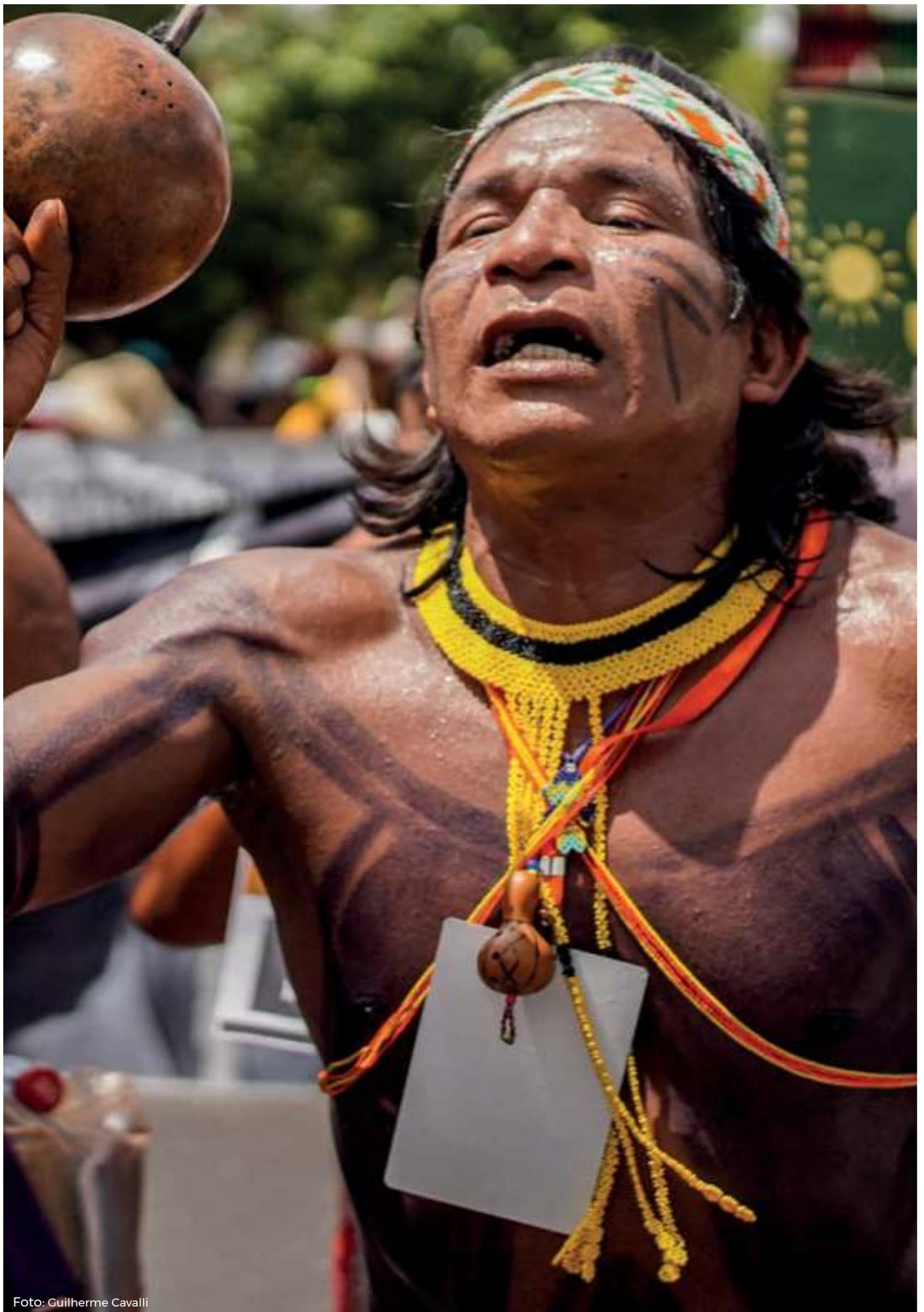
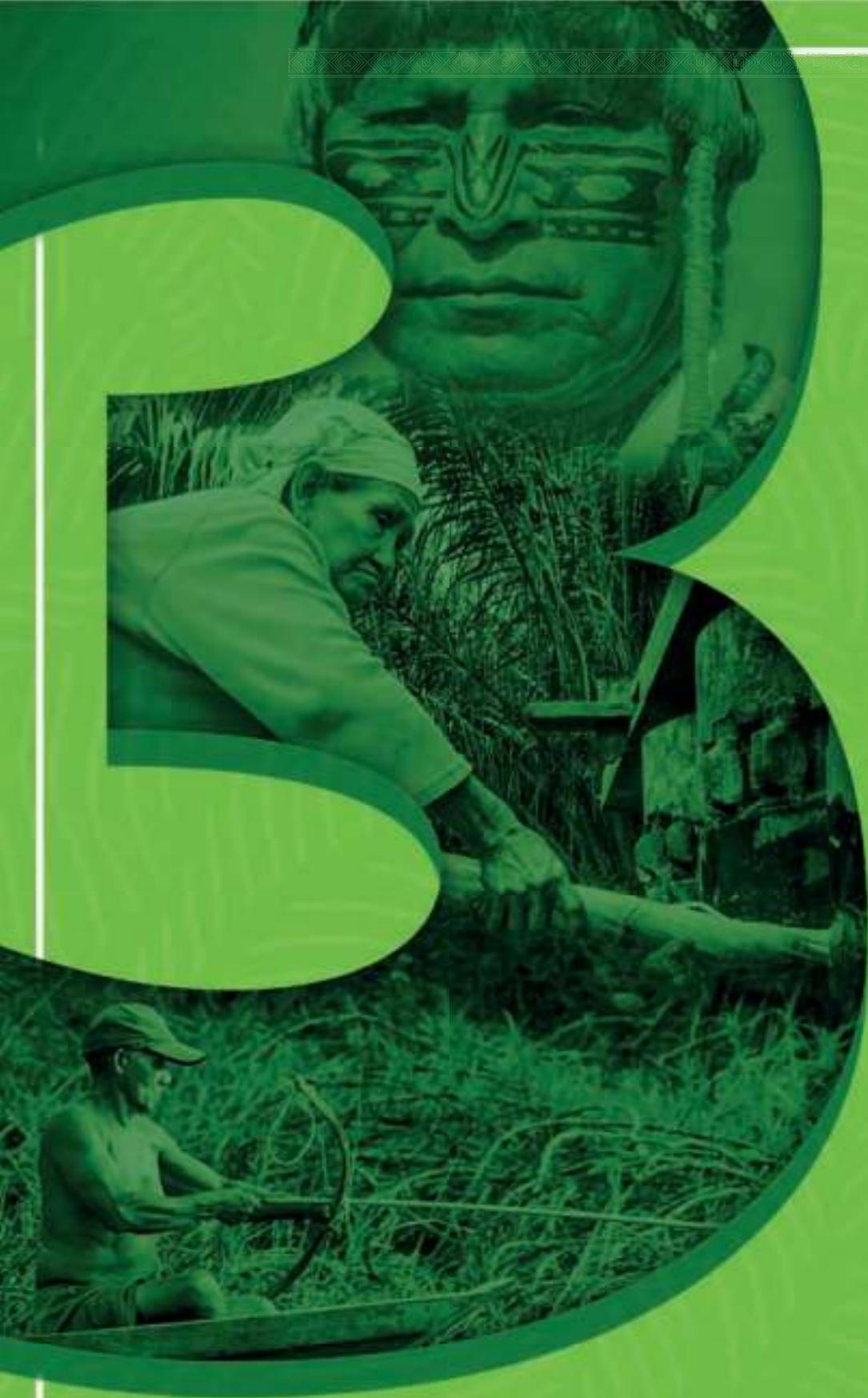


Foto: Guilherme Cavalli



CAPÍTULO 03

3.1 Derecho a un ambiente sano

En la actual crisis climática, la protección del medio ambiente es imperativo. Los vínculos entre el derecho ambiental y los derechos humanos actualmente se observan en el consenso existente entre la protección del medio ambiente, la lucha por la supervivencia y la protección de la vida³⁵. En ese sentido, el derecho ambiental y los derechos humanos se deben comprender como derechos complementarios. Por tanto, “sin un medio ambiente saludable, no podemos hacer realidad nuestras aspiraciones, ni siquiera vivir en un nivel acorde con unas condiciones mínimas de dignidad humana”³⁶.

Con la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano (1972), empiezan a surgir las primeras preocupaciones sobre la degradación ambiental, envolviendo con esta declaración: “el hombre tiene derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar”.

Después de Estocolmo, los principales tratados que forman el bloque legal de protección del derecho a un ambiente sano son:

- La publicación del informe Nuestro Futuro Común (1987), desarrollando que “la satisfacción de las necesidades de la generación presente” de modo alguno debe poner en riesgo la vida de “las futuras generaciones”
- El Protocolo de Montreal de 1987 y compromiso de recuperar la capa de ozono para el 2050
- El Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992)
- El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989)
- Las “Medidas para Proteger la Ecología en los Bosques Tropicales” (octubre, 1990)
- La Declaración de Principios Jurídicamente no Vinculantes de la CNUMAD para un Consenso Mundial sobre el Manejo, Conservación y Desarrollo Sostenible de Todos los Tipos de Bosques (ONU 1992)
- La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (1992)
- La Agenda 21: Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible
- El Informe de la Comisión Europea sobre “Problemas del Medioambiente en la Región Amazónica”

• La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)

• El Acuerdo de París (2015).

Para proteger el ambiente, en el ámbito del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos existen dos herramientas: la Convención Americana y los tratados que la complementan. Para hacer efectivas estas herramientas, por una parte, está la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y, por otra, la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por intermedio de la Corte, se está aportando en el desarrollo jurisprudencial en materia ambiental. Los casos sobre la defensa del medio ambiente desarrollados por la Corte se hacen por intermedio de la defensa del territorio ancestral de las comunidades indígenas. Esto es así porque el ambiente es complejo, de interés difuso y desde su reconocimiento dentro del DESC³⁷, están dentro del grupo de los derechos colectivos.

La Convención Americana sobre los Derechos Humanos no reconoce el derecho a un ambiente de manera específica, sino mediante una interpretación integral del artículo 26, instando a los Estados parte a cumplir con su deber de respetar los derechos económicos, sociales y culturales. En busca de la protección más directa y eficaz sobre los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados de la OEA han suscrito el Protocolo de San Salvador, recogiendo en su artículo 11, el derecho a un Medio Ambiente Sano:

1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos

2. Los Estados parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente

Este protocolo, otorga la posibilidad de exigir el derecho a gozar de un ambiente sano mediante la vinculación con otros derechos reconocidos tanto en la Convención Americana como en las convenciones y protocolos que la desarrollan.

“Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados”.

Los tratados que hemos señalado en líneas anteriores son instrumentos que pueden ser utilizados en los espacios de Comisión Interamericana y en la Corte no para declarar violaciones a artículos, sino como marco de desarrollo interpretativo y valorativo en casos sobre medio ambiente, otorgando la posibilidad y facilidad

³⁵ <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37170.pdf>

³⁶ ACNUDH, Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

³⁷ <https://www.ohchr.org/es/human-rights/economic-social-cultural-rights#:~:text=Los%20derechos%20econ%C3%B3micos%2C%20sociales%20y%20saneamiento%2C%20y%20al%20trabajo>



Foto: Guilherme Cavalli

a los tribunales estatales a mejorar la tutela en casos de denuncia sobre deterioro del ambiente. A modo de ejemplo, dentro de la jurisprudencia del Sistema Interamericano tenemos el informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Ecuador de 1997:

[...] Las condiciones de grave contaminación ambiental, que pueden causar serias enfermedades físicas, discapacidades y sufrimientos a la población local, son incompatibles con el derecho a ser respetado como ser humano.

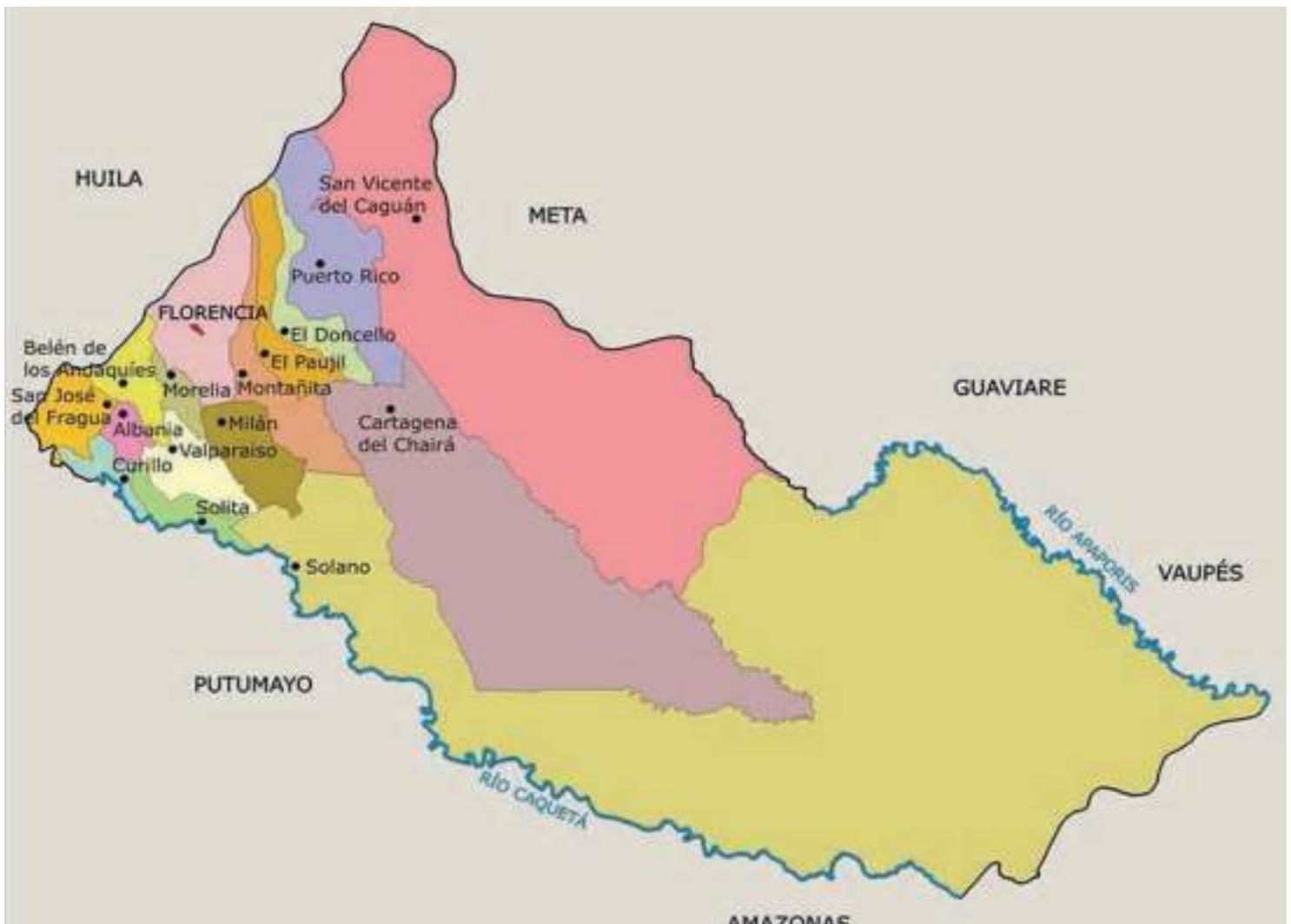
[...] Para lograr una protección eficaz contra las condiciones ecológicas que constituyen una amenaza para la salud humana, es imperativo que la población tenga acceso a la información, participe en los procesos pertinentes de toma de decisiones y cuente con recursos judiciales.

El informe recoge acciones relacionadas con la contaminación con pesticidas en las actividades del agronegocio, implementación inadecuada de proyectos de infraestructura y extractivos, contaminación del aire en las ciudades, poca disponibilidad del agua en los sectores más pobres, desinterés en la planificación de los asentamientos humanos de campesinos y otras acciones de emprendimiento, que necesitan controlarse con estándares de protección. Ello implica que se debe empezar a usar los órganos de protección

del Sistema Interamericano para crear jurisprudencia en estos extremos. Hasta ahora, el único modo utilizado para proteger el ambiente ha sido mediante las vías de protección de los territorios de comunidades indígenas.

Entonces, bastaría mirar la realidad con sinceridad para comprobar que hay un gran deterioro de nuestro planeta. Existen regiones del mundo, como es el caso de la Panamazonía y sus pueblos, que están en especial riesgo, necesitando, en este sentido, nuestra actuación inmediata.

Con este informe proponemos promover la ecología integral, ante la situación acuciante del planeta y de la Amazonía, no como camino posible para elegir de cara al futuro en este territorio, sino como el único camino posible, desde las propuestas de quienes participaron en este informe.



Fuente: Gobierno de Colombia - División político-administrativa del Caquetá, 2023.

3.2. Realidades

3.2.1 Comunidades campesinas del municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, Amazonía Colombiana

El Departamento del Caquetá lo forman dieciséis (16) municipios. La mayoría de los municipios restantes corresponden a municipios (15 municipios) de sexta categoría. Se evidencian municipios poco poblados, con bajo desarrollo económico y social, con grandes desigualdades en el desarrollo del Departamento.

El sistema hidrográfico del Caquetá es extenso. Este Departamento se interconecta con los ríos Apaporis, Caquetá, Caguán, Orteguita, Yarí, Cabuya, Cuemaní, Mesay, Peneya, Pescado y Sinsuya. La temperatura anual promedio es de 28° centígrados y la humedad relativa es alta, con cifras cercanas al 80%³⁸.

Actividad económica

La actividad productiva en el Departamento está concentrada en las actividades pecuarias, especialmente en lo relacionado con la producción bovina. La producción agrícola es limitada, reduciéndose a la producción de unos pocos productos tradicionales como el maíz, el plátano, el arroz y la yuca. En el Departamento, los sectores agropecuarios, pesqueros y forestales hacen esfuerzos, a veces aislados y sin la presencia del Estado, para establecer procesos de fortalecimiento de cadenas productivas del cacao, caucho, maderas, forestales, carnes, lácteos, flores, piscicultura, plátano, café especial y caña panelera. En la actualidad, existen tres actividades productivas con acuerdo de competitividad firmado y registrado en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que son: el cacao, caucho y ganadería (carne y leche). Para el Caquetá los dos principales sectores que componen el PIB son el sector de servicios y el sector agropecuario. Históricamente la ganadería ha representado una de las actividades económicas más representativas en el Departamento³⁹.

³⁸ <https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/caqueta/hidrografia.html>

³⁹ [Análisis-de-Situacion-gobernacion%20del%20CAQUETA.pdf](#)



Contexto histórico de la colonización e inicios de la deforestación en el piedemonte caqueteño 1905-1940

El proceso de colonización que se presentó en el piedemonte⁴⁰ caqueteño en el periodo 1905-1940 fue producto de la confluencia de distintos actores y factores: los intereses de empresarios regionales, como es el caso de ganaderos huilenses, sociedades ganaderas y de agricultores en el ámbito nacional, quienes adelantaron proyectos de colonización sobre la base del uso de mano de obra del colono sin tierra. Estos colonos se trasladaban desde el Huila hacia el piedemonte caqueteño en busca de mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

La colonización es vista como un mecanismo para fomentar el proceso de ocupación y explotación del territorio por agentes externos (caucheros y colonos), mediante el otorgamiento o la apropiación ilegal de tierras baldías en las cuales se debería cultivar y criar animales (ganado vacuno, caballo, mular, porcinos, aves de corral).

La expansión de la producción agrícola para la exportación representó el estímulo primordial para el crecimiento económico rural a finales del siglo XIX. No obstante, es importante señalar que el territorio del Caquetá a mediados del siglo XIX se percibía como un espacio vacío y salvaje, pero en el último siglo, las llanuras y selvas orientales en general, las tierras bajas y calientes del país, empezaron a ser vistas por las élites como espacios para extraer riquezas, como territorios para civilizar y como espacios para poblar mediante el fenómeno de la colonización⁴¹.

Contexto histórico de la transformación agropecuaria del piedemonte 1910-1940

A partir de las tres zonas de ocupación que se formaron en el periodo 1885-1910, se dio paso al proceso de colonización que se presentó en el piedemonte caqueteño entre 1910 y 1940, producto de la transformación de la selva en pasturas para bestias y ganado vacuno.

La desintegración de las compañías caucheras dejó instalado en zonas del Caquetá a algunos de sus socios como propietarios de tierras que se transformaron luego en fincas ganaderas que serían el modelo de explotación de la tierra entre 1910 y 1940.

El piedemonte caqueteño se transformó en un área de expansión ganadera en permanente crecimiento producto de la actividad del colono que tumbaba montañas para convertirlas en pasturas para la cría de ganado. Este proceso se consolidó en el Piedemonte en la segunda mitad del siglo XX y se extendió hacia las llanuras amazónicas, que continúa incorporando miles de hectáreas anuales para la ganadería en el departamento del Caquetá.

El desarrollo de la ganadería es producto de intereses asentados en el Huila que vieron en el Caquetá la posibilidad de extraer caucho y, a su vez, extender la ganadería a gran escala. La selva ha sido talada desde hace más de un siglo de manera permanente. Estas reservas de tierra para pasturas han permitido que la actividad ganadera siga su proceso de incorporación de más tierras⁴². Por lo tanto, la selva no solo es un espacio por incorporar a la nación, sino una fuente de riqueza, que deberá ser bien gestionada.



Foto: Alvaro Jaime

40 El piedemonte es el intersticio hasta donde se extiende la prosperidad del centro y comienza el atraso de la periferia; en lo natural es la transición entre la montaña y la llanura; en lo político-administrativo, se encuentra entre el centralismo, el abandono y el incipiente desarrollo territorial; en lo cultural, es una mezcla entre los andes mestizos y la indignidad amazónica; en lo económico, entre la legalidad y la ilegalidad.

41 <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/14972/MeloRodriguezFabioAlvaro2014.pdf;sequence=1>

42 <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/14972/MeloRodriguezFabioAlvaro2014.pdf;sequence=1>

Conflicto armado

El Caquetá se ha caracterizado por vivir grandes conflictos humanos motivados por la expansión de la frontera agrícola (extracción de quina, caucho, coca, ganadería, etc.), por la guerra con Perú, por el desplazamiento del periodo comprendido entre 1948 y el 2002, por los narco cultivos, el conflicto armado, el aislamiento geográfico, y de los usos equivocados del suelo (colonización, extracción maderera y otros recursos, deforestación y sistemas extensivos insostenibles), que afectan y deben ser tomados en cuenta en la búsqueda de un desarrollo ordenado hacia el futuro. Todos estos procesos de conflicto que en estas zonas de frontera agropecuaria germinaron, escudados por el abandono estatal, caracterizaron la política centralista de otrora⁴³.

San Vicente del Caguán fue escenario de las negociaciones de paz entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP). El proceso de paz en Colombia significó las conversaciones que se llevaron a cabo entre el Gobierno de Colombia (en representación del Estado) y la guerrilla de las FARC-EP para poner fin al conflicto armado interno de Colombia iniciado en 1960. Estos diálogos, que tuvieron lugar en Oslo y en La Habana, desembocaron en la firma del “Acuerdo para la Terminación Definitiva del Conflicto en Bogotá”, el 24 de noviembre de 2016.

Una vez terminado el acuerdo, se puede evidenciar que se han quedado escritos en papel. Hoy el país continúa sumergido en una violencia en los campos, solo que esta vez ya no son las FARC quienes la protagonizan, sino que son disidencias de estas, el ELN, grupos paramilitares al servicio del narcotráfico y diversos grupos irregulares los encargados de mantener el orden público en Colombia.

San Vicente del Caguán se ha convertido en uno de los municipios más afectados no solo por la violencia generada por la desintegración de estos grupos armados, sino también por el abandono de los gobiernos de turno, quienes no han contribuido a las soluciones de los problemas presentados en el territorio. Una de las problemáticas más grandes por la que atraviesa este municipio y por la cual se está viendo afectada parte de la Amazonía es la deforestación, teniendo como consecuencia una gran pérdida de la masa forestal causada por acciones antrópicas asociadas a procesos de praderización, cultivos de uso ilícito, ganadería extensiva, ampliación de la frontera agrícola en áreas no permitidas y la tala ilegal, ocasionando así un cambio directo en el uso del suelo, pérdida de los servicios ecosistémicos del bosque y pérdida y desplazamiento de la fauna existente en estas áreas.



Fuente: Praderización y establecimiento de ganadería en el Municipio de San Vicente del Caguán Fuente, 2023.

Foto: Instituto Colombiano Agropecuario/ ICA

⁴³ <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/14972/MeloRodriguezFabioAlvaro2014.pdf;sequence=1>



La deforestación en el municipio de San Vicente del Caguán

En San Vicente del Caguán-Caquetá, la selva se está muriendo y ya tiene su tumba o, mejor dicho, las tumbas la están matando. Nos referimos a la tala de árboles que por estas tierras se denominan “tumbas”.

Según el IDEAM (Instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales), San Vicente del Caguán es el municipio que más deforesta en Colombia, con 19.652 hectáreas de bosque talado durante el año pasado. La ganadería extensiva, el acaparamiento de tierras y en menor escala los cultivos ilícitos se constituyen en las principales causas de la deforestación en esta región.

La deforestación no es un fenómeno de hoy, tiene unos antecedentes que se remiten a la colonización de estas tierras. Durante muchos años percibieron a la selva como un enemigo que había que dominar y tumbar. Así tenemos como monumento en el centro de San Vicente del Caguán, el hacha como símbolo de los colonos que migraron en búsqueda de un futuro mejor para sus familias.

Campeños sin tierra llegaron desde la región andina, alentados por el mismo Estado, buscando tierras para vivir. De esta manera talaron el bosque y lo convirtieron en potreros dedicados primero al caucho, a los cultivos ilícitos y últimamente a la ganadería extensiva, un modelo que requiere grandes extensiones de tierra y poco ganado. De allí que el acaparamiento de tierras

por medio de tumbas masivas para convertir el bosque en pastizales se ha convertido en un negocio muy lucrativo.

A pesar de los esfuerzos de las autoridades, la deforestación en Colombia no se detiene. El año pasado se perdieron 197.159 hectáreas de bosque en nuestro país. De acuerdo con el Instituto Sinchi, la Amazonía colombiana tiene 48 millones de hectáreas de las cuales hemos perdido en los últimos 25 años un 10%. Si seguimos a este ritmo se calcula que para 2040, habremos perdido el 30% de nuestra selva amazónica.

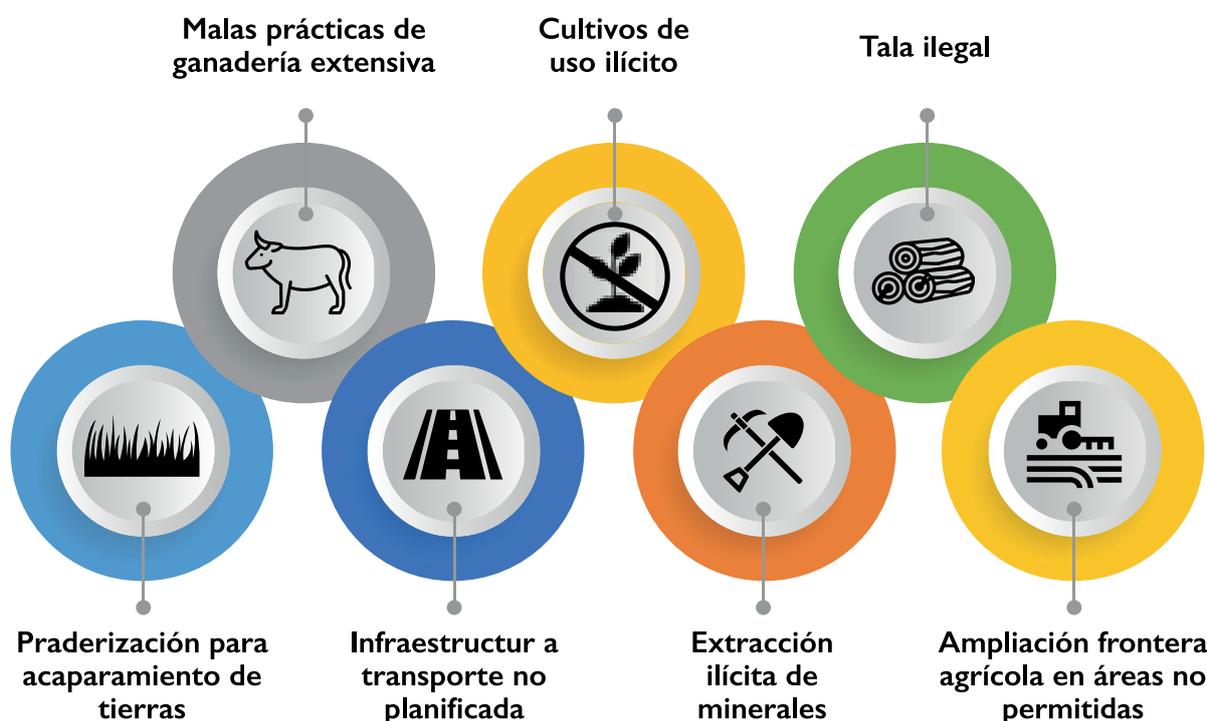
Ante las preocupantes cifras de deforestación el gobierno nacional ha implementado la burbuja ambiental. Una estrategia que busca que las autoridades ambientales, la policía y el ejército se unan en una brigada contra la deforestación. Los resultados no han sido tan positivos por la falta de un apoyo en la judicialización de los delitos ambientales.

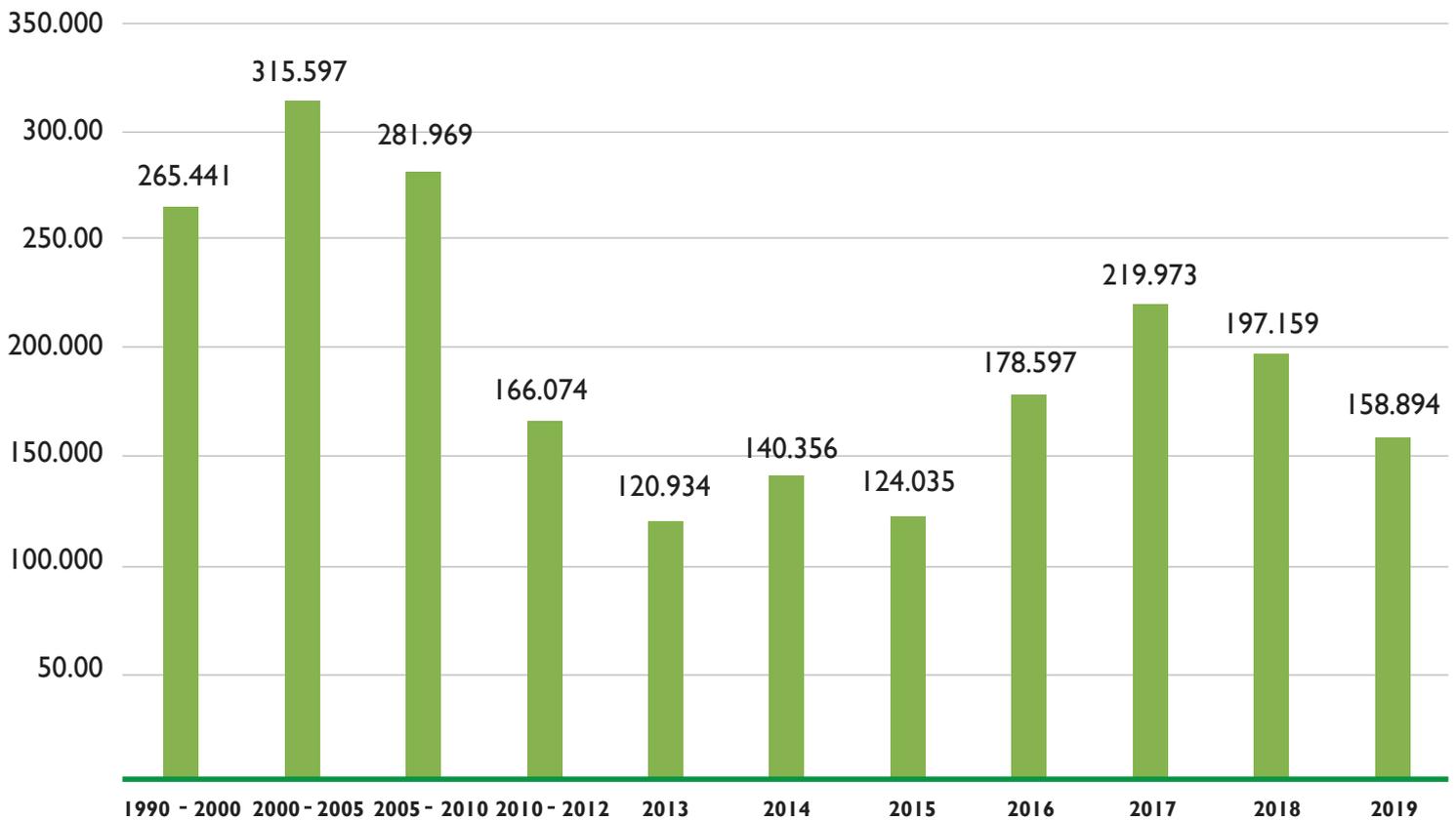
Algunos campesinos han tomado conciencia de que la salida no es deforestar. Sus voces se oyen desde el Caquetá pidiendo presencia del Estado, solicitando herramientas para tecnificar sus terrenos y hacerlos más productivos.

Colombia aún no logra entender cómo detener su mayor problema ambiental: la pérdida de bosque. La deforestación sigue avanzando y cientos de hectáreas, sobre todo en la Amazonía, se transforman en pastizales semana tras semana. El último reporte del IDEAM deja en evidencia que, en un solo municipio, San Vicente del Caguán, están concentradas el 21% de las alertas de deforestación del último trimestre.

CAUSAS DE LA DEFORESTACIÓN 2022

Principales causas directas





Fuente: IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), 2023

Con datos captados por tres satélites, Sentinel-1, Sentinel-2 y MODIS TERRA/AQUA, el equipo de expertos del IDEAM encargados del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, confirmó los puntos calientes de la deforestación en el país. La mayor parte del problema se concentra en ocho núcleos activos.

El núcleo principal se localiza en el Departamento del Caquetá, entre los ríos Yarí y Caguán. Los otros siete son: áreas cercanas al río Caquetá y al municipio de Puerto Leguizamo; Río Quito en Chocó; Uribe en el Meta; Sur Occidente de Antioquia; Marginal de la Selva en el Guaviare; Tibú en Norte de Santander.

“Debido a su rentabilidad económica, los pastizales destinados a la ganadería ejercen una fuerte presión sobre el bosque, seguidos en importancia por actividades agrícolas y mineras, tanto lícitas como ilícitas”, concluye el informe.

Se estima que entre el 2000 y el 2019, se perdieron cerca de 2,8 millones de hectáreas de bosque” (CONPES 4021), evidenciando uno de los principales problemas socio ambientales en el país que genera un daño en los ecosistemas, produce emisiones de gases de efecto invernadero y problemas socioeconómicos en las comunidades y poblaciones rurales que conviven culturalmente en las zonas de ecosistemas boscosos, reservas forestales de la Ley 2 de 1959, áreas de protección del SINAP y los territorios étnicos.



Emisiones brutas de Gases Efecto Invernadero (GEI) por deforestación, año 2022

REGIÓN	Emisiones brutas (AGB, BGB) KTON CO2eq
Amazonía	38.703
Andes	7.226
Caribe	2.899
Orinoquía	1.169
Pacífico	3.958
Nacional	53.955

Fuente: IDEAM, 2022.

En promedio, el 47% de las emisiones del país están relacionadas con mal manejo bosques:

- Deforestación: 33%
- Fermentación entérica: 14%

Durante el año 2022 se emitieron **53,955 KTON de CO2eq** por deforestación, de las cuales el **71% fue por deforestación en la región amazónica**.

La vigilancia de la deforestación y la gestión de los bosques en la Amazonía fue una de las órdenes judiciales dispuestas en la Sentencia STC 4360 de 2018. Esta sentencia es la respuesta a los compromisos internacionales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Acuerdo de París, la Declaración de Nueva York sobre los Bosques, el Pacto de Leticia, la Declaración Conjunta de Intención (DCI) entre los Gobiernos de Colombia, Alemania, Reino Unido y el Reino de Noruega para el control de la deforestación, y el Convenio de Diversidad Biológica⁴⁴.

La Sentencia STC 4360 establecía que, en el término de 6 meses, se debía desarrollar un plan de acción para reducir la tasa de deforestación en la Amazonía colombiana a cero para el año 2020. Esta sentencia también recoge el espíritu de la Sentencia T-622, de 2016, de la Corte Constitucional, en donde se establece el reconocimiento de la naturaleza como un auténtico sujeto de derechos.

Derecho vulnerado: Derecho a un ambiente sano y equilibrado

De acuerdo con el CONPES 4021 “la mayor área de bosques de Colombia se encuentra en la Amazonía, con 39.623.573 hectáreas (66%) y los Andes, con 11.338.180 hectáreas (19%); seguido por las regiones del Pacífico, con 5.510.932 hectáreas (9%); Orinoquía, con 2.121.189 hectáreas (4%); y Caribe, con 1.691.838 hectáreas (3%) (Ideam y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2019)”.

En el año 2020, más de 171 mil hectáreas se perdieron; el 70% de la deforestación de Colombia se concentró

en los Departamentos de Meta, Caquetá, Guaviare, Putumayo y Antioquia. Una vez más la mayor pérdida se presenta en la Amazonía, que pasó de perder 98 mil hectáreas en 2019 a 109 mil en el 2020” (Luque, Mongabay, 8 de julio 2021).

La estrategia del gobierno para detener la deforestación es, por un lado, la militar, con el Plan Artemisa; y, por el otro, proyectos de inversión social a través de pago por servicios ambientales. Ambas, han sido criticadas por las comunidades y población rural, dado que no se ve el impacto favorable sobre cómo se ha detenido la deforestación con los operativos militares. Por el contrario, los operativos terminan afectando a los pequeños campesinos como se ha evidenciado con la presión que la fiscalía general de la Nación y la Fuerza Pública han ejercido en territorios como la Macarena y San Vicente del Caguán.

La militarización de la conservación ambiental a través del despliegue de tropas militares en las áreas protegidas ha ocasionado desalojos forzados, convirtiéndose en un desafío para el Estado. Dado que las Fuerzas Militares, cuando afrontan presión para conseguir resultados, vulneran los derechos humanos en los territorios.

Será responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Defensa Nacional el demostrar resultados frente a la efectividad y eficiencia del desarrollo de las estrategias asignadas. Por otra parte, el Congreso de la República deberá realizar debates de control y seguimiento a la formulación y cumplimiento de las estrategias del CONPES 4021 en los próximos años.

⁴⁴ https://gggi.org/wp-content/uploads/2023/07/Deforestacion-y-Derecho_Manual-Judicial.pdf





Propuestas

1. Reforma estructural del sistema nacional ambiental y la creación de un único instrumento jurídico que articule todas las entidades, organizaciones y funcionarios gubernamentales para un adecuado engranaje que permita una efectiva protección del ambiente.
2. La imperiosa necesidad de crear ciudades sostenibles, en palabras de Jordi Borja: “la ciudad es lo que se supone que deber ser, un lugar y una comunidad, con capacidad de autogobierno, capaz de definir estrategias de desarrollo concertadas entre instituciones y sociedad civil, lo que no deben ser estas ciudades en el siglo XXI es ser pasivas ante las problemáticas sociales y ambientales”.
3. Los permisos para el aprovechamiento forestal, los cuales deben contener las medidas para la compensación de los impactos y efectos ambientales derivados del respectivo permiso. El legislador es consciente de este tipo de impacto, pero no dimensiona o no quiere hacerlo acerca de la afectación que tiene estos permisos en los derechos fundamentales de las personas, por lo que antes de autorizar estas explotaciones deben verificar el lugar donde se realizara la compensación ambiental con un seguimiento exhaustivo a estas actividades.
4. Para frenar la deforestación, mantener la diversidad biológica y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Amazonía colombiana, se deben incluir reformas verticales para zonificar el uso de la tierra, las concesiones y el ordenamiento territorial que asignan tierra y minerales a intereses comerciales privados.

3.2.2 Comunidad indígena Morcego, región Murupú, tierra indígena Serra da Moça, municipio de Boa Vista, Roraima - Brasil

El Estado de Roraima se encuentra en el extremo norte de Brasil. Limita con a Venezuela y la Guayana Británica. Es el Estado con mayor porcentaje de población indígena. La región indígena Murupú se encuentra al norte de Boa Vista, la capital del Estado. En la región de Murupú se encuentran las tierras indígenas Truaru y Serra da Moça, donde habitan los pueblos indígenas Wapichana y Macuxi.

Ubicación y situación territorial⁴⁵

La Tierra Indígena Serra da Moça (TI) está ubicada en la etnoregión Murupú, en la región central del Estado de Roraima, municipio de Boa Vista. La distancia entre las comunidades y el centro urbano de Boa Vista varía de 50 a 60 kilómetros, mientras que entre las comunidades las distancias varían entre 5 y 15 kilómetros.

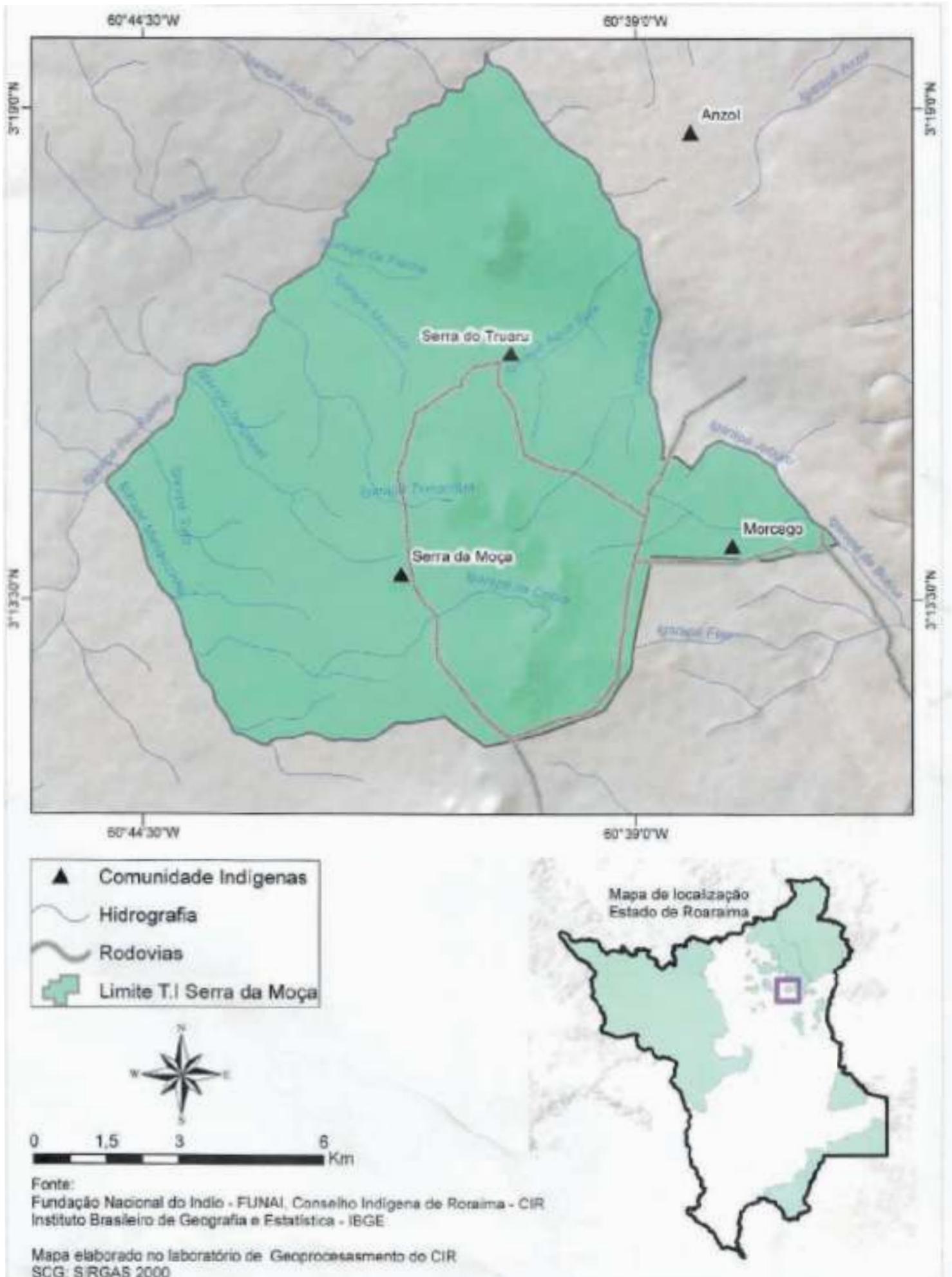
El TI forma parte de un ecosistema de sabana conocido como labrado, ubicado cerca del río Uraricoera, del cual fue aislado por fincas después de la demarcación. Dentro del TI había pocos cursos de agua, siendo el arroyo Truaru el principal.

El territorio, demarcado como isla, se caracteriza por una superficie insuficiente, rodeada de chacras y asentamientos, que hoy está densamente habitado por familias de las etnias Wapichana y Macuxi. Tiene una población de 750 habitantes (Distrito Especial de Salud Indígena DSEI Este, diciembre de 2021), que pertenece a las comunidades indígenas Serra da Moça, Serra do Truaru, Morcego, además de las comunidades indígenas Lago da Praia y Anzol, que quedaron fuera de los límites de la demarcación.

Su situación jurídica y administrativa actual puede considerarse que garantiza oficialmente el usufructo de los pueblos indígenas. Fue demarcado, con una superficie de 11.626,7912 hectáreas, el 23 de mayo de 1985 y ratificado en 1991.



⁴⁵ Plano de Gestão Territorial e Ambiental PCTA - Terra Indígena Serra da Moça. Conselho Indígena de Roraima CIR, 2014.



Reseña histórica con la llegada de personas no indígenas⁴⁶

Invasión y expulsión

Como todas las comunidades de la región, la Serra da Moça también fue fundada mucho antes de la creación del Estado brasileño. Sin embargo, debido a la invasión de forasteros de Belém do Pará, que comenzó en 1616, los indígenas tuvieron que abandonar sus comunidades. Se refugiaron y formaron otras comunidades a orillas del alto río Uraricoera, donde permanecieron por más de dos siglos. Allí fueron protegidos del genocidio y la esclavitud promovidos por estos forasteros, que llevaron por la fuerza a los indígenas a trabajar como esclavos en las haciendas de Pará y Maranhão.

Es alrededor de 1750 que la colonización portuguesa comenzó a establecerse en la región. Este proceso se llevó a cabo a través de asentamientos y reducciones religiosas, así como la instalación de haciendas de ganado bovino.

El regreso a la tierra

Con el aumento de la población y la escasez de caza, en 1895, bajo el liderazgo del tuxaua (cacique) Aleixo, veinte familias Wapichana decidieron regresar a su comunidad de origen.

La tierra muy productiva y la riqueza de la caza y la pesca atrajeron a varias familias, que emigraron de otras comunidades más lejanas. En ese momento, existía una rivalidad entre los Wapichana y los Macuxi, por lo que el tuxaua Aleixo elegía a las familias, y cada uno de estos pueblos regresaba a diferentes comunidades. Así, se formaron comunidades con familias Wapichana y comunidades de familias Macuxi.

La situación actual

La definición de los límites territoriales en el proceso de demarcación se realizó sin respetar los criterios constitucionales. El resultado es una pequeña área, que excluye lagos, ríos, arroyos, bosques y palmeras de burití fundamentales, rodeada de haciendas y asentamientos, recibiendo, por esta razón, la designación de tierra indígena en isla. Esto tiene implicaciones para el desarrollo de las principales actividades económicas del TI: agricultura, ganadería, pesca y caza.

Comunidad Indígena Morcego

La comunidad indígena Morcego (Murciélagos) pertenece a la tierra indígena Serra da Moça. Su nombre proviene de un tronco de ucuubá muy grande que existió en la región. Había muchos murciélagos en él; Cuando los pobladores cortaron el árbol, salieron variados murciélagos de todo tipo⁴⁷.



Fuente: Consejo Indígena de Roraima, 2019

46 PGTA, ibid.

47 Projeto político pedagógico ESCOLA ESTADUAL INDÍGENA JAIRO PEREIRA DA SILVA. Comunidade Indígena Morcego, 2019.



Contexto

La presencia de plantaciones de soya cerca de la comunidad indígena Morcego está provocando conflictos y violaciones al derecho a un medio ambiente sano para la población indígena.

Producción de soya

El cultivo de soya tiene como principal característica socioeconómica la producción a escala comercial en grandes propiedades y, en Roraima, este patrón se repite. Su producción tiene un impacto muy positivo en ciertos aspectos sociales, como los ingresos, la gestión y administración de negocios y la seguridad alimentaria.

Hasta 2013, según la Plataforma MapBiomias, el área destinada a la soya en Roraima no superaba las 10.000 hectáreas. En los años siguientes, el área creció a algo cercano a las 20 mil hectáreas, manteniéndose en este nivel hasta 2019, cuando explotó. Entre 2018 y 2021, hubo un aumento del 257% en el área dedicada a la soya, ocupando cerca de 75 mil hectáreas⁴⁸. Sin embargo, debido a que se trata de una cultura a gran escala, otros impactos sociales se sienten de manera menos expresiva o incluso negativa. Uno de estos aspectos que muestra mejoría, pero a tasas modestas, es el del empleo, que se genera en pequeñas cantidades en la producción, pero con mejor calificación y aspectos laborales.

Por otro lado, el aspecto "salud" muestra las únicas tasas de empeoramiento en relación al año anterior, tal vez debido a la forma intensiva en que se lleva a cabo la producción sin la debida contrapartida en el cuidado del medio ambiente y las condiciones de trabajo de los empleados.

El índice de impacto ambiental negativo de la tecnología deriva de la estructura tecnificada del cultivo, de las características del cultivar y de las áreas donde están implantadas en el Estado de Roraima. Por lo general, las tierras son planas o con una pequeña pendiente, favoreciendo la mecanización completa del proceso productivo. Además, los suelos tienen una baja fertilidad natural, lo que justifica el uso intensivo de fertilizantes⁴⁹.

Foto: Istock images by Joao Bento da Silva

Plaguicidas en Brasil

En Brasil, el uso de plaguicidas comenzó a extenderse a mediados de la década de 1940. A finales de la década de 1960, el consumo se aceleró debido a las exenciones fiscales. Al condicionar el crédito rural a la compra de plaguicidas, el Estado fue el principal promotor del paquete tecnológico que representó la modernidad en la agricultura, convirtiendo el mercado brasileño en uno de los más importantes para la industria de plaguicidas.

Sin embargo, Brasil sólo siguió una tendencia global, es decir, los incentivos gubernamentales formaban parte de una política global para los países en desarrollo. Además, esta política de subsidios también contribuyó al uso indiscriminado de plaguicidas, que comenzaron a ser utilizados no solo por los agricultores mejor capitalizados, sino también por los productores familiares.

Los cereales representan la mayor parte de la producción brasileña, especialmente la producción de maíz y soya. En 2008, Brasil se convirtió en el principal mercado consumidor de plaguicidas, por delante de Estados Unidos, con un consumo de 733,9 millones de toneladas. Este volumen puede ser considerado como un verdadero "tsunami" en la agricultura brasileña, pero el daño a la salud y, consecuentemente, al daño socioeconómico sigue siendo "invisible" para la sociedad en general⁵⁰.

Resulta que, además de acabar con las llamadas "plagas", los pesticidas matan la vida del suelo, destruyen los ríos, contaminan el aire que respiramos, contaminan los alimentos y envenenan y enferman los cuerpos humanos⁵¹.

48 MapBiomias, Coleção 7.0 da Série Anual de Mapas de Cobertura e Uso de Solo do Brasil. 2022. <https://plataforma.brasil.mapbiomas.org/>

49 Relatório de avaliação dos impactos das tecnologias geradas pela EMBRAPA - 2014. Boa Vista - RR, 2015.

50 Uso dos agrotóxicos e seus impactos à saúde e ao ambiente: uma avaliação integrada entre a economia, a saúde pública, a ecologia e a agricultura. Wagner Lopes Soares. Tese doutoral. Rio de Janeiro, 2010.

51 Cartilha - Como os agrotóxicos afetam as nossas vidas - Campanha Permanente Contra os Agrotóxicos e Pela Vida (apoio da OPAS e da Fiocruz). Maio de 2023.



Foto: Istock Images by saraTM

Agronegocio en Brasil

Existe una profunda conexión entre las empresas del agronegocio y el lobby ruralista en Brasilia. Además, las multinacionales lideran acciones de incidencia, ya sea a través de asociaciones o reuniéndose directamente con el gobierno y los parlamentarios.

El Frente Parlamentario para la Agricultura (FPA) es el lobby más poderoso del Congreso; controla la mitad de la Cámara de Representantes y del Senado. El Instituto Pensar Agro (IPA) es un think tank que asesora al FPA y lo conecta con el sector privado. La estructura del IPA es mantenida por 48 asociaciones del agronegocio. Estas asociaciones agrupan a más de 1.000 empresas y 69.000 productores rurales. Pero detrás de esta enorme estructura están las multinacionales, líderes ocultos del lobby del agronegocio⁵².

Impactos ambientales

A lo largo de los años, el gobierno brasileño ha adoptado el monocultivo y el uso intensivo de plaguicidas como política agrícola para modernizar el campo. Esto ha venido provocando un cambio rápido e intenso en el uso del suelo, produciendo impactos ambientales que antes no existían, como erosión hídrica y eólica, pérdida de hábitats, alteración de poblamientos y poblaciones faunísticas, disminución del caudal de los ríos que drenan la región, sedimentación, erosión genética y reducción de la biodiversidad.

Los estudios han demostrado el desequilibrio ambiental provocado por el uso de plaguicidas, que además de desarrollar la capacidad de resistencia de las plagas agrícolas a estos productos, lleva a la necesidad de aumentar las dosis aplicadas o recurrir a nuevos productos, propiciado además, la aparición de nuevas plagas⁵³.

Impactos en la salud

El despertar al reconocimiento de los efectos nocivos de los plaguicidas comenzó en 1962, con la obra "Primavera silenciosa", de Rachel Carson, que sacó a la luz los efectos adversos del uso de plaguicidas e insecticidas químicos sintéticos: i) penetra en la cadena alimentaria y se acumula en los tejidos grasos de los animales, incluidos los humanos, aumentando el riesgo de causar cáncer y daños genéticos; ii) no solo afecta a las plagas, sino a un sinnúmero de otras especies, silenciando aves, peces, incluso niños; iii) permanece tóxico en el medio ambiente incluso con su dilución por la lluvia.

Existen numerosos estudios que asocian el uso de plaguicidas con sus efectos nocivos para la salud humana (Alavanja et al., 2004; Coloso et al., 2003; Peres et al., 2003; Santos, 2003). Los efectos agudos aparecen durante o después del contacto de la persona con el pesticida, y pueden dividirse en efectos muscarínicos (bradicardia, miosis, espasmos intestinales y bronquiales, estimulación de las glándulas salivales y lagrimales); nicotínicos (fibrilaciones musculares y convulsiones); y central (somnolencia, letargo, fatiga, dolor de cabeza, pérdida de concentración, confusión mental y problemas cardiovasculares)⁵⁴.



Fuente: CIR, 2022.

⁵² Os financiadores da boiada – como as multinacionais do agronegócio sustentam a bancada ruralista e patrocinam o desmonte socioambiental. De olho nos ruralistas, Observatório do agronegócio no Brasil. Julho 2022.

⁵³ A flexibilização da legislação brasileira de agrotóxicos e os riscos à saúde humana: análise do Projeto de Lei no 3.200/2015. Mirella Dias Almeida et al. Ensaio. Secretaria de Vigilância em Saúde, Ministério da Saúde, Brasília, 2017.

⁵⁴ Uso dos agrotóxicos e seus impactos à saúde e ao ambiente. Op. Cit.

Impactos en la comunidad indígena

En las plantaciones de los arrendatarios de la Finca Paricana, el uso de avionetas para verter productos químicos (plaguicidas) está afectando la salud integral de los pobladores más cercanos, la comunidad indígena Morcego.

Los testimonios de algunos pobladores indican el origen de las violaciones (de derechos) en presencia del cultivo. "El cultivo de soya, especialmente, es el que más nos ha traído este tipo de vulneración de derechos"⁵⁵. Este tipo de actividad es reciente: "llegó en 2019, cuando empezaron a deforestar cerca de aquí... Cuando pasa el avión, vierte pesticidas encima de nuestra casa"⁵⁶. Pero las consecuencias para el medio ambiente son devastadoras. "Este cultivo nos causa mucho daño, tanto a nuestras siembras, como a los animales y a los residentes de la comunidad"⁵⁷.

El daño causado por los pesticidas no solo llega a través del aire. "Los plaguicidas arrojados a los cultivos luego llegan a los arroyos, por lo que daña gran parte de nuestra agua donde vamos a bañarnos e incluso a consumir"⁵⁸. "Tenemos un arroyo en el que estos pesticidas caen cuando son lanzados desde el aire, y allí entran a nuestra comunidad, cuando llueve, ya sabes, en el invierno principalmente, lo traen al único arroyo que está dentro de la comunidad, y este arroyo, nuestros hijos lo usan, pescando, bañándose"⁵⁹.

Los efectos más evidentes son los que se encuentran en la salud humana: "problemas en los niños, mi abuelo también padece, está enfermo, y afecta mucho a nuestra respiración también, ya sabes, respirar es difícil,



55 L.S. morador da comunidade Morcego. Entrevista 11 de janeiro de 2023.
56 V.A. morador da comunidade Morcego. Entrevista 11 de janeiro de 2023.
57 Z.A. morador da comunidade Morcego. Entrevista 11 de janeiro de 2023.
58 Z.A. morador da comunidade Morcego. Entrevista 11 de janeiro de 2023.
59 V.A. morador da comunidade Morcego. Entrevista 11 de janeiro de 2023.

TERRA INDÍGENA: SERRA DA MOÇA

POVO(S): WAPIXANA

TIPO DE DANO/CONFLITO: Monocultivo de soja; uso de agrotóxicos

DESCRIÇÃO: Lideranças da comunidade Morcego afirmam que os moradores da comunidade já sofrem com as consequências dos despejos de agrotóxicos por aviões sobre a comunidade. Devido à proximidade das fazendas de soja, os indígenas Wapixana estão preocupados com a saúde da população, pois vários moradores já apresentaram irritações na pele e falta de ar. As lideranças fizeram denúncia ao MPP e Ithama, pedindo providências. A TI Serra da Moça é cercada por fazendas de soja, o que implica na grave situação da saúde e segurança de suas comunidades, além da agressão ao meio ambiente, principalmente às fontes de água. O Conselho Indígena de Roraima (CIR) acompanha o caso por meio de sua assessoria jurídica e cobrou das autoridades competentes uma solução urgente.

Com informações de: Conselho Indígena de Roraima, 13/08/2021; Pastoral Indigenista de Roraima; Cimi Regional Norte 1

Fuente: Conselho Indigenista de Roraima - CIR, 2021.

el veneno es muy fuerte y causa problemas en la piel, irritación, picazón, también en la vista"⁶⁰, "muchos de nuestros niños tuvieron problemas en la piel, irritación, quedaban como asfixiados por el veneno, ...padeciendo ahogos, dificultad para respirar, vómitos, picazón en la piel, irritación de los ojos, todo causado por pesticidas"⁶¹.

También se vulnera la estructura organizativa de la comunidad indígena con iniciativas y acciones de los hacendados en el territorio de la comunidad sin pedir autorización previa: "falta de respeto"⁶², "ellos están invadiendo nuestro territorio, territorio que está demarcado y ratificado"⁶³, "hicieron puertas dentro de nuestra comunidad sin autorización, sacaron los mataburros para que pasaran sus máquinas grandes, que son tractores, camiones, tampoco pidieron autorización"⁶⁴.

La salud humana no es la única amenazada; la integridad física también está amenazada: "Personas (de ellos) nos amenazan. Sufrimos mucho por esto, para hacer nuestras reivindicaciones"⁶⁵, "Una cosa que tememos mucho es por nuestra seguridad, ¿verdad?, lo hemos denunciado y lo seguiremos denunciando"⁶⁶.

60 N.N. morador da comunidade Morcego. Entrevista 11 de janeiro de 2023.
61 V.A. morador da comunidade Morcego. Entrevista 11 de janeiro de 2023.
62 N.N. morador da comunidade Morcego. Entrevista 11 de janeiro de 2023.
63 L.S. morador da comunidade Morcego. Entrevista 11 de janeiro de 2023.
64 V.A. morador da comunidade Morcego. Entrevista 11 de janeiro de 2023.
65 Z.A. morador da comunidade Morcego. Entrevista 11 de janeiro de 2023.
66 V.A. morador da comunidade Morcego. Entrevista 11 de janeiro de 2023.



Derechos afectados: Derecho a un medio ambiente sano

Según el artículo 225 de la Constitución Federal, "toda persona tiene derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, como bien de uso común de la población y esencial para una sana calidad de vida, y el Poder Público y la comunidad tienen el deber de defenderlo y preservarlo para las generaciones presentes y futuras". En este sentido, es deber de los organismos ambientales promover las medidas adecuadas para garantizar este derecho constitucional, incluida la investigación de la ocurrencia de cualquier delito ambiental, según lo dispuesto en la Ley 9.605/1998.

El daño al medio ambiente causado por el vertido de plaguicidas por el aire es evidente. Los productos químicos son absorbidos por el suelo, contaminando las aguas de los arroyos -tanto por las lluvias como a través de los acuíferos-. Pero también son inhalados por los residentes de la comunidad, se absorben a través de la piel o pueden ser ingeridos por vía oral, especialmente por los niños que juegan.

De acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Estado brasileño, "los gobiernos velarán por qué se realicen estudios con los pueblos afectados con el fin de evaluar la incidencia social, ... y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre estos pueblos (art. 7, § 3)". A partir de los estudios, los gobiernos "adoptarán medidas en cooperación con los pueblos interesados para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan (art. 7, § 4)".

El párrafo 2 del artículo 29 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas también garantiza que "los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento previo, libre e informado". El artículo 29.3 también establece que se adoptarán "programas de vigilancia, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por estos materiales, elaborados y ejecutados por estos pueblos".

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece en su artículo 19.4 que "los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos". Por lo tanto, si un modelo diferente, como el del agronegocio, interfiere en este sentido, corresponderá al Estado "establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esta conservación y protección, sin discriminación".



Derecho a una vida acorde con la cultura y las tradiciones ancestrales

La Constitución Federal significó un logro importante para los pueblos indígenas al establecer en el artículo 231, entre otros, el derecho a la libre determinación, al disponer que "se reconoce a los indios por su organización social, costumbres, idiomas, creencias y tradiciones". Por lo tanto, pueden exigir que el Estado tome las medidas necesarias para evitar acciones que interfieran con su forma de vida tradicional.

En la misma línea, los protegen los artículos 22 y 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, respectivamente, ambas adoptadas en el marco de las Naciones Unidas. Esta última declaración también es violada en su Arto 31 que garantiza el derecho a la preservación de las tecnologías y culturas indígenas en lo referente a la producción tradicional.

Los plaguicidas que caen en el territorio de la comunidad afectan a la fauna, a los animales que los indígenas cazan o pescan para alimentarse. Si los peces dejan de ser aptos para el consumo humano, los animales salvajes huyen del territorio de la comunidad, los indígenas se verán obligados a cambiar su dieta, se verán obligados a comprar productos manufacturados, se verán obligados a trabajar en algún trabajo "occidental" para poder ganar dinero, indispensable para comprar alimentos. De esa manera dejarán de comer y vivir de su manera tradicional.

Los pueblos indígenas tienen derecho a la preservación de las tecnologías y culturas indígenas, específicamente en lo que respecta al modo tradicional de producción: Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, incluidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, la literatura, los dibujos, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas (...).

Legislación sobre el uso de plaguicidas

A partir de 2022, la PL 1.459/2022 derogó totalmente la anterior ley sobre plaguicidas (Ley 7.802/89). Los plaguicidas en Brasil aumentaron un 190% entre 2012 y 2022⁶⁸.

La discusión del Proyecto de Ley que flexibiliza el uso de plaguicidas en Brasil puso de relieve dos posiciones distintas sobre el tema⁶⁹: los que están en contra afirman que se trata de la "Ley del Veneno"; los que están a favor dicen que la propuesta modernizará la agricultura.

Conclusiones y propuesta

Los pueblos indígenas Macuxi y Wapichana de la comunidad indígena Morcego se ven gravemente afectados en su salud y vida tradicional por el vertido de plaguicidas por vía aérea. Los productos químicos utilizados en el cultivo de soja cerca de la comunidad indígena Morcego representan una amenaza directa para la vida de los residentes de la comunidad.

El impacto en la salud humana y el medio ambiente es evidente según los informes de los residentes indígenas de la comunidad: daños en los cultivos, arroyos, animales (caza y pesca) y residentes de la comunidad (problemas en la piel, irritación, picazón, dificultad para respirar, vómitos, irritación de los ojos...).

• Ley 16.820/19 (Estado de Ceará) sobre la prohibición de la fumigación aérea de plaguicidas

El vertido de plaguicidas se utiliza en todo Brasil, pero debe cumplir ciertas condiciones. En algunos estados del país, la sociedad civil organizada está pidiendo el cese del vertido de plaguicidas por vía aérea. En el Estado de Ceará existe una ley que prohíbe esa actividad, la Ley Zé Maria do Tomé.

"La Ley nº 16.820/19 inserta el artículo 28-B en la Ley Estadual nº 12.228/93, que trata del uso de plaguicidas en Ceará. Este dispositivo prohíbe la fumigación aérea del veneno en la agricultura. Esta ley fue elaborada con base en datos de Embrapa (Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria): casi el 20% de los plaguicidas manejados por el método de fumigación aérea se dispersa en áreas fuera de la región de aplicación. Otro 50% es retenido por el suelo y solo el 32% llega realmente a las plantas en el área de aplicación.

• Estudio sobre los efectos de la fumigación aérea de plaguicidas y su seguimiento

Las fumigaciones también impactan en la salud de las comunidades que viven en las cercanías de las plantaciones fumigadas, con la contaminación de huertos domésticos y proyectos de agricultura familiar, así como de pozos de agua e incluso de las casas sobre las que sobrevuelan los aviones, según investigaciones y estudios realizados por diversas instituciones (Fundación Oswaldo Cruz, Universidad Federal de Ceará, entre otros)⁷⁰.

"A finales de mayo de 2023, el STF (Supremo Tribunal Federal) decidió por unanimidad la constitucionalidad de la ley de Ceará, lo que abre espacio para que la medida sea aprobada en otros Estados"⁷¹.

• Prohibición de la fumigación aérea de plaguicidas

• La propuesta concreta es la adopción de la Ley Zé Maria do Tomé, también en el estado de Roraima

La prohibición de la fumigación aérea del veneno en la agricultura permitiría a la comunidad indígena Morcego tener una alimentación más saludable (plantaciones, caza y pesca), menos contaminación de los arroyos y del suelo y la posibilidad de respirar un aire mucho más puro.



Fuente: CIR, 2022.

⁶⁸ <https://www12.senado.leg.br/noticias/infomaterias/2022/12/pl-dos-agrotoxicos-entenda-os-principais-pontos-do-projeto>

⁶⁹ <https://www.camara.leg.br/noticias/849570-oposicao-critica-alteracao-em-registro-de-agrotoxicos-enquanto-governistas-falam-em-modernizacao>

⁷⁰ Folder da Lei Zé Maria do Tomé: www.renatoroseno.com.br

⁷¹ <https://apublica.org/2023/06/agrotoxicos-apos-decisao-do-stf-dez-estados-podem-proibir-pulverizacao-por-avioes>

3.2.3 Pueblo la Chiquitania: Roboré - Valle de Tucabaca (Bolivia)

Los Llanos de Chiquitos o Chiquitania, es el nombre que por error dieron los españoles a una de las etnias Pámpida que habitaban esta región. A inicios del siglo XVI los conquistadores españoles encontraron varias aldeas abandonadas, llamándoles la atención que las chozas poseyeran puertas de sólo poco más de medio metro de altura. Este hecho, llevó a deducir que sus habitantes fueran pigmeos y los llamarán «chiquitos». La verdad es que los aborígenes chiquitanos eran más altos que la inmensa mayoría de los españoles de esa época. El tamaño de las puertas se debía a que, por un lado, era una manera de mantener templada la temperatura interna de las chozas, y por otro lado, hacía fácil defender la entrada de los animales como los pumas.



Cornelio Méndez Parabá de San Juan de Chiquitos, edad 65 años.



Teníamos frejol, teníamos yuca. La yuca se comía con miel... eso se hacía en el desayuno. Teníamos choclo, se hacía como le llamamos el tamal... Todo eso era bien saludable para nosotros, porque no había como hoy esa manteca en lata... Se criaba el chancho, y de esa manteca del chancho se hacía ya el tamal... No había en ese tiempo el aceite; todo eso era natural... Y ese era el derecho que teníamos nosotros... Tumbábamos el monte y ahí sembrábamos plantas. Sembrábamos la naranja, la mandarina, el limón, y de eso se daba fruta y de eso también vivíamos. Entonces no hacía mucho calor como hoy. La deforestación no había mucho. Y en ese tiempo también se cuidaba el río. Todo alrededor del río no se movía ni un árbol. ¿Por qué? Porque ahí nos íbamos nosotros a bañarnos, ahí traíamos agua para tomar...



Antes la gente vivía de sus chacos, de ahí sacaban todo lo que necesitaban para su sustentabilidad, sembraban yuca, maíz, frejol [...]; cosechaban para lo que necesitaban en su día a día. No había luz eléctrica ni servicio de agua; sacaban agua de la propia naturaleza, de los ríos, para tomar, cocinar y bañarse. No había transporte público como hoy, la gente se movía a caballo o con su burrito para transportar leña, alimentos para otros lugares.



© CEPAD-FELCODE/Enrique Rodríguez

De acuerdo con los registros de los primeros padres jesuitas que llegaron a la región de la Chiquitania, dan cuenta que la zona era habitada por grupos indígenas como los Boro, Tao, Otuque, Imono, Coyptorade y otros.

En el siglo XXI, en los Llanos de Chiquitos vivían diversas etnias. Debido a su ubicación casi en el centro de Sudamérica, en este territorio se encontraban pueblos de los grupos amazónico, pámpido y andino. Los andinos prácticamente tuvieron nula presencia en los Llanos de Chiquitos. Se debe esperar a la segunda mitad del siglo XX para encontrar algunos pequeños grupos poblacionales con orígenes andinos en esta región. Los pámpido eran trashumantes cazadores-recolectores. Los amazónicos, aunque poseían características trashumantes y una economía muy cimentada en la caza y recolección, también poseían prácticas de agricultura itinerante como la siembra de yuca, maíz, maní y un mayor desarrollo de la alfarería.

Actualmente, el chiquitano, chiquito o besiro es una lengua indígena, originaria de los Llanos de Chiquitos y el Chaco boliviano, hablada actualmente por los chiquitanos en las Provincias de Ñuflo de Chávez, Velasco, Sandoval, Busch, Ichilo y Chiquitos, del Departamento de Santa Cruz; Iténez, del Departamento de Beni y en algunos municipios brasileños.

Desde el 2000, con la promulgación del decreto supremo n° 25894, el besiro es una de las lenguas indígenas oficiales de Bolivia, recogida también en la Constitución Política de Bolivia.



Fuente: Google Earth, 2023.

El nombre Roboré deriva del vocablo indígena Chovoré, que significa piedra redonda, aunque algunos historiadores opinan que el nombre proviene del vocablo Chovoreca, que significa casa del diablo.

Roboré es una ciudad y municipio de Bolivia, ciudad más poblada de la provincia Chiquitos, del Departamento de Santa Cruz, distante a 410 km de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. La principal vía de acceso es el ferrocarril Santa Cruz - Puerto Suárez que atraviesa el municipio de este a oeste y que forma parte del Corredor Ferroviario Bioceánico Central. También pasa por Roboré, la carretera Santa Cruz - Puerto Suárez, denominada Ruta 4.



Fuente: Google Earth, 2023.



Ubicación de los conflictos

La Chiquitania boliviana, se enfrenta a una serie de problemas ambientales y sociales que amenazan su riqueza natural y cultural. Uno de los principales focos de conflicto se encuentra en la región de Roboré, donde el avasallamiento de tierras y los asentamientos humanos ilegales en Tucabaca han generado tensiones y deterioro del equilibrio ecológico. La falta de regulación y control efectivo ha permitido que grupos de personas invadan y ocupen áreas protegidas. Los territorios están siendo concesionados por el propio Estado, a través del INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria).

Esta región ha sido afectada por diversos problemas, entre ellos tenemos la expansión de actividades mineras que amenazan la integridad de los ecosistemas locales y la calidad del agua; las concesiones forestales, la tala indiscriminada de árboles y la transformación de vastas áreas de bosque en terrenos para la agricultura y la ganadería. Estas prácticas irresponsables no solo ponen en peligro la biodiversidad de la región, sino también el modo de vida de las comunidades indígenas y campesinas que dependen de los recursos naturales para su sustento.



La lucha por la conservación de nuestros recursos naturales comenzó alrededor de los años 2000, impulsada tanto por la necesidad de preservar nuestro entorno como por el deseo de vivir en consonancia con nuestra identidad... la tierra es un patrimonio que deseamos dejar a las generaciones futuras, no buscamos dejarles grandes extensiones de agronegocios, sino agua, bosques y nuestra identidad. Somos conscientes de nuestra responsabilidad hacia las futuras generaciones y estamos comprometidos con su bienestar

Comunero.



La lucha contra los incendios forestales ha sido particularmente desafiante y es otro problema más. Los incendios, que en ocasiones son provocados por actividades humanas irresponsables, han arrasado extensas áreas de bosque y han generado un daño irreparable en la biodiversidad y los ecosistemas.

Ante este contexto problemático, las más perjudicados son las comunidades campesinas e indígenas de esta región debido a su dependencia del bosque y su territorio ancestral.



Causas de la violación de los derechos

1. Los interculturales: los nuevos sujetos rurales⁷²

Los sucesos de los incendios forestales en las tierras bajas de Bolivia, los constantes conflictos por las invasiones a los territorios indígenas en la Chiquitania, han desencadenado que “interculturales” sean los protagonistas de las actuales políticas agrarias del MAS (Movimiento Al Socialismo).

Son hijos de campesinos de origen quechua y Aymara que se asentaron en las regiones más alejadas. Como muchos, producto de la pobreza migraron en busca de mejores condiciones de vida, fundando comunidades y asentándose. Otros, regresaron a su lugar de origen. Estos inicialmente fueron llamados “colonizadores”, y hoy, son la fuerza capitalista agraria.

Según sus dirigentes, habría 2,5 millones de interculturales organizados en 24 federaciones a nivel nacional. Las principales zonas son tres: Norte de La Paz, Santa Cruz y Chapare de Cochabamba.

Para la Fundación Tierra, la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB) logró titular para sus afiliados cerca de 25 millones de hectáreas, lo que equivale al 28% del total de tierras tituladas por el INRA. En los últimos años, tienen control directo e indirecto de la principal institución estatal del sector: el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Los “interculturales” son, en proporciones cada vez más importantes, productores que tienen una serie de vínculos e intereses comunes con los medianos y grandes empresarios y que se alejan, cada vez más, de los intereses de los campesinos pobres que, en determinados momentos del año, son sus peones temporales asalariados⁷³.

En realidad, la forma como están accediendo a la tierra, el cambio de uso de suelo con favor de ley, que autoriza el desmonte y la quema, indican que son parte del modelo agrario hacia afuera, orientando toda la actividad al monocultivo. La mayoría de los bosques de esa zona, según información disponible, son forestales, no aptos para la agricultura.



Foto: de Víctor Moriyama



Foto: de Víctor Moriyama

⁷² <https://ftierra.org/index.php/opinion-y-analisis/984-campesinos-interculturales-nueva-potencia-comunitaria#:~:text=Sabemos%20que%20los%20campesinos%20interculturales,fueron%20bautizados%20como%20%E2%80%9Ccolonizadores%E2%80%9D>

⁷³ <https://cedla.org/prya/interculturales-y-tierras-bajas-quienes-son-y-que-buscan>



Foto: Istock Images by SPmemory

2. Los incendios

Los incendios en la Chiquitania podrían ser un ejemplo palpable de los modelos extractivistas agroindustrial y ganadera que están atacando y destruyendo los bosques. A raíz de la crisis petrolera, Bolivia ha intentado sustituir este déficit con los ingresos de la ganadería, los biocombustibles y otros proyectos.

El 26 de abril de 2019, el canciller Diego Pary y el ministro de la Administración de Aduana de China, Ni Yuefeng, firmaron un protocolo para exportar 20 mil toneladas de carne a China, necesitando para ello, expandir de los 13 millones de hectáreas de uso ganadero, a 20 millones como dice el plan de Desarrollo Pecuario 2020-2030.

El 9 de julio de 2019, en Beni, se aprueba el decreto supremo 3973, que en parte dice:

«Artículo 5.- En los Departamentos de Santa Cruz y Beni se autoriza el desmonte para actividades agropecuarias en tierras privadas y comunitarias, que se enmarque en el Manejo Integral y Sustentable de Bosques y Tierra, conforme a los instrumentos de gestión específicos aprobados por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT, y sus Planes de Uso de Suelo vigentes. En ambos Departamentos se permiten las quemas controladas de acuerdo con reglamentación vigente, en las áreas clasificadas por el PLUS que así lo permitan».

Aunque desde el gobierno se diga que “nuestra casa, la madre tierra, es nuestro único hogar, es irremplazable, y cada vez sufre incendios, inundaciones, huracanes, terremotos sequías y otras catástrofes”, los actos de impulsar acciones de quema, emitir resoluciones que otorgan asentamientos a interculturales bajo el ojo crítico de la corrupción, son ejemplos de actos contradictorios que afectan derechos elementales.



El incendio forestal en Bolivia de 2019 fue considerado como uno de los más graves desastres ecológicos en los últimos 10 años. Según Ever Durán, presidente del Colegio de Ingenieros Forestales de Santa Cruz (CIF-SC), se necesitarán 200 años para reforestar la Chiquitania.

Este incendio afectó las regiones tropicales del bosque Chiquitano, la Amazonía boliviana y el pantanal occidental, donde se encuentran asentadas las poblaciones como Roboré, Puerto Busch y San Ignacio de Velasco, de entre las ocho regiones implicadas directamente, en el departamento de Santa Cruz y en el Departamento del Beni en Bolivia. También se pusieron en peligro las reservas de Tucabaca, el Parque nacional Noel Kempff Mercado o Ñembi Guasu y el territorio de pueblos ayoreos no contactados.

Según los informes, este evento significó la pérdida de cinco millones de hectáreas de bosque seco de la Chiquitania, cuya vocación de suelo es forestal y que

en los últimos años está siendo convertido en suelo de producción agropecuaria sin consulta previa con las comunidades que habitan la región.

Más de 400 comunidades indígenas fueron afectadas por los incendios. El 34% del territorio quemado en Ñembi, zona donde habitan indígenas en aislamiento voluntario.

Los datos de los daños ambientales durante el desarrollo de los incendios han ido variando. A la fecha los análisis y cuantificaciones realizadas tienen carácter parcial, sujeto a variar con el tiempo. En una evaluación realizada por Ciencia Bolivia y el Colegio de Biólogos de La Paz se determinó que alrededor de 1600 especies se perdieron en el incendio, por ejemplo.

El desconocimiento del control de quemas en los nuevos asentamientos es catalogado como una de las causas de los incendios en la Chiquitania.





Foto: FMBOLIVIA



Foto: Dico Solís

3. Asentamientos ilegales

El 30 de marzo de 2019, en San Miguel de Velasco, se reunieron alrededor de 1000 personas para expresar las amenazas que sentían por la llegada de gente ajena al lugar con autorización del INRA. Según las informaciones, en un área de 130 mil hectáreas de la Chiquitania, el INRA había autorizado el asentamiento de 69 comunidades. Los favorecidos, ingresaban matando los ganados y quemando las tierras.

❗ A pesar de nuestras gestiones y demandas desde los pueblos para proteger nuestros territorios, los diferentes niveles de gobierno, desde municipalidades hasta el Gobierno central, intentan imponer sus propios planes gubernamentales. Estos planes incluyen asentamientos humanos sin una planificación adecuada, lo cual perjudica tanto a nuestras comunidades como a los habitantes que no tienen tierra ni territorio en otras partes de Bolivia.

Testimonio de los comuneros.

❗ El INRA, dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, entre las gestiones 2014-2019, firmó más de 1.400 autorizaciones de asentamientos de nuevas comunidades en Santa Cruz⁷⁴. “Los planes de asentamiento, además de causar un deterioro en nuestro territorio y avasallamiento de nuestras tierras, conllevan un cambio forzado en nuestra sociedad originaria, imponiendo costumbres y tradiciones ajenas a las nuestras sin respetar nuestra identidad.

Testimonio de los comuneros.



Foto: INRA



Foto: Josué Hinojosa



Foto: Miguel Surubi

⁷⁴ <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20190925/evo-pide-defender-madre-tierra-pero-impulsa-10-acciones-que-destruyen>

4. Ley 741: ley que autoriza el desmonte para pequeñas propiedades para actividades agrícolas y pecuarias

Con la vigencia de esta ley en el 2015⁷⁵, se permite desmontar y quemar tierras con vocación forestal, intensificándose de esta manera no solo el tráfico de tierra, sino también el de madera.

Se promueven proyectos de reactivación económica que amenazan la explotación de recursos naturales, como minerales presentes en la región. Estos proyectos representan un gran perjuicio para nuestros pueblos y territorio, ya que valoramos más la conservación del agua que la obtención de riquezas como el oro.

Testimonio de los comuneros.

Las comunidades tradicionales de la región producían alimentos, como chíca, maní, sésamo, maíz, carne bovina, ovina, entre otros. Los nuevos asentamientos están direccionados a la producción de soya y carne bovina con fines de agro exportación. La dotación de tierras tiene como fin garantizar la provisión de alimentos para el país. Según las denuncias, se estaría incumpliendo la función económica social, más bien, estarían envueltas en la venta ilegal de tierras y madera, generando enfrentamientos entre la población.

Ante la intensificación del tráfico de tierras, la Fundación Tierra, ha publicado una denuncia calificando al INRA como "un consorcio paralelo, conformado por exfuncionarios y funcionarios públicos que se dedican a falsificar expedientes agrarios y blanquear antecedentes jurídicos para entregar tierras de los bolivianos al mejor postor".

75 https://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/M/96_L_741.pdf

5. La titulación de tierras comunitarias de origen (TCO)

El proceso de titulación de los TCOs es un reconocimiento legal de la propiedad ancestral de sus tierras que han ocupado las comunidades indígenas, y por los acontecimientos históricos, se les ha privado de ese derecho. La propiedad sobre sus tierras se sustenta en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado el 11 de julio de 1991 por Bolivia.

Ellos son amos y señores que traspasan todos los límites legales para dar prioridad a su gente, a los famosos 'mal denominados interculturales', dejando de lado la solicitud de ampliación de territorio de comunidades locales y además de gente del lugar que quiere tener su pedazo de tierra... El INRA da prioridad al ámbito en principio político..., y, luego, los intereses que tiene con los grandes empresarios, ya cayendo en los tráficos de tierra.

Rubén Darío.

Mi comunidad, son indígenas y fue titulada en 1964; actualizado en 2000, con la nueva reforma agraria. Las comunidades tienen problemas en su actualización de personalidades jurídicas y, las que reciben titulación son las Campesinas nuevas que llegan del occidente por encargo de este gobierno, para asentarse en el valle Tucabaca y tierras fiscales de Roboré.

*Ronny Zambrana
Pocubé - Comunidad El Pontón.*



Foto: Istock Images by Andres Unterladstaetter

Derechos vulnerados

Derecho al territorio:

Las regiones de Roboré y Chochis han sufrido con los desastres naturales desde el año 1979. Hoy los sobrevivientes y descendientes enfrentan una batalla judicial en defensa de la propiedad de sus terrenos. Aseguran que personas ajenas a la comunidad reclaman derechos propietarios, afectando a la comunidad indígena El Portón. Después de 4 años, la comunidad ha recuperado el título colectivo de la comunidad de 321 hectáreas. La comunidad está dentro de la reserva y conservación natural. Los avasallamientos no se detienen a pesar del título. Los incendios también están causando grandes daños. Les están dejando sin agua, sin comida, sin nada. La expansión de la frontera agrícola que deforesta en nombre del famoso desarrollo social, es otro problema más.

“ Como líder de Comunidad del Portón y miembro de CONTIOCAP, pedir al gobierno a través del INRA, que frene todo asentamiento y nuevas dotaciones de tierra para que no se produzca enfrentamiento y que se limpie la justicia porque está sometida a estos delincuentes que están destruyendo nuestros pueblos indígenas y reservas naturales. ”

Testimonio de los comuneros.



Foto: de Victor Moriyama



Derecho a tener un ambiente sano:

Los incendios forestales han afectado directamente la naturaleza y con ello el hábitat humano, esencial para la sobrevivencia de los pueblos indígenas. Han quemado sus cultivos y medio de subsistencia de las comunidades. También han creado problemas de salud y enfermedades respiratorias por los fuertes humos.

El Estado boliviano, ha sacado la Ley 1171, ley de uso y manejo racional de quemas, el 2 de mayo de 2019. Esta ley permite la quema indiscriminada de bosques. La falta de supervisión a quienes realizan estas actividades son actos de violación de los derechos de quienes viven de la naturaleza.

Derecho al agua:

Sabemos que la consecuencia de la deforestación es el desequilibrio ambiental que estamos sufriendo en todas partes, incluso aquí en la Chiquitania. Los incendios forestales han causado sequías prolongadas. En Roboré, el 70% de la población se está abasteciendo de agua de pozos. Los afluentes de los ríos están exageradamente bajos. Y en las comunidades ya la mayoría no tiene agua. "Han cavado por todos lados... ya están trayendo de la ciudad a como sea al campo" Zoila Zeballos.

Derechos de libertad y expresión:

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el artículo 13, señala que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Vemos atropellado este derecho porque son demandados los dirigentes y líderes cuando se ponen al frente para que las comunidades fantasmas afines al gobierno no penetren a los bosques y Áreas Protegidas en Roboré.

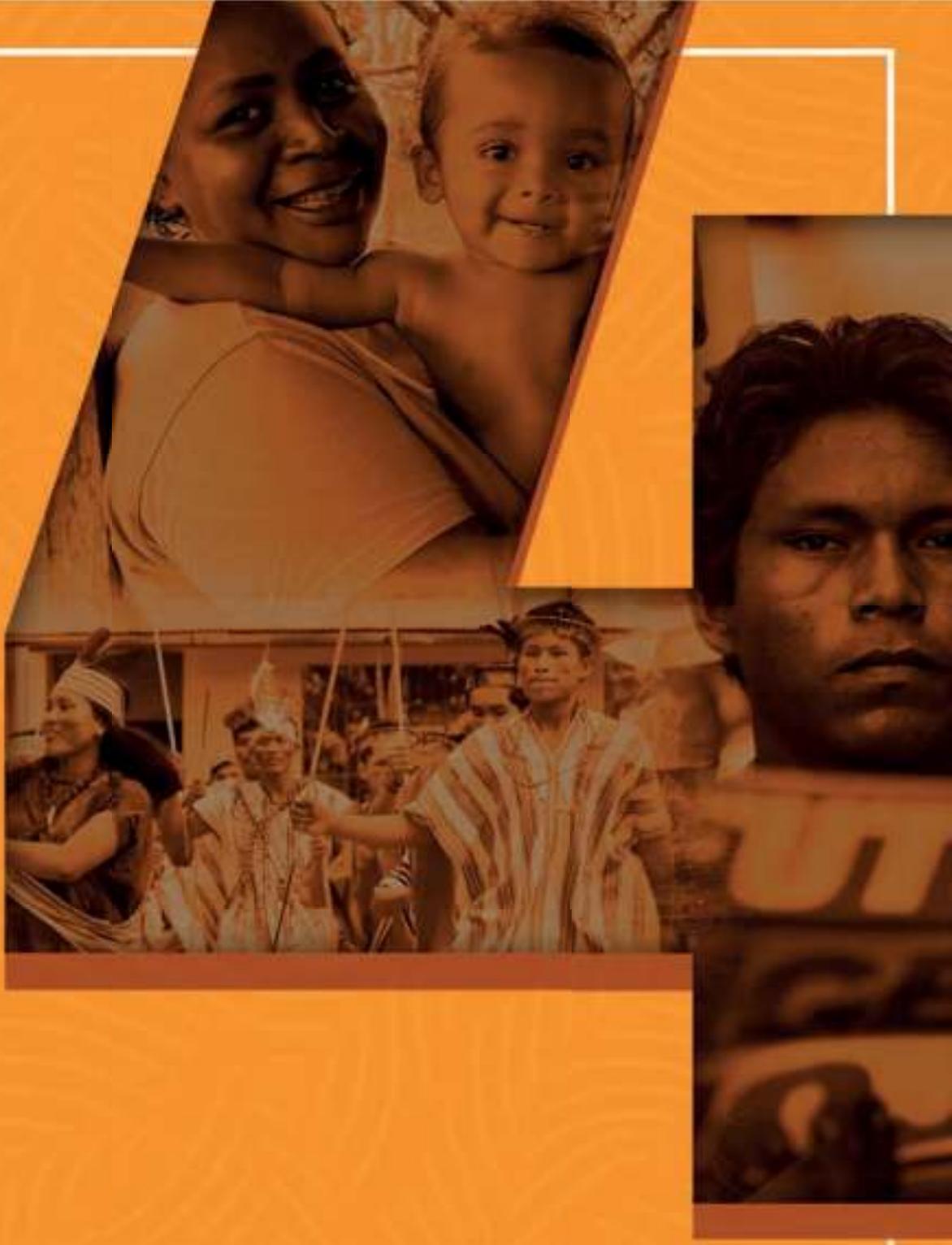
Propuestas

- Declarar su intangibilidad y evitar la mano del hombre en las Áreas Protegidas del Valle Tucabaca y la reserva Paquío porque naturalmente son reservorios de agua.
- Prohibir asentamientos en las áreas afectadas y promover su regeneración impidiendo que se cambie el tipo de uso de suelo.
- Abrogación de la ley 741 de 2015 y el Decreto Supremo 3973, del 10 de julio de 2019.
- Promulgar la nueva ley del medio ambiente y cambios en la ley forestal que proteja la aptitud del bosque.
- Dotación de herramientas para las comunidades campesinas, para poder preparar el suelo sin utilizar el chaqueo.
- Anular las resoluciones de asentamientos de las tierras fiscales por no cumplir con los requisitos de la actividad económica dentro de los parámetros ambientales.
- Suspender los trámites administrativos de las solicitudes de asentamientos a comunidades hasta que se realice una inspección técnica del área solicitada.

Foto: Istock Images by Rafael Nilton Pelizzeri



✿ CAPÍTULO 04





4.1. Derecho a la alimentación

Este informe, proporciona un panorama de cómo están las cosas en esta parte de América. También se aportan datos sobre los efectos de las políticas públicas, la reproducción de las desigualdades y el poder político de algunas empresas. Un ejemplo, es la inseguridad alimentaria que nos narran los y las compañeras en este capítulo. Esta inseguridad es el resultado de un sistema económico de extracción de recursos sin considerar a la población local y al medio ambiente, cuyos efectos está generando pobreza, dependencia y cambios de hábitos alimenticios. Donde alimentarse con pescado pasó de ser algo cotidiano a algo extraordinario.

El derecho a una alimentación adecuada está inseparablemente vinculado a la dignidad inherente de la persona humana y es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos. Los derechos humanos son interdependientes, indivisibles e interrelacionados. Esto significa que la violación del derecho a la alimentación puede entorpecer el goce de otros derechos humanos como el derecho al agua, a la salud, al trabajo, a la vida, al medio ambiente, a las tierras, entre otros derechos.

Según los datos, el mundo produce suficiente cantidad de alimentos para alimentar a toda su población. “La causa básica del hambre y la desnutrición no es la falta de alimentos sino la falta de acceso a los alimentos disponibles”, sostiene la **FAO** (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación). Por otro lado, “el derecho a tener acceso” significa que tiene que ser regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna” (**Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación**).

El 1% más rico del mundo emite más carbono que el 50% más pobre. El discurso sobre la necesidad de alimentar a 10.000 millones de personas para el año 2050 al parecer están justificando el paradigma de la productividad, pasando por alto las limitaciones planetarias y toda la crisis climática.

En el derecho a la alimentación se debe tener presente que el alimento debe estar disponible, accesible y adecuado. Así ha sido siempre en el mundo de las comunidades amazónicas. El derecho a la alimentación no es lo mismo que un derecho a ser alimentado⁷⁶ como se pretende direccionar con este modelo de producción. La pobreza creada, la exclusión social, el despojo de sus tierras y sufrir los constantes efectos de la contaminación hacen que muchas comunidades no puedan producir o comprar sus propios alimentos. En las comunidades de la Panamazonía, el acceso a alimentos sanos suficientes y nutritivos ha podido ejercerse históricamente desde el ambiente sano y ecológicamente equilibrado, donde se ha podido pescar en ríos, cazar especies nativas y sembrar en espacios saludables.

⁷⁶ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>



La mayoría de los pueblos indígenas se hallan entre los más vulnerables al hambre y la desnutrición ya que su dieta alimentaria es diferente por su especial relación con el bosque y su territorio. Su alimentación depende fundamentalmente de su acceso a los recursos naturales de sus tierras ancestrales y su control de ellos. Su alimentación depende de la dinámica del bosque, épocas de pesca, de caza y de siembra en las orillas de los ríos cuando merman.

En el 2006, la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que el Gobierno del Paraguay, había violado el derecho a la vida de miembros de la comunidad indígena Sawhoyamaya al dejar de asegurar su acceso a sus tierras ancestrales, que les suministraban los recursos naturales directamente relacionados con su capacidad de supervivencia y la preservación de su modo de vida. Se reconoció que la denegación del acceso a la tierra y a los medios tradicionales de subsistencia había empujado a la comunidad a la extrema pobreza, incluida la privación del acceso a una cantidad mínima de alimentos, con lo que se amenazaba el derecho a la vida de sus miembros.

Los instrumentos internacionales que protegen el derecho al acceso a una alimentación segura son:



Foto: ortheidh.or.cr

- Declaración Universal de los derechos humanos, artículo 25: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), artículo 11: "Los Estados parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia"
- Protocolo de San Salvador, el artículo 12: "Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual. Con el objetivo de hacer efectivo este derecho y erradicar la desnutrición, perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia"
- La Observación General Número 12, segundo período de sesiones 1999, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla





- Directrices Voluntarias del Derecho a la Alimentación. El 23 de noviembre de 2004, los 187 Estados Miembros del Consejo General de la FAO adoptaron un Conjunto de Directrices Voluntarias con el fin de Respalda la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Estas directrices son un conjunto de recomendaciones que los Estados han aprobado, ofrecen a los Estados orientaciones prácticas sobre el mejor modo de cumplir la obligación, contraída en virtud del derecho internacional referido a respetar el derecho a una alimentación adecuada y a asegurar que las personas no padezcan hambre
- Convención sobre los derechos del niño, apartado c del párrafo 2 del artículo 24; y párrafo 3 del artículo 27
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad



Foto: Amnesty International



Foto: dejusticia.org



4.2. Realidades

4.2.1 Pueblo Kichwa, en las riberas del Río Coca, Ecuador

¡Trae la cuerda y no olvides la mochila!, le grita a la distancia el señor Vargas a su hijo en su casa en Panduyaku (Provincia Sucumbíos). Son las 18:00 del viernes 28 de enero de 2022, se disponen a visitar familiares en la comunidad de San Francisco, por lo que deben cruzar el río Coca en su canoa con motor, amarrada al muelle improvisado de la comunidad Playas del Río Coca. Sin embargo, deben cambiar de planes, al llegar perciben un olor fuerte y nauseabundo en el río, un olor que lamentablemente ya reconocen y les trae el recuerdo de abril de 2020.

Un nuevo derrame de petróleo ha ocurrido en el río Coca, de nuevo en el mismo sector de San Rafael donde el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) sufre una ruptura que derrama aproximadamente 6.300 barriles⁷⁷ al río, afectando a miles de familias que viven río abajo en las riberas del Coca y el Napo.



Fuente: Amazon Frontlines, Derrame en Sector Piedra Fina, Napo, 29 de enero de 2022.



⁷⁷ ver: Nuevo derrame en la Amazonía ecuatoriana | ONG Manos Unidas

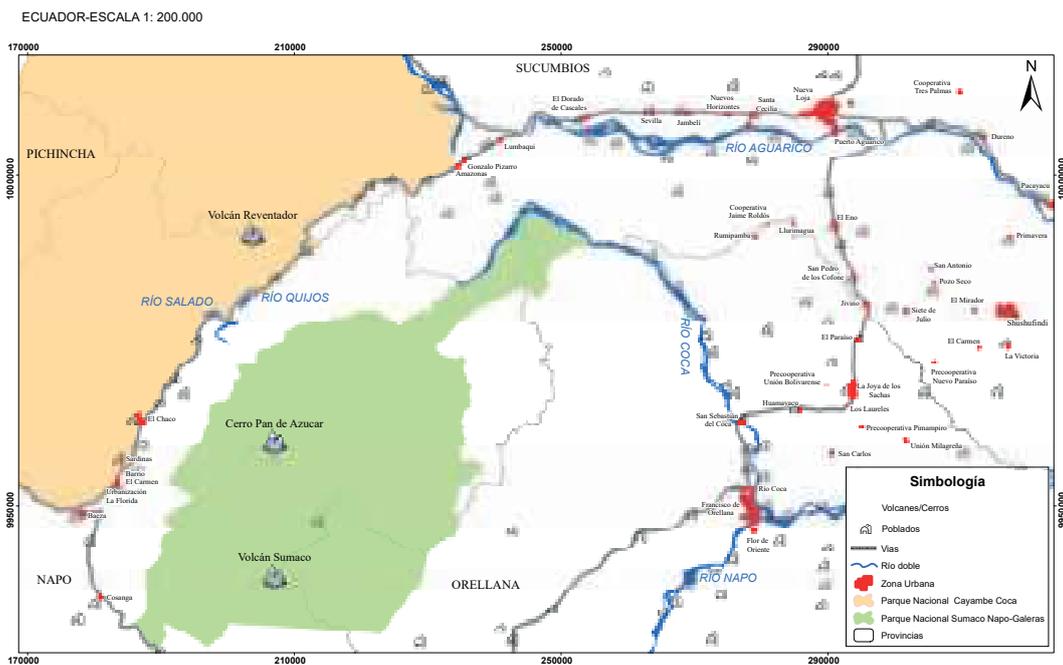


Fuente: Amazon Frontlines, Derrame en Sector Piedra Fina, Napo, 29 de enero de 2022.

Aunque el Sistema de Oleoducto Trans Ecuatoriano (SOTE) no se fracturó, lo derramado por el OCP fue suficiente para seguir afectando a las familias de nacionalidad Kichwa amazónica⁷⁸, quienes han vivido ancestralmente entre el norte y el centro de la Amazonia ecuatoriana como un pueblo ribereño, y que reproducen modos de vida alrededor de ríos como el Aguarico, Napo, Pastaza, Bobonaza, Misahuallí y muchos otros entre los que está el río Coca, que nos convoca ahora a escribir estas líneas.

La imposición petrolera en territorios aledaños a los ríos Coca y Napo ha presionado a los Kichwas a adaptar sus modos de vida. Desde el trabajo cotidiano, hasta los patrones de consumo y las condiciones sociales han tenido que mutar para poder sostener la vida en sus territorios ante los desequilibrios ecológicos que vulneran derechos fundamentales como el acceso al agua⁷⁹, a la alimentación, a vivir en un ambiente sano y otros derechos conexos.

Defensa de los derechos humanos de las comunidades amazónicas afectadas por los derrames de petróleo del Oleoducto Transecuatoriano



Fuente: Pastoral Social Cáritas Ecuador, 2021.

78 En Ecuador también habita el pueblo Kichwa andino, en el norte y centro de los Andes ecuatorianos.

79 Ver II Informe Regional de Vulneraciones de Derechos Humanos en la Panamazonia, REPAM.

El derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos, contemplado en el artículo 13 de la Constitución Política del Ecuador, ha podido ejercerse históricamente desde el ambiente sano y ecológicamente equilibrado donde se ha podido pescar en ríos, cazar especies nativas y sembrar en espacios saludables.

Tal como nos cuenta **Guadalupe Duende** de la comunidad **Amarunmesa**:



La vida cotidiana de los Kichwas en los ríos Coca y Napo, donde los ríos son espacios para proveer alimentos, trabajo, recreación y hasta de conexión espiritual, se ve seriamente amenazada. Se dificulta la reproducción de la vida saludable y en equilibrio debido a los derrames petroleros que desde hace décadas ocurren en sus territorios, y especialmente los ocurridos en abril de 2020 y enero de 2022.

Los derrames en la Amazonía ecuatoriana son un mal crónico, las vulneraciones sufridas en el río Coca son algunos de un cúmulo de derrames petroleros⁸⁰ que la industria extractiva ha causado en el territorio de pueblos indígenas, mestizos y afros.

En los últimos 20 años ha habido casi 900 derrames de crudo, como los que destaca la DW cronológicamente expuestos a continuación:

! ! Vivo desde niña aquí en Amarunmesa. (...) aquel tiempo con carne de monte que no faltaba, el pescado del río. También había guanta, guatuso, pavita que es un ave, eso no faltaba. Del pueblo solamente era la sal. Arroz no traíamos porque del campo mismo se comía, también veíamos frutos secos como caimitos de monte, los pitones, el cacao de monte también, el maní de monte también. Los pescaditos que se comían eran motitas, bocachico. Con puro chuzo (pescar con arpón), de noche se iban a pescar y traían full pescado. También Bagre se comía. De la cacería se traía guanta, guatuso, saíno, venados, si había también danta.

⁸⁰ Ver: Derrames de petróleo en Ecuador: un mal crónico - DW - 31/01/2022.



08 Abril de 2023

Aproximadamente 2.320 barriles de crudo se derramaron en el kilómetro 42 de la Vía Auca (Provincia Orellana), vertiéndose hacia los ríos Tiputini, Rumiyacu y Napo.

El SOTE se fracturó y derramó aproximadamente 8.000 barriles de crudo que bajaron hasta la laguna de Papallacta, una de las principales fuentes de agua de la ciudad de Quito.

02 Mayo de 2006

09 Marzo de 2008

El OCP se fracturó y derramó 14.000 barriles de crudo afectando ríos de la zona campesina entre el Chaco y Reventador.

Rotura del SOTE que derramó casi 8.000 barriles de crudo en la zona de Baeza.

25 Febrero de 2009

08 Abril de 2013

Tras un alud en la zona de Reventador, se derramaron 11.480 barriles de crudo que cayeron a un estero que conectó luego con el río Coca.

Se derramaron 5.500 barriles de crudo en una zona campesina de la provincia de Esmeraldas, donde cruza el OCP.

31 Mayo de 2013

02 Julio de 2014

Los oleoductos OCP y el SOTE se rompieron debido a la erosión en el río Coca, provocando un derrame de más de 15.000 barriles en el mismo..

El río Parahuaico, en el sector de Tarapoa, recibió el derrame de 2000 barriles provenientes del oleoducto Sucumbios - Lago Agrio.

07 Abril de 2020

28 Enero de 2022

Ocurrió un nuevo derrame donde el OCP se fracturó en abril del 2020 y derramó sobre el río Coca y zonas cercanas al Parque Nacional Cayambe - Coca.

Operando desde 1967, el SOTE marcó un hito en la historia extractivista del país, junto al OCP, que inició operaciones en 2002; fueron los responsables del aumento de los derrames petroleros, afectando a lugares aledaños en el recorrido de ambos oleoductos que va de Lago Agrio a Esmeraldas, atravesando la región andina.

Los derrames de petróleo han reconfigurado la vida en los territorios, donde las comunidades se han visto empobrecidas u obligadas a migrar a las ciudades. Tanto la alimentación, como el trabajo, la salud y sus modos de vida se ven afectados, como nos relata **Luis Calapucha** de la comunidad **Lumucha** en la provincia de Orellana:



[...] la alimentación se ha afectado bastante, más que todo en el cultivo de la yuca que es uno de los alimentos del día a día que se necesita para la comida. En las tres comidas se le utiliza la yuca, incluida la chicha (...) que en todo hogar nunca hace falta. Igual lo que es el plátano y los peces más que todo. Como yo siempre he mencionado en las entrevistas que se me ha hecho el día a día era con peces. Hoy en día eso ya no existe, ya se ha desaparecido. Ya nadie pesca en el río Coca, más que todo por la contaminación y no hay ningún pescado ya. Ya no se puede pescar.

Para entender estas relaciones que Luis cuenta, recordemos que el río Coca inicia su recorrido en el sector de San Rafael (Provincia Napo), en la unión de los ríos Cascabel y Quijos, hasta desembocar en el río Napo junto a la ciudad de Puerto Francisco de Orellana. En su recorrido, el río es acompañado por cientos de comunidades en sus riberas que reproducen modos de vida con los ríos locales, como fuentes de agua y alimentos, de transporte fluvial y de esparcimiento. En este contexto, el derecho al acceso seguro y permanente a alimentos en las familias de estos ríos se logra mediante el trabajo campesino de agricultura, acceso a agua limpia en los ríos, la pesca y la cacería, (con lo que se ha podido saludar a los locales).

Vulneración de Derechos Humanos del Pueblo Kichwa en ríos Coca y Napo

La intención de este aporte sobre Ecuador es la de dar continuidad a lo publicado en el II Informe Regional Panamazónico, y así fortalecer la visibilización y exigencia en la demanda judicial que los/as accionantes han continuado en la Corte Constitucional.

Entendiendo la interconexión que tienen los derechos humanos, se observan muchas violaciones a derechos sufridos por las familias en las riberas de los ríos Coca y Napo como consecuencia de los derrames de petróleo. Esta interconexión deriva en que los ríos contaminados

con petróleo no solo vulneran el acceso al agua, sino también a la alimentación, al trabajo y a la salud; toda vez que se imposibilita la pesca y el uso del agua para riego en agricultura.

Siendo la alimentación uno de los derechos humanos más importantes, asociado a la seguridad y a la soberanía alimentaria de los pueblos, las comunidades exigen la restauración de este derecho mediante la remediación ambiental, toda vez que el petróleo esparcido en las riberas del río Coca impide el uso de estos espacios para el trabajo agrícola así como el uso de esta agua para el riego, lo que viola el artículo 13 de la Constitución del Ecuador donde establece “las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferiblemente producidos a nivel local”.

Siendo que el carácter de alimentos locales es importante y de preferencia para garantizar una alimentación suficiente, sana y nutritiva, esta violación convoca y organiza a las familias Kichwas para reconstruir sus hábitos alimenticios, adaptados al nuevo contexto, al mismo tiempo que exigen la restitución de este derecho vulnerado.

Derrame petrolero del 07 de abril del 2020 y del 28 de enero del 2022

Tras años de vulneraciones por los numerosos casos de derrames de crudo, enfatizando la tragedia del 7 de abril del 2020, el Estado ecuatoriano y OCP no han logrado cumplir con uno de los elementos de la reparación integral: la garantía de no repetición. Esto obliga a hombres y mujeres locales a adaptarse al entorno contaminado o a migrar a las ciudades cercanas, como afirma **Javier Andi**, habitante de la **comuna San José del Coca** en la provincia de Orellana:



Antes se podía sembrar en la orilla del río maíz, plátano, yuca, no se afectaba era sano y de ahí para consumir. Una vez que vino el derrame totalmente en las orillas no hay cómo sembrar.

También en las islas daba buena producción. La mayor parte ahora casi no hay islas, antes si pasaba yo más arriba a la orilla del río, y uno cavaba y consumía esa agua.



El cambio en los hábitos alimenticios es evidencia de la necesidad, debido al cambio en las condiciones ambientales que permitían la reproducción de la vida tradicional y de alimentarse. La señora **Guadalupe Duende** reitera esta realidad desde su propia vivencia:



[...] más de enlatados. Ahora los jóvenes, mis hijos, nietos comen más arroz con fideos, huevo más (...) por ejemplo al arroz que le ponemos un poco de colorante, achiote que llaman, el cafecito.

Al almuerzo hoy por ejemplo vamos hacer sopita de fideo con pescadito, de aquí del pueblo que compran la tilapia a 1.50\$ la libra. Compramos cuatro pescaditos solo para hacer saborcito porque en la familia estamos diez en total, y, pasamos aquí en el campo... no hay trabajo allá en el Coca, además que deben pagar arriendo.





Fuente: Restos de oleoductos rotos - Pastoral Social Cáritas Ecuador, 2020

El crudo precipitado en el lecho del río y la erosión acelerada afectan a las comunidades, ya que les imposibilita pescar y sembrar en las riberas, lo que les empobrece y los hace dependientes de alimentación urbana hipercalórica con enlatados y azúcares, tal como expuso la señora Guadalupe de Amarunmesa, donde alimentarse con pescado pasó de ser algo cotidiano a algo extraordinario y con tilapias que son pescados de cría en piscicultura y no de pesca.

Las continuas fracturas en SOTE y OCP violan continuamente el derecho humano a una alimentación suficiente y nutritiva, obligando a migrar a las ciudades como Lago Agrio, Puerto Francisco de Orellana y Joya de los Sachas, empobreciendo aceleradamente a las familias; además, de sufrir discriminación étnica y cultural en los espacios urbanos. Así, el señor **Ubaldo Ajón** explica las afecciones que sufren en la comuna de **San José del Coca** debido a la erosión que continúa derribando espacios que se adentran a las comunas donde anteriormente se podía vivir o trabajar sembrando. Ya no se puede sembrar debido a los restos de crudo asentado en las riberas del río.



Por esa razón nosotros vemos la pobreza en las comunidades que vivimos en orilla del río (...) en primer lugar el pez, eso no hay. Además, en las orillas del río Coca no hay cómo sembrar porque todo el derrame pasó en las orillas, y, además, hubo derrumbe de las orillas y no hubo quien lo pare. Hasta hoy mismo está (...) nos lleva unos 200 metros que está derrumbando la orilla del río.





En el escenario descrito, la omisión del Estado ecuatoriano configura violaciones continuas y sistemáticas de derechos humanos a quienes sufren los impactos de derrames petroleros. Extrayendo lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política del Ecuador donde se expone:

“Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales”.

Entre ambos derrames de abril 2020 y enero 2022, la **presidenta de San José del Coca** para el año 2022, **Claudia Ushiu** expone las afecciones que tienen en la cotidianidad las familias: “Cuando antes comprar alimentos en el pueblo era algo complementario y alternativo, ahora es lo primordial, por lo que el trabajo agrícola ha sido dejado de lado por la imposibilidad de sembrar en islas y riberas del río Coca”.



“[...] a veces venden café, cacao y compran más lo que es con químicos: el pollo, la carne. De ley, toca comprar pescado... esa es la alimentación para uno...”

“Antes tomábamos de un pocito aquí atrás... antes como no había derrame, era bueno ese río... ahora que afectó por el derrame, hay niñas que tienen esos granitos en la piel que pican.”

De acuerdo con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), la alimentación es uno de los derechos humanos más fundamentales, conexo a otros como al agua y la vida digna. Durante la XLII Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada en 2012, en Bolivia, los países miembros expusieron puntos de vista y posiciones sobre la importancia de la seguridad alimentaria con soberanía, donde el entonces canciller ecuatoriano, refiriéndose al derecho a la alimentación, expuso: “Forma parte de la concepción del buen vivir, que incluye el acceso, la disponibilidad, la estabilidad de la oferta y la utilización de los alimentos. La disponibilidad de los alimentos es una responsabilidad política de nuestros gobiernos⁸¹”.



81 Ver OEA: Asamblea General OEA: países debaten Seguridad Alimentaria y otros asuntos (oas.org)



También se extrae del folleto informativo N°34⁸² de la FAO del 2010 un aporte muy importante que desde Naciones Unidas se hace al derecho a la alimentación:

Los Estados tienen que proteger el ejercicio de las personas de su derecho a la alimentación contra las violaciones por terceras partes (por ejemplo, otros individuos, grupos, empresas privadas u otras entidades). Los Estados deben impedir que terceras partes destruyan las fuentes de alimentación, por ejemplo, mediante la contaminación de la tierra, el agua y el aire con productos industriales o agrícolas nocivos o la destrucción de las tierras ancestrales de los pueblos indígenas con el objeto de despejar el camino para minas, represas, carreteras o la agroindustria. La obligación de proteger incluye además garantizar que los alimentos que lleguen al mercado sean seguros y nutritivos.



Así, se tiene que la alimentación es por consiguiente un derecho que debe ser conectado a la garantía de otros derechos, como el territorio, la salud y el agua, para poder garantizar la reproducción de la vida en los territorios donde hay más vulnerabilidades. Como es el caso de los miles de familias en las riberas de los ríos Coca y Napo, donde por generaciones han desarrollado modos de vida alrededor de la agricultura, cacería, pesca e intercambio comercial de productos y servicios. El río se convierte en un espacio fundamental para la vida cotidiana, de ahí la importancia de un río saludable.

Por ello, aunque ya son varios años de estos derrames petroleros, los impactos continúan generando sufrimiento a las comunidades Kichwas desde la dimensión material, hasta las condiciones sociales, psicológicas y espirituales, por lo que la migración a las ciudades y pueblos ha aumentado desde 2021 en estas comunidades.

Cronología de la Violación al Derecho Humano a la Alimentación

De acuerdo a lo explicado, todas las vulnerabilidades de las comunidades Kichwas ribereñas en los ríos Coca y Napo se materializan en las afectaciones a múltiples derechos interrelacionados unos con otros. Tal es el caso de que al haber afectaciones ambientales y violar el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, se viola también el derecho al agua limpia, a la salud por todas las enfermedades causadas con los desequilibrios ecosistémicos, al trabajo por impedir desarrollar las actividades agrícolas tradicionales y pesqueras alrededor de los ríos Coca y Napo. Estas violaciones se vinculan con la vulneración del derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos que corresponden con su identidad y tradiciones culturales. Así, tenemos la cronología de las violaciones a muchos derechos humanos:

83 Ver Corte Constitucional decidirá sobre derrame de petróleo en la Amazonía (gk.city).
84 Ver Nuevo derrame de petróleo en Ecuador se suma a la cadena de desastres provocados por la erosión del río Coca (mongabay.com)

85 Ver 2º Informe Regional de Vulneración de los Derechos Humanos en la Panamazonía - REPAM

**01 de Septiembre
2020**

Se niega la acción de protección en primera instancia, notificado por el juez Jaime Oña.

**15 de Octubre
2020**

Apelación introducida ante segunda instancia.

**14 de Diciembre
2020**

Luego de recabar más de 13000 firmas en apoyo a la causa, los Kichwas organizados entregan las firmas para respaldar la solicitud de medidas cautelares.

**05 de Marzo
2021**

Familias afectadas protestaron en Quito frente al Consejo de la Judicatura, para exigir justicia, reparación integral y garantía de no repetición.

**23 de Marzo
2021**

La Corte Provincial de Orellana niega en segunda instancia la acción de protección, sin haber convocado audiencias.

**07 de Abril
2021**

Con cientos de Kichwas en las calles en el Coca, se protestó ante negación en las dos instancias de la acción de protección.

**26 de Abril
2021**

Los/as accionantes presentaron Acción Extraordinaria de Protección contra de las sentencias de primera y segunda instancia que negaron la acción de protección.

**24 de Junio
2021**

La Corte Constitucional notifica la admisión de la causa No. 1489-21-EP, como Acción Extraordinaria de Protección.

**29 de Septiembre
2021**

En la sesión ordinaria del pleno de la Corte Constitucional, se aprobó dar a este caso el tratamiento prioritario.

**15 de Octubre
2021**

La Corte Constitucional notificó a través de la jueza Daniela Salazar, otorgar tratamiento prioritario a la Acción Extraordinaria de Protección causa No. 1489-21-EP.

**30 de Noviembre
2021**

Accionantes de la causa presentan a la jueza, Daniela Salazar, un informe explicando y evidenciando las vulneraciones a los derechos que sigue habiendo en los territorios a causa del derrame del 7 de abril 2020, solicitando resolver Acción Extraordinaria de Protección 1489-21-EP, y escuchar a las familias afectadas para así ordenar medidas de reparación integral correctas⁶³.

**28 de Enero
2022**

Se derraman más de 6000 barriles de petróleo nuevamente en el sector de San Rafael debido a la exposición del OCP ante derrumbes del sector, y volviendo a vulnerar los derechos de las comunidades en río Coca y Napo⁶⁴.

**26 de Abril
2022**

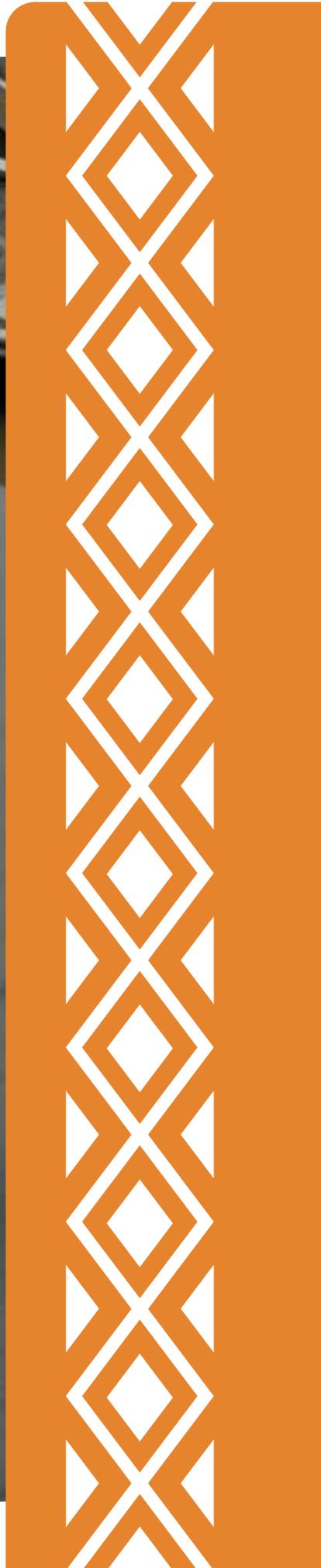
La REPAM publica el II Informe Regional de Vulneración de Derechos Humanos en la Panamazonía, para ser presentado en espacios de incidencia internacional⁶⁵.

**28 de Abril
2022**

En el marco del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas, organizado por Naciones Unidas, el líder Kichwa Carlos Ajón expone el caso de vulneración en el evento paralelo organizado por la REPAM.

**28 de Noviembre
2020**

El líder Kichwa Carlos Ajón, junto al Monseñor Adalberto Jiménez Obispo del Vicariato Apostólico de Aguarico, participan en el 11° Foro de Empresas y Derechos Humanos, organizado por las Naciones Unidas, para posicionar internacionalmente la vulneración de derechos por parte la empresa privada OCP y el Estado ecuatoriano.





Propuestas

A más de tres años del derrame de petróleo de abril de 2020 y más de un año del derrame de enero de 2022, el pueblo Kichwa en los ríos Coca y Napo continúa reclamando justicia. A pesar de haber sido negada la acción de protección en las dos instancias locales, actualmente los/as accionantes continúan el proceso en la Corte Constitucional donde se ha declarado como caso prioritario para enriquecer la jurisprudencia en temas relacionados a los derechos humanos y de la naturaleza.

De esta manera, los/as accionantes junto a las comunidades continúan exigiendo la reparación integral y muy especialmente la garantía de no repetición, ya que como se ha observado, las fracturas de SOTE y OCP son un mal crónico que afecta la vida de miles de comunidades y las empobrece, limitando y cortando sus derechos a una alimentación suficiente y nutritiva, culturalmente adecuada, así como otros derechos conexos como al trabajo, a la salud, a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y por supuesto el acceso al agua limpia y segura.

Aunque la acción de protección ha sido negada en las Cortes de primera y segunda instancia, las comunidades continúan exigiendo ahora en la Corte Constitucional que:

1. Se declare la vulneración de los derechos humanos fundamentales como al acceso al agua, a alimentos suficientes y nutritivos, a la salud, a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y por supuesto, el derecho de la naturaleza a ser respetada íntegramente.
2. Cumplir medidas de reparación que incluyan la restitución de derechos mediante la remediación ambiental, que permita rehabilitar los territorios de donde anteriormente se obtenía la seguridad alimentaria y de acceso al agua.
3. Garantizar medidas de no repetición mediante la mejora de la infraestructura de ambos oleoductos en todos sus recorridos, para mitigar al máximo los daños.



CAPÍTULO 05





Foto: Istock Images by jacoblund

5.1. Derecho a la salud y educación

De acuerdo con la información disponible, la población afrodescendiente en América está conformada por más de 150 millones de personas, dato equivalente a un aproximado del 30% de la población total, encontrándose entre los grupos más pobres del continente. En Durban, en 2001, en Sudáfrica, los Estados americanos acordaron la definición del término “afrodescendiente” como aquella persona de origen africano que vive en las Américas y en todas las zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavitud, habiéndoseles denegado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales⁸⁶. Esta afirmación también es revelada por el Banco Mundial, al afirmar que “la raza y la etnicidad son factores integrales de la exclusión social y la pobreza a la que se enfrentan los afrodescendientes”⁸⁷.

Este informe revela el significado de transitar de la abolición formal de la esclavitud a la libertad. También la lección de su lucha por los lazos de la solidaridad, resistencia y persistencia.

En este contexto de discriminación racial, de xenofobia y las distintas expresiones de intolerancia hacia esta población, este informe ha podido recoger la lucha actual para obtener la titulación de su territorio y proteger su ambiente en condiciones adecuadas

para el desarrollo de la vida. La persistencia de su lucha también se extiende en disfrutar plenamente de los derechos económicos y sociales vinculados a sus costumbres y tradiciones, como el acceso al agua limpia, a la salud y educación.

Al igual que los campesinos, indígenas, ribereños, en las comunidades quilombolas, el drama de la esclavitud y su legado se han extendido a la monstruosidad de los efectos de los proyectos de extracción, explotación y desarrollo que dominan en el mundo. A causa de ellos, los territorios históricamente ocupados no están siendo reconocidos, demarcados ni titulados.

A pesar de las reiteradas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en las que se sostiene que en base al principio **jus cogens**, no se admite ningún acto jurídico de discriminación, hoy en día, en la práctica comprobamos que se incumple. En palabras de Dalva da Silva, participante quilombola en este Informe, “muchos derechos solo en papales”.

86 CIDH, Observaciones Preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tras la visita del Relator sobre los Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial a la República de Colombia, OEA/Ser.L/V/II.134, Doc. 66, 27 de marzo de 2009, párr. 36.

87 CIDH, Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencias en las Américas, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 68, 20 enero 2007, párr. 209.



Aunque se haya abolido oficialmente la esclavitud, promulgado, declarado y suscrito muchos tratados vinculantes o no, este informe demuestra que, en la Panamazonía, la población afrodescendiente padece una situación de discriminación estructural como el resto de las comunidades amazónicas. La invención de que todos somos iguales en **“la idea según la cual [...] no hay racismo porque [...] todas las razas y culturas se fundieron para siempre en una síntesis feliz”**⁸⁸, parece una utopía.

Según la CIDH, la población afrodescendiente está concentrada desproporcionalmente en las áreas residenciales más pobres⁸⁹ y con mayor déficit de vivienda, poco accesibles, con medios de transporte inadecuados, y sufre mayor exposición al crimen y la violencia⁹⁰.

Santa Fé, una de las comunidades quilombolas del Brasil, narra en este Informe el duro proceso de titulación por un periodo de 10 años y las invasiones constantes a las que se tienen que enfrentar. Como muchas otras comunidades, no cuentan con un centro de salud ni un centro educativo. Los niños están obligados a salir de la comunidad a las 7 de la mañana y regresar a muy altas horas de la noche. No cuentan con transporte público para movilizarlos.

Ante el sufrimiento histórico y su continuidad en cuanto a la exclusión y racismo, siguen invisibilizados. Por tanto, dentro del derecho internacional, hay desarrollo jurisprudencial y doctrinal, que se cita de manera general sobre estos puntos:

⁸⁸ https://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/AFROS_2011_ESP.pdf

⁸⁹ https://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/AFROS_2011_ESP.pdf (Respuesta del Estado de Guyana).

⁹⁰ https://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/AFROS_2011_ESP.pdf



- El artículo II de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece: "Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna". Por tanto, la educación y la salud deberían estar garantizadas.

- La resolución A/RES/64/169, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas que aprobó el "Año Internacional de los Afrodescendientes", con miras a fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de los afrodescendientes para el goce pleno de sus derechos humanos.

- La Declaración y el Programa de Acción de Durban ("DPAD") que establece: "...todos los países de la región de las Américas [...] reconozcan la existencia de su población de origen africano [...] y que admitan la persistencia del racismo, la discriminación racial, la

xenofobia y las formas conexas de intolerancia"⁹¹.

- El artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

- El artículo 3.I de la Carta de la OEA.

- El artículo 9 de la Carta Democrática Interamericana.

- El artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

- El artículo 13 del Plan de Acción de Durban.

- El artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

- El artículo 25 de la Convención Americana.

Transcribimos el artículo 13 del Plan de Acción de Durban como una forma de tomar dolorosa conciencia de los actos inhumanos, dándonos la oportunidad de reaccionar ante esta miseria:

Que la esclavitud y la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica, fueron tragedias atroces en la historia de la humanidad, no sólo por su aborrecible barbarie, sino también por su magnitud, su carácter organizado y, especialmente, su negación de la esencia de las víctimas, y reconocemos asimismo que la esclavitud y la trata de esclavos [...], constituyen, y siempre deberían haber constituido, un crimen de lesa humanidad.



5.2. Realidades

5.2.1 Pueblo quilombola de Santa Fé, Brasil

Contexto histórico y ubicación

El quilombo de Santa Fé, ubicado en el municipio de Costa Marques, Rondônia, Brasil, se encuentra en las márgenes del río Guaporé, que sirve de frontera con Bolivia. Después de años de lucha, con la presencia histórica de los remanentes en el lugar, sus tierras recién fueron reconocidas el 20 de diciembre de 2018.

El Quilombo de Santa Fé tiene una superficie demarcada de 1.452.92.24 (mil cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, noventa y dos áreas y 24 centiáreas). Aunque parece ser una extensa área de tierra, gran parte del área reclamada quedó fuera de la demarcación. La comunidad quilombola de Santa Fé cuenta con 14 familias residentes permanentes, de las cuales 28 son niños, 2 adolescentes, 18 mujeres y 13 hombres. Hay muchas otras familias quilombolas que residen en la ciudad, que están registradas en el INCRA como pertenecientes a la Comunidad de Santa Fe.

Históricamente, esta región ha sido ocupada por pueblos indígenas. Más tarde, llegaron los grupos quilombolas. Ambos conviven con el bosque, practicando la extracción de caucho y la pesca y la agricultura artesanal. La realidad de la Comunidad Quilombola es compleja, ya que hay muchas bellezas culturales y ambientales. Sin embargo, también hay muchos desafíos y obstáculos para llevar a buen término los proyectos.

A pesar de todos los reconocimientos jurídicos, la realidad de estas comunidades, actualmente, no difiere mucho, de las condiciones de vida de sus antepasados cercanos que vivían en régimen de esclavitud. Ya que la privación de los servicios básicos de salud, educación y titulación de su territorio, pueden considerarse formas modernas de esclavitud.

Quisiéramos enfatizar que no suele haber conciencia clara de los problemas que afectan particularmente a los excluidos. A la hora de actuar de manera concreta, no deben quedar en último lugar⁹². Se trata de establecer y cumplir reglas globales y eficientes que permitan “asegurar esta tutela”⁹³: salud, educación y territorio.

⁹¹ https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html

⁹³ https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/20231004-laudate-deum.html



Fuente: Nueva Cartografía Social de la Amazonía: Quilombolas de Santa Fé - Costa Marques, Rondônia, Brasil, 2009.

Las comunidades tradicionales del entorno, que se relacionan directamente con la Comunidad de Santa Fé, se encuentran en diferentes etapas dentro de los procesos de regularización territorial, presentando casos de comunidades sin territorios demarcados y otras comunidades con títulos de propiedad ya inscritos en una notaría. La violación común a todos estos colectivos son las invasiones territoriales realizadas por grupos criminales con diferentes focos de actividad, predominantemente madereros, acaparadores de tierras, mineros y ganaderos, además de acciones depredadoras de caza y pesca que afectan los usos y costumbres de las comunidades ubicadas en estos territorios.

Violaciones al Derecho a un medio ambiente sano

Podemos decir que la violación del ambiente sano es una política de Estado en el territorio de Rondônia. A partir de la década de 1970, se produjo una expansión del proceso de colonización dirigido por el Estado brasileño, que se guio por las premisas de la dictadura militar de ocupación e invasión del territorio amazónico. En este contexto, la dinámica de convivencia de las comunidades intensifica los conflictos con los campesinos y acaparadores de tierras que invaden los territorios tradicionalmente ocupados por estos pueblos, especialmente para la explotación maderera, la incorporación de las tierras ocupadas a su patrimonio privado y la ganadería bovina de carne y leche, que predomina en gran parte de estos territorios.



Las represas, la minería, el turismo depredador, invaden las comunidades y los impactos y daños ambientales resultantes de estas acciones son enormes. De acuerdo con la Constitución de Brasil, en lo que respecta a las comunidades quilombolas e indígenas, estas tierras deben ser protegidas por la ley, pero, lamentablemente, esto no es lo que se ve. ¿Qué ves? Vemos que las empresas avanzan, a menudo enmascaradas por el aparato legal, pero sin legitimidad. No respetan las leyes ni los acuerdos internacionales, como es el caso del Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), que fue ratificado por la Constitución de Brasil, que establece que en todas las acciones que involucren a las comunidades tradicionales se debe realizar un protocolo de consulta y consulta previa. Y en el Caput del artículo 225 de la Constitución de Brasil, establece que:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, de uso común de las personas y esencial para una sana calidad de vida, imponiendo al poder público y a la comunidad el deber de defenderlo y preservarlo para las presentes y futuras generaciones.

Reafirmamos que esta amenaza al medio ambiente, así como en el pasado, en los territorios tradicionales, pasa a formar parte de una política de Estado, pues, a partir de este nuevo patrón de expansión del mercado de exportación de soja y maíz, además del calentamiento del mercado de tierras, los procesos de discusión agraria ganan un nuevo capítulo, con la remoción de pastizales y bosques para la siembra de monocultivos de productos transgénicos con la aplicación de toneladas de pesticidas, muchos de los cuales están prohibidos en varios países de Europa y EE.UU., produciendo así una serie de enfermedades que hasta entonces no habían sido catalogadas en la región.

La comunidad quilombola de Santa Fé vive rodeada de fincas y bajo la amenaza constante de destrucción ambiental del entorno; por el uso de plaguicidas que impactan en un radio mucho mayor de donde se utilizan; bajo la amenaza de contaminación del río por el uso indiscriminado de plaguicidas, ya que ingresan al suelo y afectan al manto freático y, en consecuencia, provocan la muerte y disminución de peces, principal fuente de alimento para la comunidad.

Doña Mafalda, la matriarca del quilombo, dice:

Mirar el río es mirar nuestra fuente de vida.

'Matar' el río es matar a nuestra comunidad.

Este nuevo momento de demanda para la exportación de productos agropecuarios, el denominado eje BR 429, que conecta a la comunidad quilombola en cuestión, comienza a recibir grandes proyectos logísticos, como el proyecto de la carretera binacional con Bolivia, pasando por el territorio de la mencionada comunidad quilombola de Forte Príncipe da Beira, en el municipio de Guajará Mirim, que es vecino de la comunidad Quilombola Santa Fé. El impacto de este trabajo es directo en su patrimonio histórico, que está a punto de convertirse en Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. La comunidad se ve obligada a vivir bajo un proceso de cuartel debido a una base militar, que interfiere directamente en la vida de las personas.



Además, la propuesta de esta carretera que conectará Brasil con el territorio boliviano se está gestando sin escuchar a la comunidad, violando así lo propuesto por el Convenio 169 de la OIT, que trata de la consulta previa.



Insisten en construir un puente binacional en la zona comunitaria, dentro del quilombo. Estamos bajo presión psicológica. Todo el tiempo aparece gente presionándonos para que lo aceptemos, diciendo que los organismos competentes ya lo aceptaron y que solo faltamos nosotros... Siempre hemos estado en contra, somos una comunidad tradicional y no queremos perder nuestra cultura, nuestra tradición... Esta carretera no traerá ningún beneficio, porque si llega a salir, llegarán los emprendimientos, y ahí seremos empleados y no dueños. Volveremos al tiempo de la esclavitud, seremos esclavos de los amos... Si aceptamos esa carretera, serán grandes camiones pasando y pasando... Ya no podremos vivir de la pesca o la caza, porque (la carretera) pasará en medio del lugar donde cazamos... Las empresas tercerizadas entrarán en la comunidad, poniendo fin a la convivencia.

*Nucicleide da Paz Pinheiro – Presidente de la Asociación Quilombola
Fonte Príncipe da Beira*



El derecho a un medio ambiente sano y sus correlaciones con otras violaciones a los derechos humanos.

Correlación con el Derecho al agua

El Territorio Quilombola de Santa Fé, así como toda su área circundante, vulnerable a la contaminación del agua de sus ríos por el uso indiscriminado de plaguicidas, así como de la del manto freático, que, en teoría, puede contaminar el agua de los pozos artesianos, ve que un derecho básico puede ser violado.

En 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció "el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos" (Resolución 64/191, párr. 1). La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres establece que los Estados deben garantizar que las mujeres tengan derecho a "condiciones de vida adecuadas, en particular en relación con (...) el suministro de agua (apartado 2 del artículo 14). La Convención sobre los Derechos del Niño exige a los padres que luchan contra las enfermedades

y la malnutrición "mediante el suministro de una nutrición adecuada y agua potable" (párrafo 2 del artículo 24). De manera persuasiva, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales concluye que el derecho al agua es esencial para garantizar un nivel de vida adecuado y está "inextricablemente vinculado al derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud" (Observación General N° 15, párr. 3).

Abordar la cuestión del agua es abordar la cuestión de los derechos humanos en su conjunto. De esta manera, entendemos que el derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado (en este caso, el agua) es un derecho fundamental. El Derecho Humano al Agua es un requisito esencial para la salud, la vida, la alimentación y la cultura, por encima de otras exigencias sobre este bien. Esta garantía de este bien no solo incluye a esta generación, sino también a las futuras. Es parte integral de la vida, por lo que es necesario prestar atención a todas las formas de mantener la vida, no solo a nivel individual, sino también a nivel colectivo.



Foto: Roberto Ossak



Correlación con el derecho a la salud

La presencia de la aplicación de plaguicidas en grandes conglomerados de producción ganadera y/o de granos agrava las violaciones territoriales. Las consecuencias de la contaminación del agua, el suelo y el aire, principalmente por aplicación mecanizada, van más allá de los límites de las propiedades que manejan estos venenos, implicando graves problemas de salud para la comunidad. La Comunidad Quilombola Rural de Santa Fé, ubicada en este contexto, presionada por las grandes fincas, aunque titulada por la agencia agraria competente, ha sufrido violaciones a sus derechos, como la amenaza de vivir con un ambiente contaminado y sin derecho a la salud, como podemos ver en este informe a continuación:

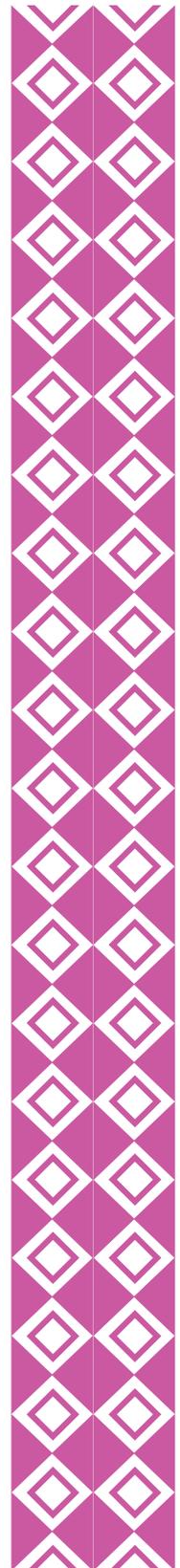
“La situación de salud en la comunidad quilombola de Santa Fé es precaria. Las enfermedades más comunes aquí son la malaria, la gripe, un virus fuerte con mucha fiebre y dolores de cabeza por inhalar pesticidas de las haciendas circundantes”. Dalva nos cuenta que: “antes de la pandemia, todos los meses teníamos atención médica. Pero en el momento de la pandemia, la Comunidad quedó aislada. Incluso sin atención en el momento del COVID-19, solo tuvimos 2 personas contaminadas, pero no era grave. De hecho, desde la pandemia, no ha habido más asistencia para las familias”.



Foto: Roberto Ossak



Foto: Roberto Ossak





“Estamos luchando por el regreso de la atención mensual. No hay un puesto de salud ni un técnico de enfermería que brinde primeros auxilios. Tenemos un agente de salud, pero no vive en la comunidad quilombola de Santa Fé. Lo ideal sería que el agente viviera en la comunidad para brindar socorro”. Esta situación es aún más precaria según los vecinos durante la temporada de lluvias, ya que el puente está cerrado y toda la carretera está inundada. Para acceder a la cabecera del municipio, la única alternativa es por vía fluvial o tomar una ruta muy larga por el desvío.

Añade Dalva:

“**Cuando necesitamos cuidados con el tratamiento de la salud, las familias que tienen una motocicleta vieja pueden viajar para buscar atención médica. Hay un transporte público que es una furgoneta que está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Asistencia Social para todas las comunidades y asociaciones del municipio. Por lo tanto, cuando necesitamos, tenemos que hacer una solicitud, y en la mayoría de las veces te niegan el transporte.**”



Correlación con el derecho a la educación

Otra violación que se puede relacionar con la amenaza al medio ambiente es la negación del derecho a la educación, pues con la expansión del agro-negocio en la región, muchos pequeños productores han vendido sus tierras y hoy solo se ven haciendas. Con pocas comunidades en el campo, el poder público no tiene interés en construir escuelas para las pocas personas que quedan en el lugar. El hecho de no contar con escuelas en la comunidad vulnera el derecho a la educación quilombola, garantizado por la ley, que posibilita trabajar la cultura quilombola fortaleciendo su identidad.

Por esta razón, el informe sobre la educación en el quilombo es un reflejo de lo que viene sucediendo en Brasil, desde la época del Imperio. Incluso hoy, con un estado democrático, Brasil, es un país contradictorio, porque tiene el poder legislativo que elabora las leyes, muchas de las cuales se consideran incluso avanzadas, pero existe el poder ejecutivo, que es el primero en no cumplir con estas leyes. Un ejemplo de ello es la existencia de la Ley N° 12.852/2013, que trata sobre la obligación del Estado de proporcionar mecanismos para que todos los niños, niñas y jóvenes tengan acceso a la educación.



Foto: Roberto Ossak

La distancia de la Comunidad Santa Fé a la escuela municipal en el municipio de Costa Marques, Rondônia, es de 7 kilómetros. Actualmente son 13 los estudiantes de la comunidad que estudian en la escuela del municipio. Las vías de acceso a la ciudad son intransitables. A pesar de tener autobús escolar, no hay un buen mantenimiento, siempre tiene problemas y en muchos casos los niños tienen que caminar largas distancias para llegar a la escuela. En el autobús escolar, tiene el acompañamiento de una supervisora que, junto con el conductor, se encarga de velar por la seguridad de los alumnos.

Ante esta situación, **la líder comunitaria del Quilombo Santa Fé, DALVA**, nos comenta que:

“Aquí en nuestra comunidad, llevamos años luchando para ver si también podemos conseguir una escuela primaria, sobre todo para los niños, porque en los alrededores de nuestra comunidad tenemos otras comunidades que no tienen escuela. Si pudiéramos traer esta escuela aquí para nuestro quilombo, beneficiaría también a los otros niños que viven alrededor de nuestra comunidad. Por lo tanto, el transporte escolar no solo beneficiaría a nuestra comunidad, sino a todas las demás comunidades. Actualmente, la ruta del autobús es muy larga porque sale de nuestra comunidad en el quilombo de Santa Fé y recoge a los demás niños, niñas y adolescentes que viven cerca de nuestro quilombo.”



Por lo tanto, podemos afirmar que el Municipio de Costa Marques, así como el Estado de Rondônia y sus Agencias Gubernamentales no cumplen con lo que dice la Ley. De esta manera, casi toda la población escolar se ve obligada a desplazarse a la sede municipal para estudiar. El Gobierno, que, constitucionalmente, debería garantizar el acceso a un derecho humano básico, que es el derecho a la educación, derecho básico escrito en la Carta Magna brasileña no lo cumple, lo que provoca que los niños pongan en riesgo su vida, ya que el transporte escolar está deteriorado, utilizando autobuses en situaciones precarias. Para que el acceso a un derecho sea efectivo, este derecho debería estar presente en estas comunidades.



Foto: Roberto Ossak

Correlación con el derecho a disfrutar del territorio

La violación del derecho a un medio ambiente equilibrado se puede relacionar con la violación del derecho a la subsistencia de las comunidades tradicionales. Además de estas violaciones de los derechos individuales y sociales mencionados anteriormente, hay muchas empresas que llegan a la región. Por un lado, está la explotación económica de los recursos naturales, donde el gran capital ve a la región como un polo generador de riqueza, sin tener en cuenta las comunidades que allí existen. Por otro lado, está la ineficacia y la omisión del gobierno. Esta violencia se construye desde el miedo, desde un falso debate, que lleva a una violencia brutal contra las comunidades que tradicionalmente residen allí en esa región. A pesar de que la tierra quilombola de Santa Fé ha sido demarcada, aún no existe una política pública que garantice el acceso a los derechos constitucionales establecidos. El proceso de omisión y criminalización es constante. Por ejemplo, en materia de fiscalización y protección de tierras y del medio ambiente, la misma policía ambiental y la SEDAM (Secretaría de Desarrollo Ambiental), son ellos, los mismos agentes públicos, quienes están jugando el papel de perseguidores de líderes y comunidades en general, con el objetivo de amedrentar y desmovilizar las luchas por tierras ancestrales. Es una contienda de fuerzas desiguales, ya que son agentes públicos con vínculos políticos, utilizando el poder para intimidar a toda la comunidad. Recientemente se han producido varios casos de detenciones, en situaciones en las que un quilombola estaba pescando para subsistencia y fue multado, o sometido a penas de prisión y multas. Hubo casos de abusos como allanamiento de morada y otros tipos de amenazas. Todo esto está asociado a "turistas" invasores, que hacen uso del turismo depredador, utilizando carretes y herramientas modernas de pesca, pero no son penalizados por los encargados de fiscalizar.



informe del quilombola **Sebastião Rodrigues Filho**:

En primer lugar, quiero hablar un poco sobre el momento en que fui abordado, no solo por la policía ambiental, sino también por los 'parquinhos' (vigilantes), que es una fuerza policial que funciona del lado boliviano. Yo fui abordado en el lado brasileño, llegando a la comunidad, después de mucha lucha y como no cometí ningún delito, ellos no filmaron nada y me dijeron que me fuera. He sido víctima de la policía ambiental y me han robado todos mis instrumentos de pesca. Otra cosa que me entristece es la pesca predatoria. En cuanto a la pesca depredadora, en sus inicios, cuando la comunidad fue reconocida como territorio quilombola, llegaban muchos turistas de otros municipios de otros Estados. Fui allí a hablar con ellos y les pedí que salieran, porque estaban en una zona quilombola. Los denuncié ante el personal de la SEDAM, ya que estaban cargados de pescado. Era puro pez traíra del río Guaporé.







Con estas políticas depredadoras por parte del gobierno, lo que se ha observado es el sufrimiento de la población local siendo masacrada en sus derechos. La pregunta que surge es la siguiente: ¿cómo es esto posible? ¿Cómo puede un área, que está demarcada, reconocida y titulada, permanecer al margen del "Derecho"? Con el avance de los emprendimientos en esta región (minería, construcción de PCHs - Pequeñas Centrales Hidroeléctricas, turismo), observamos que el gobierno y sus agentes locales involucrados no están preparados para la complejidad social, étnica y ambiental que enfrentan estos emprendimientos instalados en la región. No están preparados o son conniventes con estos excesos y el desmantelamiento de los organismos públicos de fiscalización y de implementación de políticas públicas para toda la población.

Conclusión

Los pueblos indígenas, las poblaciones tradicionales y las comunidades conocen el valor de la vida y el respeto a sus territorios. Por eso luchan contra toda explotación y las políticas que van en contra del principio de la dignidad de la persona humana y de sus derechos. No aprueban las políticas de degradación causadas por estas empresas. Estos pueblos conocen el valor de las aguas, los bosques, de la tierra y los animales, y exigen el respeto a sus tradiciones, costumbres y territorios como un derecho a existir. Tienen el derecho a desarrollarse a partir de sus proyectos de cuidado de nuestra casa común.

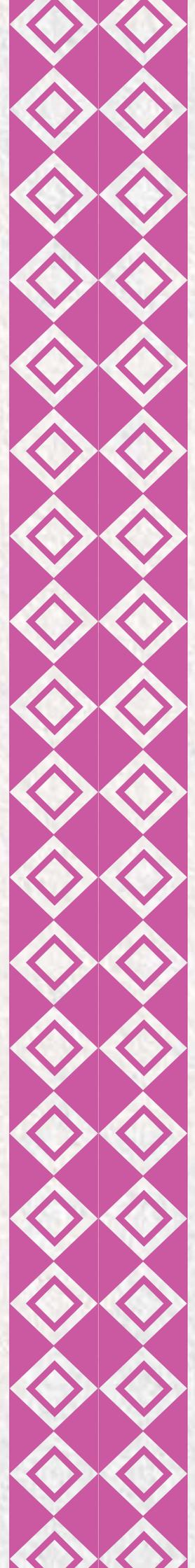
El principio de autodeterminación y de autoidentificación, justifica la consulta previa, libre e informada a los pueblos tradicionales. La autodeterminación significa que "tenemos nuestro sistema de valores, nuestra comprensión de la nutrición y la cocina, nuestro sistema político y legal, nuestra pedagogía para educar a los niños, nuestros ritos. Significa que estamos involucrados en un espacio-tiempo que es decisivo para que afirmemos quiénes somos".



Foto: Roberto Ossak

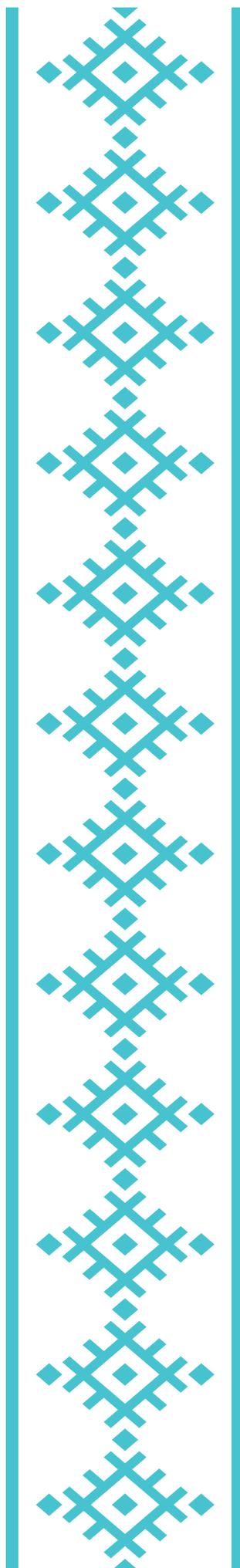
Por eso pedimos:

- Consulta previa, libre e informada en los territorios quilombolas que potencialmente podrían ser impactados por grandes proyectos.
- Protección efectiva del territorio quilombola, para que exista un ambiente mínimamente propicio para la vida de la comunidad;
- Que se establezca un centro de salud en la comunidad, o que el transporte de la alcaldía sea efectivo en el transporte a las unidades de salud de la cabecera municipal;
- Transporte escolar seguro;
- Continuación inmediata de la demarcación de las tierras indígenas y quilombolas en el Estado de Rondônia;
- Solución inmediata al problema logístico de la recogida de basuras producidas en la Comunidad, en particular debido a las actividades turísticas irregulares;
- Política Nacional para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos y Comunidades Tradicionales;
- Establecimiento urgente de un plan de gestión ambiental y territorial en la Comunidad que se elaborará junto con nuestros socios de IFRO (Instituto Federal de Rondônia) y UNIR (Universidad Federal de Rondônia), bajo la mediación del MPF (Ministerio Público Federal), teniendo en cuenta las necesidades de: relevamiento de usos y ocupación territorial; diagnóstico de los impactos del turismo en la comunidad; cartografía de la concentración arqueológica e indicación de áreas libres para la construcción de equipamientos públicos y comunitarios; cartografía de la ocupación histórica; revisión de la literatura etnológica, histórica, geográfica y arqueológica, así como de la etnografía de los grupos étnicamente diferenciados; la realización de etnografías sobre la relación actual de la comunidad con los artefactos arqueológicos; capacitación en agroextractivismo y agroecología; formación para la protección del patrimonio arqueológico; capacitación para las actividades involucradas en el ecoturismo.





CAPÍTULO 06



6.1. Derecho a la libertad sexual

El informe recoge la situación de los niños, niñas y adolescentes sometidos a trata y violación sexual en el contexto de la triple frontera de Perú, Colombia y Brasil y en los colegios donde acuden niñas indígenas pertenecientes al pueblo Awajún. Los casos exponen con crudeza el fracaso del sistema educativo y el abandono de los gobiernos de sus fronteras.

La trata de personas es un delito complejo, y en un contexto fronterizo donde imperan actividades criminales como el narcotráfico, el comercio ilegal de la madera y armas, el contrabando de ciertos productos ilegales y ante la ausencia de la acción de los Estados, identificar, denunciar y acompañar a las víctimas es sumamente peligroso. Por los datos, este mal (la trata) afecta a casi 50 millones de personas, según las estimaciones globales de esclavitud moderna para el año 2021, lo que representa un incremento de 10 millones de personas en los últimos cinco años⁹⁴.

En todo el mundo, los niños representan actualmente casi una tercera parte de las víctimas de trata detectadas. De cada tres víctimas menores, dos son niñas y una es niño⁹⁵. Más de 2.000 millones de personas carecen de la protección total que se contempla en el Protocolo contra la Trata de Personas⁹⁶.

En este contexto, “día tras día, se niega a los niños el derecho de ser niños. Mucha magia y mucha suerte tienen **aquellos**⁹⁷ que consiguen ser niños”, sostiene **Eduardo Galeano**.

En una mirada panorámica, entonces la violación sexual y la trata en menores, sigue siendo la expresión más dura de la injusticia social, de la pobreza y la vulnerabilidad, sobre todo, para quienes proceden o viven en la región amazónica por tener menos posibilidades en el acceso a la educación.

Según las cifras, por ejemplo, los embarazos se presentan en mujeres con educación primaria (41.7%), siendo el 23,5% mujeres provenientes de la selva⁹⁸.

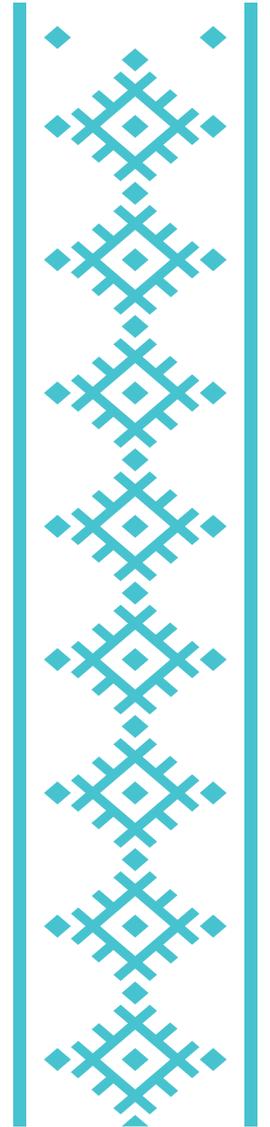
94 https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_855047/lang-es/index.html

95 https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

96 https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

97 Modificación del coordinador del este informe.

98 https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/estudio_csemav_ver_digital_1.pdf



Para el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) del Perú, en el año 2019, se registraron un total de 27799 nacimientos, cuyas madres fueron niñas y adolescentes entre las edades de 10 a 17 años. El año 2020, en todo el país, han registrado un total de 48575 nacimientos, dentro de esta cifra, se registraron un total de 1303 embarazos de niñas y adolescentes entre las edades de 10 a 14 años. Cifras que deberían preocupar a las autoridades, obligando a tomar acciones encaminadas a supervisar la atención integral en niñas y adolescentes embarazadas, haciendo el seguimiento del origen de dichos embarazos e implementar lineamientos dirigidos a mejorar la prevención y denuncia de las diferentes formas de violencia.

Un principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos es que los niños, niñas y adolescentes disfruten de una vida libre de violencia. Son deberes jurídicos de los Estados parte del sistema universal y regional, garantizar los derechos fundamentales a la integridad personal entre otros derechos, en el que se garanticen el pleno desarrollo integral de estos menores. Estos derechos están reconocidos ampliamente por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración

Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, por los instrumentos especializados como la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (De Belém do Pará) y por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. **Dentro de este amplio marco internacional de protección**, la Convención sobre los Derechos del Niño, acuñó un importante hito en el ámbito internacional al reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos titulares de todos los derechos humanos. Esta convención, puso en el centro el **interés superior** como indicador fundamental que debe considerarse en cualquier decisión que afecte a niños, niñas y adolescentes. En el desarrollo de este principio, de acuerdo con los estándares interamericanos referentes al interés superior del niño, los Estados deben incluirlo explícitamente como un principio guía para ser considerado en cualquier acción, política o decisión que afecte los derechos de los niños y adolescentes⁹⁹.

⁹⁹ <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>



Pese a que existen buenas prácticas y el despliegue de esfuerzos para abordar el tema, hasta la fecha, no han sido suficientes. El reflejo del fracaso son los datos y los casos que recoge este informe. Basta con mirar la realidad en la jurisdicción de Perú para darnos una mirada de lo que pasa en la Panamazonía, en el que, entre “los años 2019 a 2021, se han registrado 84653 denuncias por conductas de violencia física, psicológica y/o sexual en agravio de estudiantes, de las cuales 1450 tienen una decisión sobre el fondo del caso y en otras 317 se ha iniciado el procedimiento disciplinario, pero todavía no figura un registro de su terminación. El resto de las denuncias, un total de 2886, más de la mitad de los casos (1533), no tienen un registro que indique si se ha instaurado o no, el procedimiento administrativo disciplinario”¹⁰⁰.

El argumento que mejor ilustra esta problemática de impunidad es el fallo del sistema legal. Esto es, “en el marco de un procedimiento administrativo disciplinario (por abuso sexual) seguido contra un profesor o exprofesor sujeto a la Carrera Pública Magisterial, debe verificarse el plazo de prescripción que corresponda”¹⁰¹, a fin de determinar si la potestad disciplinaria se encuentra vigente. Esto es, en un sistema latoso, donde los procesos de investigación tardan años, los delitos, aunque estén acreditados, por el transcurso del tiempo, quedan en la impunidad. Significa que los procesados

recurren a los plazos de prescripción, un derecho calificado como medios de defensa dentro del derecho a un debido proceso que conlleva que muchos docentes violadores, queden absueltos y reincorporados al centro educativo para seguir poniendo en riesgo la integridad de los estudiantes.

No solo los Estados, sino la sociedad en su conjunto, deben promover la plena vigencia de los tratados de derechos humanos suscritos en aplicación al principio de los intereses superiores de los alumnos, niños, niñas y adolescentes. Este principio cumple una importante función hermenéutica o interpretativa ante una duda o vacío legal para evitar algún riesgo sobre la integridad psíquica, física y sexual de los niños, niñas y adolescentes.

El artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño dispone: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.



Foto: Istock

100 <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/07/IA-04-2022-DP-AAE-.pdf>

101 <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/07/IA-04-2022-DP-AAE-.pdf>



Foto: Istock by saiyood

El tratado internacional de los derechos humanos más importante y de aplicación obligatoria, encaminado a proteger a los niños, niñas y adolescentes es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Esta contiene 54 artículos, en los que se desarrollan las responsabilidades y obligaciones de los padres, profesionales de la salud, profesores y de todo aquel que tenga tratos con estos menores.

El Comité de los Derechos del Niño es el órgano de vigilancia de la Convención, teniendo 3 protocolos que la complementan:

- El protocolo relativo a la venta de niños y la prostitución infantil.
- El protocolo relativo a la participación de los niños en conflictos armados.
- El protocolo relativo a un procedimiento de comunicaciones para presentar denuncias ante el Comité de los Derechos del Niño.

Otros instrumentos internacionales de importancia son la **Convención Internacional para la supresión de la trata de mujeres y menores**, un tratado multilateral de la Sociedad de las Naciones, adoptada en Ginebra, el 30 de septiembre de 1921, con el objetivo de "realizar en una forma más completa la represión de la trata de mujeres y menores señalada en el preámbulo del Convenio del 18 de mayo de 1904 y en la Convención del 4 de mayo de 1910 bajo la denominación de "trata de blancas"¹⁰² y la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios, suscrita en Nueva York, el 10 de diciembre de 1962.

Como se puede verificar, muchas leyes y pocas acciones. En la práctica los derechos humanos no son iguales para todos. Los casos que recoge este informe son ejemplos de la aberración sin límites a la inocencia, llegando en algunos casos, al secuestro con único fin de vender sus órganos (niños encontrados en la triple frontera sin órganos). La trata de personas y las otras formas actuales de esclavitud, necesitan ser afrontadas con compromisos serios de todos. "Las organizaciones criminales utilizan redes globales para lograr sus objetivos, la acción para derrotar a este fenómeno requiere un esfuerzo conjunto y también global por parte de los diferentes agentes que conforman la sociedad"¹⁰³. Todos estamos dentro.



Foto: Istock

102 https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_Internacional_para_la_supresi%C3%B3n_de_la_Trata_de_Mujeres_y_Menores#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20Internacional%20para%20la,se%C3%B1alada%20en%20el%20pre%C3%A1mbulo%20del

103 https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20201005_enciclica-fratelli-tutti.html

6.2. Realidades

6.2.1 Explotación sexual y tráfico de niñas/os y adolescentes en la triple frontera - Brasil, Perú y Colombia (Amazonas)

Municipios: Tabatinga limita con Leticia-Colombia y Santa Rosa-Perú; Benjamin Constant limita con Islandia-Perú.

De acuerdo con los cambios en la vida de algunas personas, debido a los avances de la tecnología y la globalización, existen muchas vulnerabilidades en los diversos contextos sociales y económicos, así como los impactos ambientales, donde la Amazonía, en los últimos años, se ha vuelto más explotada. Todo esto tiene un impacto en la vida humana, animal y vegetal, como resultado de la gran riqueza que posee y las rutas que facilitan la exploración de la Amazonía. Se trata de zonas de la Triple Frontera entre Brasil, Perú y Colombia

donde no existe seguridad para frenar la entrada y salida del narcotráfico, que es un problema en esta región, así como la trata de personas. La elaboración de este artículo se basó en investigaciones bibliográficas y artículos científicos sobre el tema antes mencionado, con el objetivo de visibilizar las violaciones de derechos contra niños, niñas y adolescentes en la Triple Frontera.

La riqueza de los variados biomas de estas zonas atrae miradas codiciosas y hace que la gente lo utilice con malas intenciones para capturar la fauna y la flora, a través de los nativos, con fines de lucro e interés internacional. En el contexto actual, la trata de personas ha demostrado ser una de las formas más bárbaras de abuso y violencia contra la dignidad de la persona humana dentro y fuera del país. Las grandes organizaciones criminales operan a nivel transnacional para perpetuar la explotación económica, utilizando todas las formas y prácticas que son ofensivas para la dignidad de la vida humana. La trata de personas se ha visto facilitada por el fenómeno de la globalización, que permite fronteras más abiertas, con un alto flujo migratorio (VOLPATO, 2018). Este delito tiene un carácter transnacional altamente lucrativo, moviendo 117.000 millones de euros al año (datos a 9 de enero de 2021). Sus víctimas son hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes con diferentes realidades de la vida social.





A partir de la Campaña de la Fraternidad CNBB 2014, que trajo como fuente de inspiración el tema: "Fraternidad y Trata de Personas" y el Lema: "Es por la libertad que Cristo nos ha hecho libres", fue posible comprender cómo ocurren realmente estas prácticas criminales. También se puede ver que la Convención de 1949 entró más explícitamente en el ámbito de los derechos humanos, haciendo hincapié en la dignidad de la persona humana, dejando claro que la víctima puede ser cualquier persona, independientemente de su género y edad.

Por "tráfico de personas" se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de autoridad o vulnerabilidad, o la concesión o aceptación de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos.



La triple frontera

La frontera se clasifica como una zona de relación entre diferentes dominios territoriales, debido a los diferentes sistemas jurídicos y económicos. Las zonas fronterizas pueden tener un significado ambiguo, en la medida en que, por un lado, pueden potencializar conflictos y, por otro, posibilitan intercambios entre culturas heterogéneas pero complementarias. La Triple Frontera se encuentra en el centro de la selva amazónica y, en este escenario, todas las formas de ver esta dinámica son únicas. Sin embargo, mirando la realidad de la Triple Frontera entre Brasil, Perú y Colombia, se ubica la puerta de entrada y salida de las víctimas de trata de personas: entre los Municipios de Atalaia do Norte, Benjamin Constant, Tabatinga, en el Alto Solimões, en el Estado de Amazonas, Brasil; en Islandia, del lado peruano de Javari; en Leticia, en el Departamento de Amazonas, Colombia; y en Santa Rosa de Yavarí, que es una isla ubicada en el Departamento de Loreto, Perú.

Principales víctimas

La mayoría de las víctimas son niños, niñas, adolescentes y mujeres, en situación de vulnerabilidad social por ser pobres, analfabetos, indígenas, ribereños y extranjeros, además del abandono del Estado que no se preocupa por entrar y salir de las fronteras, donde el paso es libre para el narcotráfico, la trata de personas, la minería ilegal y la explotación del bioma. Todo esto ocurre con frecuencia porque las leyes se debilitan y no hay control fronterizo debido a la negligencia de los gobiernos locales, así como a la desintegración de la familia y la falta de políticas públicas.

Tráfico de Personas con fines de:

- Explotación Sexual
- Abuso sexual (violación de personas vulnerables)
- Trabajo esclavo (trabajo infantil)
- Extracción de órganos
- Servidumbre doméstica
- Matrimonio servil
- Narcotráfico
- Mendicidad
- Adopción ilegal

El silencio de la mayoría de las víctimas es el miedo a denunciar, aunque estén lejos, porque se sienten vigiladas y temen por sus vidas y las de sus familiares, además de la entrada y salida de personas sin la debida supervisión en la venta de pasajes donde no se exigen documentos de identificación. Esta situación, dificulta el trabajo de las investigaciones policiales.

Sin embargo, cabe mencionar que los índices más altos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes son cometidos por familiares, allegados, amigos o conocidos, quienes además facilitan el contacto de la víctima con terceros.

Derechos vulnerados:

- Una vida digna
- Libertad
- Empleo, estudio, ocio
- Libre tránsito
- Tomar decisiones para la propia vida
- No implicación en actividades ilegales
- Vigilancia de las embarcaciones fluviales entre los alrededores y la capital, Manaus).

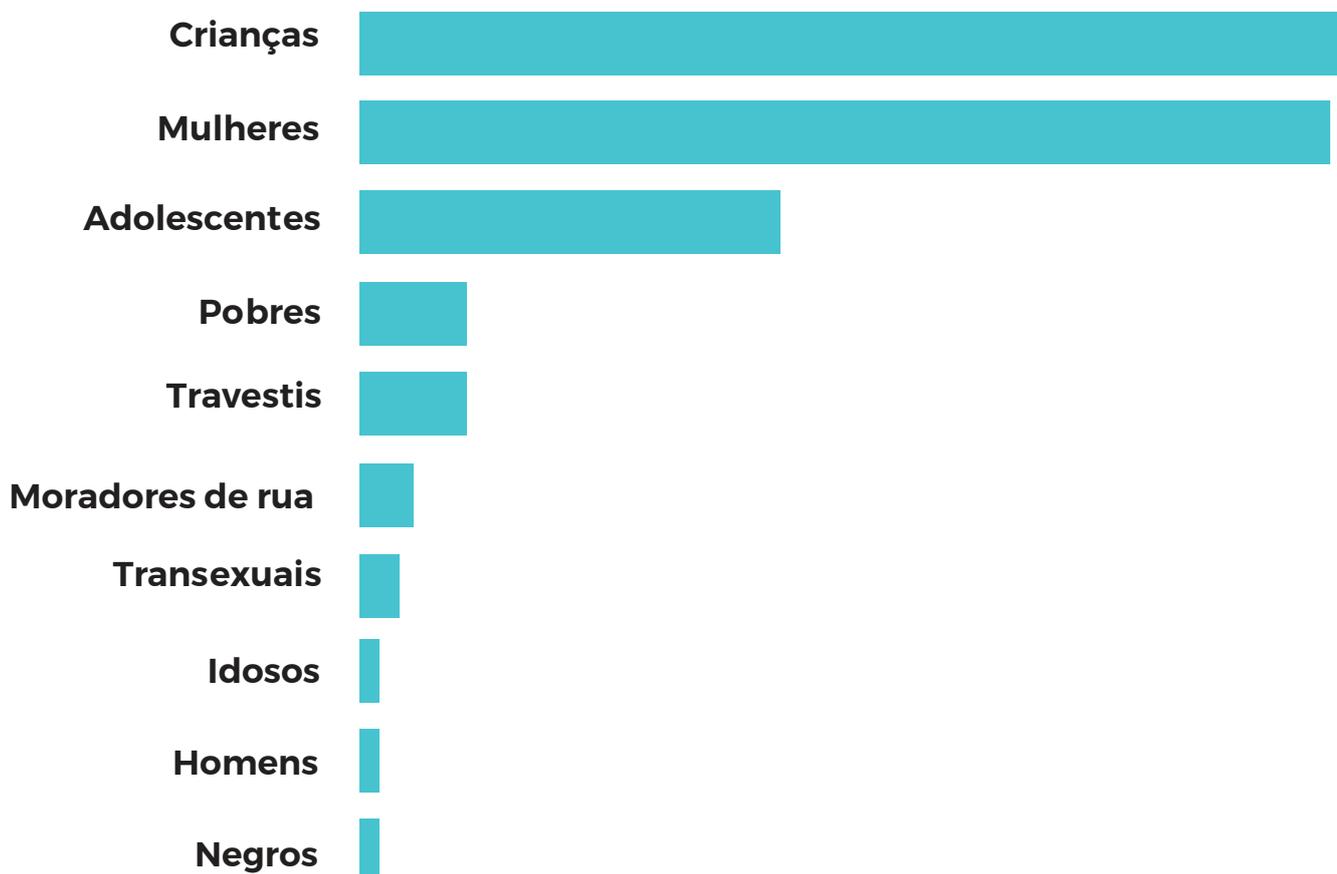
Mapa Territorial





Fuente: Google Earth, 2023

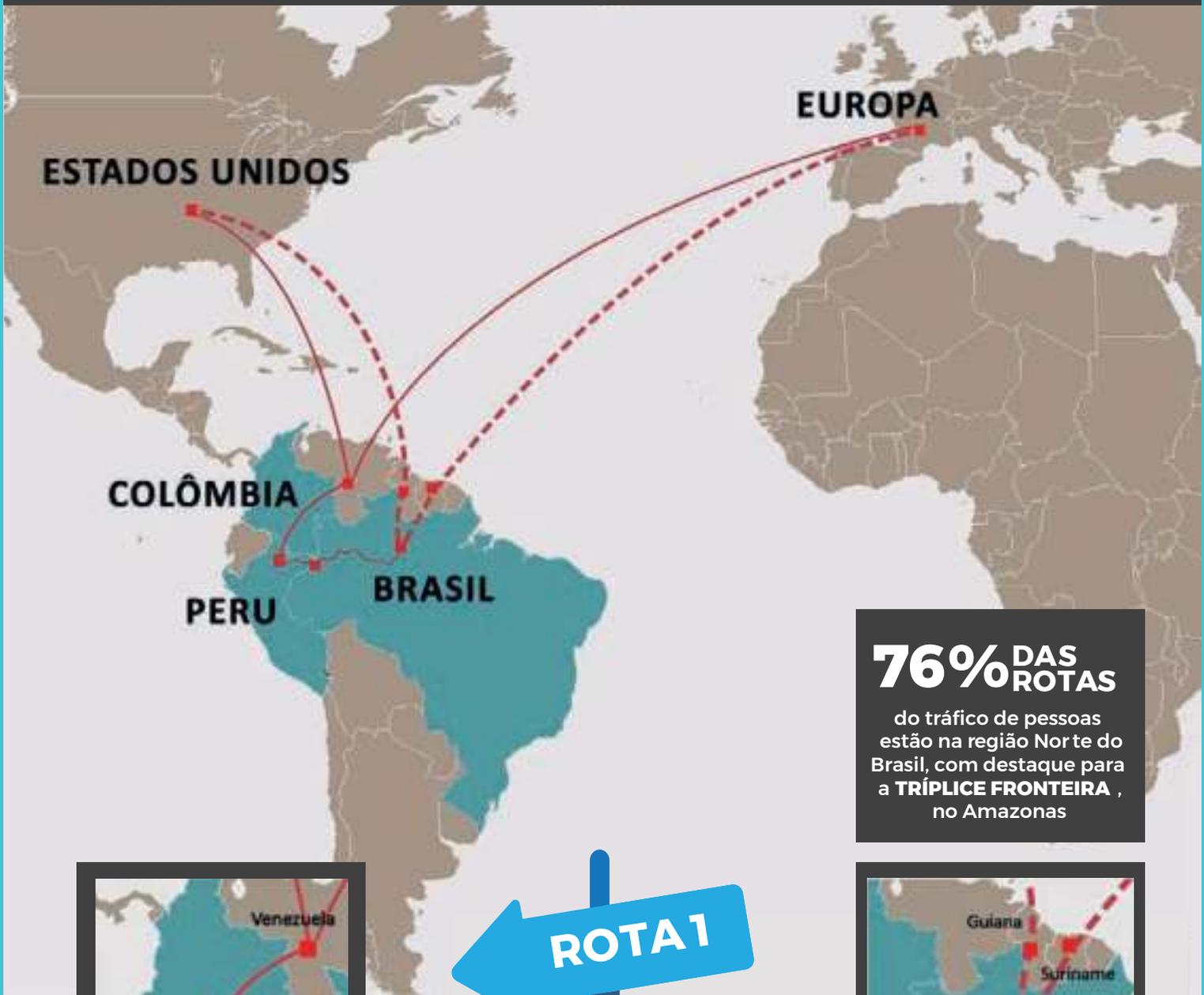
QUEM SÃO AS PRINCIPAIS VÍTIMAS? EM %



Fuente: Data Folha, 2016.

AS ROTAS DO TRÁFICO

Apesar de bastante conhecidos, os caminhos usados pelos contrabandistas de pessoas para retirar suas vítimas do país continuam desimpedidos e desafiam as autoridades brasileiras



76% DAS ROTAS
do tráfico de pessoas estão na região Norte do Brasil, com destaque para a **TRÍPLICE FRONTEIRA**, no Amazonas



A rota mais comum envolve a saída forçada de pessoas pela cidade peruana de Caballococha, as duas horas de lancha da Tríplice Fronteira; dali de avião ou de barco, os traficantes seguem até Iquitos - a principal cidade da Amazônia peruana - e têm acesso a linhas aéreas comerciais para todo o mundo



Outro caminho, menos usado pelos traficantes devido ao controle mais rígido. É chegar a Manaus pelas rotas comerciais ou alternativas pelo rio Amazonas. Mas a viagem dura pelo menos três dias, dependendo do tipo de embarcação e passa por regiões povoadas, onde o risco de ser descoberto é maior

Fuente: Medium, 2016

Por qué se violan estos derechos:

- Por la búsqueda desenfrenada de enriquecimiento ilícito;
- Porque las leyes se debilitan y no funcionan en las fronteras;
- Pobreza y privaciones;
- Miedo a denunciar y ser discriminado;
- Abandono del Estado;
- Falta de supervisión y seguridad a la entrada y salida de las fronteras;
- Narcotraficantes infiltrados en la sociedad;
- Negligencia y omisión por parte del gobierno municipal;
- Programas sociales que no cumplen con las políticas públicas sociales;
- Subordinación;
- Migración forzada;
- Población principalmente indígena, ribereña, vulnerable a este tipo de delitos;
- La ociosidad predomina en el grupo etario de jóvenes y adolescentes;
- Presencia de grupos armados, identificados con facciones, que hacen cumplir sus leyes;
- Reclutamiento de este grupo etario (0 a 17 años).

Situación actual

Con el fin de prevenir la trata de niños, niñas y adolescentes, los Consejos de Tutela locales, la Red de Confrontación, junto con entidades religiosas, instituciones y sociedad civil, realizan campañas preventivas durante todo el año, especialmente en las fechas específicas de alusión al día del combate. Donde la mayoría de los casos de abuso y explotación sexual son denunciados ante el Consejo de Tutela, que es el órgano encargado de la sociedad civil para velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Pruebas

- Denuncias;
- Testimonios (de víctimas o testigos);
- Documentos médicos;
- Fotos.



Foto: Istock by spukkato



Legislación y ECA (Estatuto de Niñas/os y Adolescentes):

- Artículo 227 de la Constitución de la República expresa que es necesario que la familia, la sociedad y el Estado protejan a los niños y adolescentes de todas las formas de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión. Y § 4° del mismo artículo obliga al Estado a castigar severamente el abuso, la violencia y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

- Artículo 5° - Ningún niño, niña o adolescente será objeto de ninguna forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión, y todo ataque, por acción u omisión, a sus derechos fundamentales será sancionado de conformidad con la ley. Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA).

- El artículo 34 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, ratificada por Brasil, obliga a proteger a los niños contra todas las formas de explotación y abuso sexual, incluida la explotación en espectáculos o materiales pornográficos. La Conferencia Internacional sobre la Lucha contra la Pornografía Infantil en Internet (Viena, 1999) pide que la producción, distribución, exportación, transmisión, importación, posesión intencional y propaganda de pornografía infantil se considere delito en todo el mundo.

- El artículo 201, fracción VIII, del Estatuto del Niño y del Adolescente establece que corresponde al Ministerio Público velar por el respeto de los derechos y garantías jurídicas garantizados a los niños, niñas y adolescentes, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales que correspondan.

- El Código Penal tipifica como delitos la violación (art. 213), la agresión al pudor (art. 214), la seducción (art. 217), la corrupción de menores (art. 218) y la pornografía (art. 234).

Propuestas:

- Contar con una seguridad fronteriza efectiva, con personal capacitado para identificar a las personas en situación de secuestro;

- Que efectivamente se aplique la Ley a los violadores de derechos humanos;

- Inspección periódica del Estado de las embarcaciones fluviales (botes, canoas y botes), así como de los transbordadores donde vende pasajes y ancla embarcaciones;

- Que exista una casa de acogimiento para las víctimas, donde puedan sentirse acogidas, con el objetivo de una protección integral plena y, así, pueda darse la reinserción de la sociedad, al núcleo familiar y el mercado laboral;

- Que se implemente la Comisaría de la Mujer en los municipios de Alto Solimões para una mayor rapidez en registrar lo ocurrido y mejor atención a las víctimas;

- Trabajar en campañas de prevención durante todo el año.

Conclusión

En los últimos años, el tema de la trata internacional de niños, niñas y adolescentes ha entrado en las agendas políticas de los más diversos países y desde las más variadas perspectivas. Su objetivo es identificar las rutas, los mecanismos utilizados para tales prácticas, las causas más profundas que, en gran medida, se vinculan con exclusiones (sociales, económicas, políticas, entre otras) para posibilitar la construcción de políticas públicas capaces de enfrentar, tanto a través de la prevención como de la represión, esta realidad aún presente en la sociedad catalogada como globalizada y contemporánea. (GIL, Antônio Carlos. Métodos y técnicas de investigación social. 6. Ed. São Paulo: Atlas, 2009).

Este documento servirá de base para un manual de orientación dentro de las políticas públicas de la Municipalidad y el Estado para una mirada detallada que ayudará a este público que existe, pero que se torna invisible por la omisión, falta de compromiso y el desvío de recursos que llegan para estos fines.

Para mejorar esta visión y compromiso, estamos elaborando este documento, que traerá cambios no solo a este sector, sino también al público que vive esta realidad en la Triple Frontera.

6.2.2 Pueblo Awajun (Perú) y la violación sexual de niños y niñas en contexto escolar

Según datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), los Awajún cuentan con una población de 55,366 habitantes y 281 comunidades; y se distribuyen geográficamente entre las regiones de San Martín, Loreto, Cajamarca y Amazonas. En este Informe nos centraremos en el pueblo Awajún de la provincia de Condorcanqui, región Amazonas; que actualmente posee un alto índice de casos de violencia sexual, física y psicológica contra las mujeres, niñas y adolescentes, principalmente en el contexto escolar.



Fuente: Secretaría Técnica del Plan Vial STPV- Condorcanqui, 2011¹⁰⁴.

104 La Provincia de Condorcanqui es una de las siete que conforman el Departamento de Amazonas, en la zona nororiental del Perú. Limita por el noroeste con Ecuador; por el este con el Departamento de Loreto; por el sur con las provincias de Bongará y Utcubamba, y por el suroeste con la Provincia de Bagua.

Situación

En Condorcanqui, la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes es una problemática que ha ido en aumento desde el 2019. El director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) IEB de Condorcanqui denunciaba el incremento de casos de abuso sexual a escolares; sin embargo, muchas de las denuncias fueron desestimadas debido a la falta de pruebas tras un incendio ocurrido en la UGEL Condorcanqui el mes de junio del 2022 en el cual se perdieron “(...) aproximadamente 600 documentos que daban cuenta de presuntos abusos sexuales cometidos por profesores a menores de edad”. Frente a ello, la impunidad se sigue imponiendo en Condorcanqui y, muchas veces, se escuda como una supuesta práctica cultural Awajún. De acuerdo con los líderes del pueblo Awajún, la violencia y abusos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes no son parte de las prácticas culturales, si no que se vinculan con problemas estructurales, como se señala a continuación:

En esa línea, el análisis desarrollado por la dupla revela alarmantes discrepancias en las denuncias y una significativa falta de registros sustanciales. La falta de homogeneidad en las variables utilizadas por diversas entidades ha generado un subregistro de casos, lo que dificulta la comprensión completa de la magnitud del problema. Asimismo, las inconsistencias en las cifras reportadas por instituciones como la UGEL y el Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Santa María de Nieva subrayan la necesidad urgente de una cooperación más efectiva. Es importante acotar que en la provincia de Condorcanqui no se cuenta con una cámara Gesell que permita garantizar el correcto desarrollo de las investigaciones, lo que limita el acceso y el traslado de las víctimas hacia las dependencias fiscales y judiciales encargadas de la investigación. En este sentido, la Defensoría del Pueblo del Perú ha reiterado al Ministerio Público la urgencia de asignar recursos presupuestales, logísticos y humanos que permitan la implementación de este servicio.

A lo anterior, se agrega la omisión de denuncias impulsadas por la coacción o la posición de poder del agresor, siendo predominantemente hombres con edades comprendidas entre los 25 y 46 años, asociados a posiciones de autoridad frente a las víctimas y en la comunidad. Esta dinámica revela una clara jerarquía de poder, que influye en la perpetuación de los actos violentos. Los diversos métodos de coacción utilizados por los agresores para perpetuar la impunidad van desde la fuerza física hasta tácticas más sutiles como el engaño, el ofrecimiento de dinero o la seducción. En este contexto, la proximidad física, la confianza y el desequilibrio de poder caracterizan las relaciones entre víctimas y agresores, profundizando así la complejidad del problema y aumentando la vulnerabilidad de las víctimas.

“Esta práctica no tiene raíces culturales en la tradición Awajún, sino que ha infiltrado las comunidades debido a la corrupción y la falta de respeto por las prácticas culturales”.

Belinda, lideresa y rondera awajún-comunidad de Héctor Peas.

La violencia actual no tiene una base cultural, sino que es el resultado de un proceso de "corrupción" del ordenamiento Awajún, influenciado por las relaciones con el sistema nacional, expresó.

Evaristo Nugkuag, líder histórico del pueblo Awajún.





La fragilidad del sistema de justicia se agrava con el “mecanismo” de arreglos económicos internos. La combinación del temor arraigado en las familias para denunciar y la precariedad de la justicia, facilita la priorización de arreglos económicos pragmáticos, lo que permite que los agresores conserven su posición y jerarquía tras el pago de reparaciones. Esta impunidad no solo afecta la justicia para las víctimas, sino que también contribuye a la perpetuación de un entorno que tolera la violencia sexual. Es así que, la justicia parece un concepto inexistente para las escolares violadas en Condorcanqui, pues las reparaciones económicas se plantean como “reparaciones justas” y son parte de una compleja ecuación de factores comunitarios, estructurales y emocionales marcados por la impunidad.

En el complejo entramado de actores involucrados, tanto estatales como externos, se evidencian diversas deficiencias que derivan de la inacción y la escasa realización de diligencias, las cuales están dentro de sus competencias; así se plantea un desafío significativo en la respuesta a la problemática en cuestión. Por un lado, las acciones en curso, como las charlas en colegios sobre prevención de la violencia, con la participación de entidades como la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA), el Centro de Emergencia Mujer (CEM), y organizaciones no gubernamentales como Flora Tristán, parten de buenas intenciones, pero resultan insuficientes frente a la magnitud del problema. Además, si bien desde el 2022 se busca implementar el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora con el objetivo de desarrollar intervenciones para prevenir la violencia y brindar servicios de atención y protección de las personas afectadas por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en todo el país, esta implementación no termina de responder a las necesidades de la población debido a que busca implementarse sin tener en cuenta los saberes y la perspectiva del pueblo indígena Awajún.

En junio de 2023, se intentó promover la “Implementación estratégica integral para reducir casos de violencia sexual infantil en Condorcanqui”, que aún necesita realizar el seguimiento de casos desde una perspectiva intercultural, con un acompañamiento constante a las víctimas en su proceso de sanación, así como la implementación de mecanismos y acciones culturalmente pertinentes para prevenir la violencia sexual en el contexto escolar de Condorcanqui. Por otro lado, aunque a estas iniciativas se le suma el proyecto “Condorcanqui”, liderado por UNFPA Perú, el cual busca contribuir a consolidar la ruta de actuación multisectorial para casos de violencia de género en esta zona, que incluye la revisión y elaboración de un plan de acción para la prevención y atención de la violencia basada en género en la provincia de Condorcanqui, aún se requiere una mayor coordinación entre todas las iniciativas para una ejecución eficaz que garantice resultados concretos en la erradicación de esta problemática.

En síntesis, el desafío de combatir la violencia sexual en Condorcanqui demanda un compromiso colectivo que trascienda las barreras culturales y las deficiencias institucionales. La revisión integral del sistema de justicia se erige como un paso fundamental, pero también es imperativo impulsar iniciativas que promuevan la conciencia cultural y la educación preventiva desde las etapas más tempranas. La implementación de servicios esenciales debe transformarse en una realidad palpable mediante una ejecución efectiva y sostenible, pues solo a través de un enfoque integrado, que abarque tanto aspectos legales como culturales, se podrá formar un tejido social más seguro y equitativo para las generaciones presentes y futuras en Condorcanqui.



Foto: DelCaap

Derechos vulnerados: Derecho a la libertad sexual

El derecho a la libertad sexual implica la capacidad de autonomía y autodeterminación sexual que poseen los individuos, es decir, la libertad para elegir y explorar su sexualidad libremente, sin otras limitaciones que el respeto a la libertad ajena. Este derecho incluye la potestad para elegir libremente compañeros y compañeras sexuales, hacer y rechazar propuestas libremente, y seguir en cualquier momento una tendencia sexual dada, sin que ello traiga consigo persecuciones, estigmatización social o laboral, o algún otro tipo de consecuencias negativas.

En el Perú, el Código Penal establece sanciones para los delitos sexuales, incluyendo la violación sexual, el acoso sexual, la explotación sexual, entre otros. Además, la Ley N° 30838, publicada en el diario oficial "El Peruano" en agosto de 2018, modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Sin embargo, en el caso de Condorcanqui dicha normativa no ha sido implementada de forma adecuada y persiste la impunidad ante actos de violencia sexual, los cuales se avalan bajo el escudo de "errores culturalmente condicionados" y pago de indemnizaciones económicas a las familias de las víctimas.

Derecho de acceso a la justicia

La Constitución Política del Perú de 1993 consagra el derecho de acceso a la justicia en diversos artículos. El Artículo 139, inciso 3, establece que el Poder Judicial administra justicia en nombre de la Nación y en conformidad con la Constitución y las leyes. Asimismo, el Artículo 139, inciso 2, garantiza el derecho a un debido proceso y a una tutela jurisdiccional efectiva sentando las bases para el acceso a la justicia, "asegurando" que los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos de manera efectiva y equitativa. Sin embargo, en el caso de Condorcanqui desde la interposición de la denuncia, el inicio de un proceso judicial, se presentan dificultades con las autoridades responsables para la realización de diligencias hasta los arreglos consumados para no continuar con ellas. Según informes locales, en los últimos dos años, se han abierto más de 80 procesos contra profesores y administrativos acusados de violar a escolares en la provincia de Condorcanqui. Sin embargo, la UGEL y Fiscalía aducen no tener recursos para hacer seguimiento de las denuncias en las comunidades, por ello quedan impunes muchos casos de violencia sexual. Asimismo, según la Defensoría, más de la mitad de los casos han prescrito.



Foto: Shia Inguil



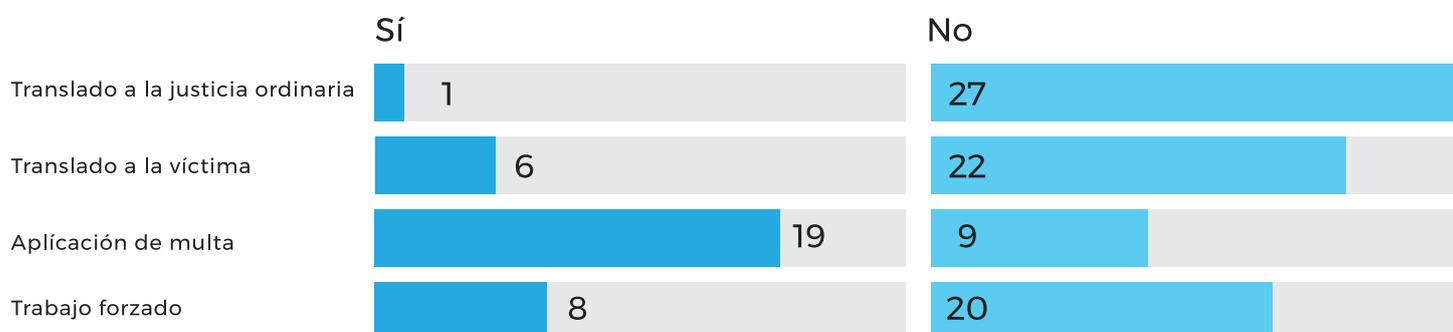
En el caso de las esferas de justicia en Condorcanqui debemos señalar que estas incluyen la justicia ordinaria, comunitaria, religiosa, entre otras. Este enfoque es crucial porque los factores de impunidad varían significativamente dependiendo de la esfera de justicia a la que se recurra. La justicia ordinaria, representada por el Estado y sus funcionarios, se caracteriza por la exclusión de ciertos grupos, como los habitantes rurales, las personas de etnia indígena, los que viven en la pobreza y las mujeres. Esto dificulta el acceso y la confianza en esta forma de justicia, especialmente para las principales víctimas de nuestra investigación: niñas y adolescentes indígenas, así como sus familiares, en su mayoría madres. Asimismo, la falta de conocimiento sobre el funcionamiento de esta esfera de justicia es común entre las víctimas y sus familias.



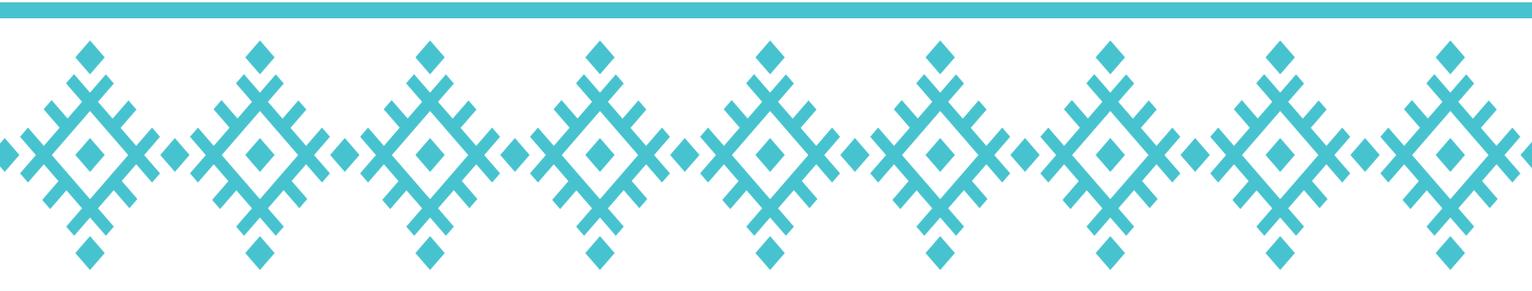
Foto: Shia Inguil

Tratamiento de casos de abuso sexual contra menores de edad en las comunidades awajún

El análisis de los reglamentos de 28 comunidades awajún en la región Amazonas revela que solo el 3% de estas deriva los casos de violencia sexual al Ministerio Público. La mayoría opta por multar al agresor.



Gráfico; OjoPúblico - Fuente: "Violencia sexual y justicia comunal en pueblos indígenas awajún-wampis, región Amazonas"



Derecho a la salud

El derecho a la salud es un derecho fundamental que se encuentra reconocido en la Constitución Política del Perú y en diversos tratados internacionales de derechos humanos. En el contexto peruano, se encuentra en los artículos 7° y 11 de la Constitución Política y en la Ley No 26842.

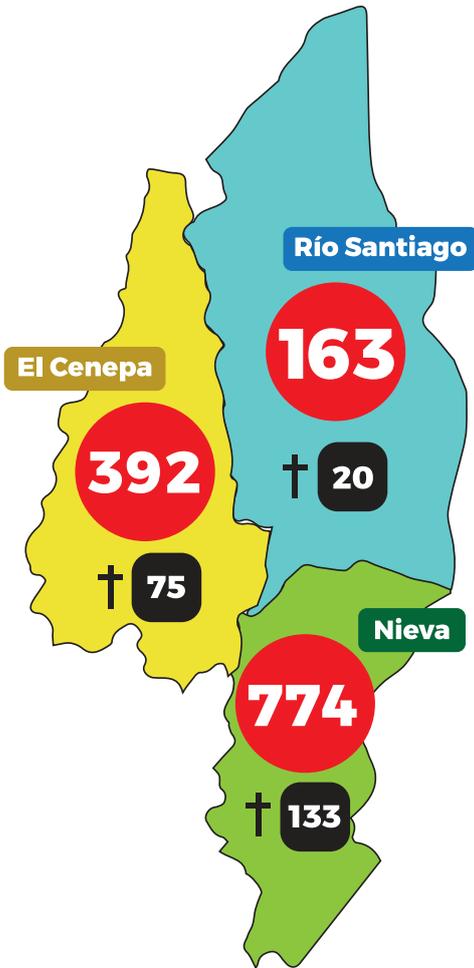
La observancia y aplicación de estos preceptos legales son esenciales para asegurar que todas las personas en el Perú gocen de un acceso equitativo y adecuado a servicios de salud, conforme a los estándares internacionales y nacionales establecidos. La violencia sexual no sólo afecta la salud física sino también psicológica, sobre todo teniendo en cuenta que muchas de las víctimas son niñas y adolescentes, y no cuentan con redes de apoyo. En cuanto a la atención médica, sanitaria y psicológica a las víctimas de violencia sexual, tanto de emergencia como de forma continuada, el Ministerio de Salud del Perú ha establecido un "Protocolo de violencia contra la mujer"¹⁰⁵ el cual busca la pronta atención a víctimas de violencia. Este protocolo incluye la atención médica inmediata, la prevención de enfermedades de transmisión sexual, la atención psicológica y la atención social. Además, el Ministerio de Salud ha establecido una red de servicios de atención integral para las víctimas de violencia sexual, que incluye servicios de atención médica, psicológica y social. Sin embargo, en el caso de Condorcanqui no se ha implementado este protocolo. Esta provincia tiene una tasa elevada de enfermedades de transmisión sexual como VIH debido a la violencia sexual, que expone a las niñas a ser portadoras de esta enfermedad la que sin un debido tratamiento podría causarles la muerte.

En ese sentido, es imperativo considerar la multidimensionalidad del derecho a la salud pues según la Observación General 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, este derecho no solo implica la disponibilidad de establecimientos y servicios de salud, sino también su accesibilidad, aceptabilidad y calidad. La discriminación, la falta de accesibilidad física o económica, y la calidad de los servicios influyen directamente en la capacidad de una persona para alcanzar el más alto nivel posible de salud, especialmente cuando es víctima de violencia sexual y no recibe atención adecuada acorde a los protocolos establecidos, lo que vulnera su salud mental al revictimizarla. Por lo tanto, es crucial abordar estos aspectos, asegurando la eliminación de barreras y garantizando condiciones que permitan a cada individuo gozar de una salud óptima.

105 Véase en: Protocolo de acción conjunta para la atención a las víctimas de la violencia. <https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4881.pdf>

REPORTE DE VIH EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI

Actualizado hasta el 28 de Noviembre del 2023



Fuente: Epidemiología - RSC

176 CASOS NUEVOS 2023

Acumulado de casos: **1329 en TOTAL**

TOTAL DE FALLECIDOS: **228**

últimos 10 años

De los 157 casos



81 mujeres



60 gestantes



87 hombres

El 81% de casos es entre los 15 y 39 años de edad.

76% Awajún

21% Wampis

5% Mestizo

Fuente: Gobierno Regional Amazonas, 2023.

Derecho a la educación

La educación es un derecho fundamental, regulado tanto por la Constitución Política del Perú como por diversos tratados internacionales de derechos humanos. En el Perú, la Constitución Política del Perú de 1993 garantiza este derecho en sus artículos 13 y 14.

Este derecho se entiende como un proceso integral de formación continua, estrechamente vinculado al modelo de Estado social y democrático de derecho. Cabe resaltar que este derecho implica el acceso a una educación de calidad, que no solo incluya la permanencia en el centro educativo, sino que esta se

brinde con pleno respeto a la dignidad del educando, y la recepción de una educación de calidad acorde a su contexto cultural.

Lamentablemente, en la provincia de Condorcanqui, Amazonas, este derecho es vulnerado, pues se han documentado casos preocupantes de violencia sexual, que abarcan desde violaciones hasta hostigamiento sexual, principalmente en entornos escolares. Un informe de Salud revela que, de 35 maestros investigados por hostigamiento y abuso sexual en Condorcanqui, 24 ya no están trabajando en colegios en la zona, mientras que 11 continúan en las aulas. La permanencia de estos maestros en el entorno educativo impacta significativamente en el ejercicio del derecho a la educación, porque generan un clima de inseguridad y desconfianza en las instituciones educativas, contribuyendo a la deserción escolar.

Derecho a la integridad

El derecho a la integridad personal se encuentra consagrado en el inciso 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú y se trata de un derecho indeliblemente vinculado con la dignidad de la persona, los derechos a la vida, a la salud, a la seguridad personal y al libre desarrollo y bienestar. Este derecho implica que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, y a que no sea sometida a desaparición forzada, torturas ni tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. La violencia sexual, como la violación, afecta la integridad física y psíquica de las mujeres, y de manera más preocupante, a las víctimas que desde niñas ven vulnerados sus derechos dentro de espacios escolares e, incluso, llegando a normalizar dicha situación.

Interrelación de los derechos vulnerados

Para ejemplificar la interrelación de los derechos antes descritos, nos remitiremos a un caso presentado en el año 2018 por el diario la Republica, el cual evidencia como la violencia sexual en el entorno escolar arroja una sombra oscura sobre el ejercicio de varios derechos fundamentales. Este caso anónimo narra la historia contra una adolescente de 14 años en el colegio No 16342, situado en la comunidad Awajún de Huampami quien era acosada por un profesor de más de 20 años que se aprovechaba de su posición de autoridad. La joven, estudiante de tercero de media, se enfrentaba a propuestas indecentes y hostigamiento, lo que no solo vulneraba su dignidad y libertad sexual sino que también impactaba directamente en su derecho a la educación, pues esta joven consideraba como opción abandonar el colegio.

La adolescente, buscó refugio en la justicia consuetudinaria de su comunidad, que impone una pena económica al profesor, pero no esta medida se ejecutó. El caso tampoco fue llevado a la justicia occidental "ordinaria"; por lo que, el profesor quedó impune ante los actos de violencia sexual. La falta de coordinación entre la justicia comunitaria y la estatal, junto a la inaccesibilidad de la oferta de justicia en zonas alejadas, no solo evita garantizar un castigo al agresor si no también la atención integral de la víctima.

La complejidad del caso se profundiza al revelar que más de la mitad de los maestros en las comunidades Awajún no cuentan con títulos profesionales. Son contratados debido a la escasez de educadores bilingües. Este contexto, combinado con la falta de presupuesto y recursos, complica la capacidad de las autoridades para abordar adecuadamente los casos de violencia sexual y garantizar un entorno educativo seguro.



Foto: Shia Inguil



Foto: Shia Inguil



Foto: Shia Inguil



El caso también refleja las falencias de la justicia con los argumentos de la prescripción¹⁰⁶ en este tipo de casos y la falta de sanciones efectivas. Aunque se toman medidas preventivas, como la separación del maestro, la demora en los procesos administrativos y la posibilidad de que los acusados sean contratados nuevamente en otras escuelas, resaltan la impunidad que rodea a muchos de estos casos. El caso narrado evidencia una compleja interrelación de derechos tales¹⁰⁷ como libertad sexual, educación, acceso a la justicia, salud e integridad en el contexto de la violencia sexual en entornos escolares en la provincia de Condorcanqui, Amazonas. La interrelación de estos derechos es crucial para comprender la complejidad de la situación.

En resumen, una intervención integral debe abordar estas interrelaciones para proteger de manera efectiva los derechos fundamentales de las víctimas y garantizar un entorno escolar seguro, procedimientos judiciales eficaces y apoyo integral en salud y bienestar de las personas afectadas. La complejidad de esta situación demanda respuestas integrales que aborden tanto las implicaciones legales como las necesidades psicosociales de las víctimas, así como la necesidad de fortalecer los mecanismos de justicia para garantizar un entorno educativo seguro y libre de violencia. Es imperativo abordar la violencia sexual no solo como un problema individual, sino como una amenaza sistémica al pleno ejercicio del derecho a la educación y la integridad de la persona.



Foto: Tadeu Rocha

¹⁰⁶ Se habla de supuesta prescripción debido a que las violaciones de derechos humanos no prescriben.

¹⁰⁷ Cabe mencionar que existe otro listado de derechos vinculados a los derechos del niño, niña y adolescente, pero debido a que la edad escolar en territorio Awajún puede incluir a personas fuera de este rango no nos enfocaremos en los derechos de NNA. Del mismo modo, derechos exclusivos de mujeres, pues por data obtenida por la dupla, hay un índice significativo de niños víctimas de violencia sexual.

Propuestas

El contexto descrito destaca la necesidad apremiante de una intervención integral, instando a la sociedad civil y a los actores gubernamentales a abordar estos desafíos de manera urgente. A continuación, planteamos las siguientes medidas:

1. Actualización de los reglamentos comunales

Con el objetivo de alinear las normativas comunales con la legislación vigente en temas de violación sexual en contexto escolar, se propone realizar una actualización de los reglamentos locales. Esta acción busca garantizar que las normativas locales estén en consonancia con los principios y leyes nacionales, así fortalecer la protección de los derechos de los estudiantes y facilitar la aplicación de sanciones adecuadas en casos de violencia sexual.

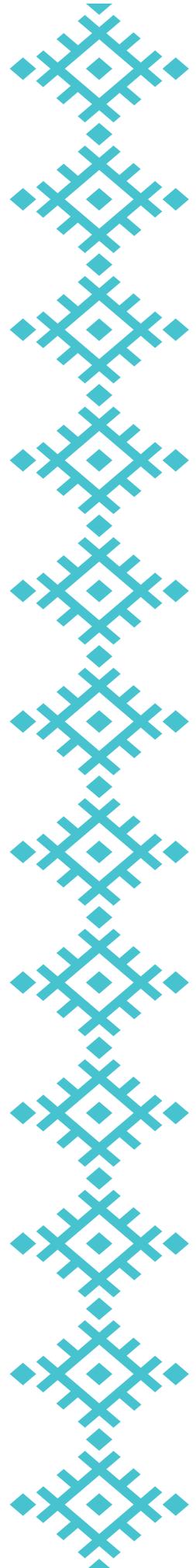
Fortalecer el “programa Aurora” y la “Estrategia integral para reducir casos de violencia sexual infantil en Condorcanqui”: Dotando a estos programas de presupuesto para su implementación y fomentar la inclusión de personas Awajún para que puedan dar soporte adecuado a las personas víctimas de violencia desde una perspectiva intercultural que valore sus sentires y saberes. En el marco de estos programas para fortalecer el acompañamiento a la víctima de violencia sexual en su proceso de sanación, se propone la creación de un albergue intercultural en el distrito de Santa María de Nieva. Este albergue serviría como un espacio seguro y de acompañamiento para las víctimas, donde se les brinde atención especializada y respetuosa en su contexto cultural.

2. Promover un programa educación sexual con enfoque intercultural

Con el objetivo de prevenir casos de violencia sexual, se sugiere promover la educación en derechos y deberes relacionados con las prácticas sexuales y reproductivas. Esta propuesta busca incorporar un enfoque intercultural y de género en la educación, considerando los términos empleados y las edades mínimas de consentimiento dentro de las comunidades. La iniciativa pretende empoderar a los estudiantes con información relevante, fomentando el respeto mutuo y la comprensión de los límites personales y ajenos.

3. Abordaje de la Violencia Sexual Integral (ESI) con enfoque intercultural como mecanismo preventivo

Al abordar las raíces del comportamiento agresor dentro de un marco educativo integral, se pueden sentar las bases para una prevención efectiva de la violencia sexual en el ámbito escolar de Condorcanqui. La articulación de esfuerzos entre programas de ESI y medidas de prevención de la violencia sexual es fundamental para generar un impacto significativo en la comunidad educativa.





CAPÍTULO 07



7.1. Conclusiones y propuestas

Las propuestas políticas a nivel Panamazónico recogidas tanto en el Primer Informe y Segundo Informe Regional de Vulneración de Derechos Humanos, son demandas que aún no se han efectivizado, siguen vigentes por la sistemática vulneración. Cada vez la violencia es más agresiva hacia los pueblos y los Estados son más condescendientes con la impunidad y la corrupción. Así se sostiene en los datos recogidos en este Tercer Informe.

Persiste la mirada sistemática de fortalecimiento de acciones para la ocupación y saqueo de la Amazonía. La codicia sobre la explotación de los recursos naturales sin el menor respeto a los derechos humanos continúa y se consolida.

Existe una conciencia de que estamos ante una crisis ambiental, siendo el principal causante, la economía basada en la combustión de restos fósiles y otras formas altamente contaminantes en la extracción de recursos naturales.

Aunque tengamos claridad sobre la importancia de la Amazonía para mantener la vida en el planeta y los peligros que está causando degradarla, en términos prácticos, no hay evidencia de iniciativas que estén funcionando o compromisos internacionales (de preservación ecológica) que se estén cumpliendo. Seguimos persistiendo con nuestra forma de producir y consumir.

Pareciera que el cambio climático solo está arrasando a las comunidades amazónicas con las sequías extremas, olas de calor y pérdida de sus sembríos. Mientras el sector empresarial incrementa sus ganancias y amplía su control sobre la tierra y los recursos.

Se sigue con la deuda histórica de devolverles los territorios despojados a las comunidades indígenas, campesinas, ribereñas y afrodescendientes.

Aunque a nivel internacional, exista una evolución de la legislación medioambiental, la necesidad de alimentar este gran desarrollo excluyente y depredador ha impedido que los mecanismos de protección de los derechos humanos hayan conseguido el objetivo propuesto. Al contrario, se han flexibilizado ciertas normativas que protegían los derechos de los amazónicos y el ambiente. Son los casos de los estudios de impacto ambiental y la calificación de uso de los suelos.

En este asecho para acumular riqueza, la Amazonía sigue siendo refugio de asesinos, significando para los pueblos, mayores esfuerzos para persistir y resistir en sus luchas.





1. En relación a la vulneración del acceso al territorio, tierra y recursos naturales

a) **El saneamiento físico legal del territorio integral de las comunidades amazónicas:** Esto implica que deben delimitarse, demarcarse, titularse y registrarse debidamente “sus territorios tradicionales y los recursos que allí se encuentran”¹⁰⁸. La seguridad jurídica implica ser dueños sobre la totalidad del hábitat de las regiones que ocupan y utilizan de alguna otra forma.

b) **Derogar o declarar inconstitucionales leyes dirigidas a promover el despojo de territorios ancestrales.** Existe una tendencia de usar el poder estatal para promulgar leyes, aprobar enmiendas, modificarlas y crear trabas administrativas que amplían la inseguridad territorial de los pueblos.

c) **Implantación de cuerpos estatales de seguridad para vigilar las actividades que ponen en peligro a las comunidades indígenas y su ambiente.** Las intervenciones de este cuerpo deberían incluir pruebas gráficas como la grabación en video para evitar cualquier tipo de abuso e impunidad.

d) **El reconocimiento de la jurisdicción indígena como un mecanismo de apoyo jurídico dentro del Sistema Judicial.** Las comunidades indígenas desde tiempos ancestrales tienen su propio sistema social, económico, político, laboral y de administración de justicia de acuerdo con sus costumbres.

e) **Considerar las normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la titulación de los territorios:**

• Sobre propiedad ancestral:

“Un concepto amplio de tierra y territorios indígenas, incluyendo dentro de esta última categoría, no solamente los espacios ocupados físicamente, sino también aquellos que son utilizados para sus actividades culturales o de subsistencia, tales como las vías de acceso”.

“Los derechos de propiedad indígenas sobre los territorios se extienden en principio sobre todas aquellas tierras y recursos que los pueblos indígenas usan actualmente, y sobre aquellas tierras y recursos que poseyeron y de los cuales fueron despojados, con los cuales mantienen su relación especial internacionalmente protegida”¹⁰⁹.

• Sobre los recursos naturales:

“Incluyen el aire, la tierra, el agua, el gas natural, el carbón, el petróleo e hidrocarburos, los minerales, la madera, el humus, la fauna, la flora, los bosques y la vida silvestre. Derecho al reconocimiento jurídico de sus formas y modalidades diversas y específicas de control, propiedad, uso y goce de sus territorios”.



Foto: Istock Images by Luzo Reis

¹⁰⁸ Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79, párr. 127.

¹⁰⁹ <https://cidh.org/countryrep/TierrasIndigenas2009/Cap.VI.html>



Foto: Guilherme Cavalli

• **Sobre los indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial**

Estos pueblos están siendo forzados a entrar en contacto con la población mayoritaria por agentes externos. Para estos pueblos el aislamiento no ha sido una opción voluntaria sino una estrategia de supervivencia. Por su extrema vulnerabilidad, existe la necesidad de mayor protección, sobre todo, a los no contactados.

- **Ampliar las Áreas Naturales Protegidas** (reserva indígena, reserva territorial) e implementar el desarrollo de Protocolos de Actuación rápida en relación a estos pueblos. En la construcción de protocolos deben estar incluidas las comunidades colindantes y las organizaciones tanto regionales y nacionales por la importancia de las visiones tradicionales en el sistema de protección.

- **Control del ingreso a terceros a territorios de comunidades indígenas.** De esa manera, se asegura la vida de los integrantes de la comunidad nativa y de los PIACIs, una población extremadamente vulnerable a enfermedades como la influenza A y B, parainfluenza, rotavirus, tos convulsiva, sarampión, etc.

- Las instancias especializadas del manejo del bosque, ambiente y agro, deben realizar talleres informativos en coordinación con las organizaciones de los pueblos indígenas, campesinos, quilombolas, colonos, ONGs y expertos para elaborar un monitoreo de los territorios y de las áreas de conservación y crear un Procedimiento de Alerta Temprana (PAT) para un mejor control.

- Fortalecer en aquellas regiones a los veedores forestales con recursos y capacitación para seguir custodiando el bosque, reportando acciones que pongan en riesgo a las comunidades.

- Revisar y fortalecer los mecanismos legales para reconocer y proteger los derechos territoriales de las comunidades indígenas. Esto implica la aplicación y respeto de leyes que prohíban el despojo y la expulsión de los indígenas de las tierras ancestrales





Foto: Istock by GummyBone

- **Respecto a las comunidades campesinas y afrodescendientes**

- **Reconocerles el derecho de propiedad y posesión del área que tradicionalmente vienen usando**

Promover mecanismos legales que no obliguen al campesino a demostrar la actividad económica (deforestar para titular) para reconocer el derecho sobre la tierra. La titulación y/o la posesión deben estar basados en el ordenamiento forestal, criterios de protección del bosque y libre de conflictos de invasión, despojo y colindancia entre comunidades.

Para la titulación de la tierra o predio, los requisitos de análisis de suelos para determinar si la tierra podrá usarse para fines forestales, agrícolas o de pastoreo, deben ser obligatorias.

2. Sobre la vulneración al derecho a un ambiente sano

- **Analizar y derogar las leyes que autorizan el uso del fuego para convertir el bosque en áreas cultivables, debido a su falta de manejo, planificación y control**

Los cuerpos normativos de algunos Estados de la Panamazonía, que están autorizando la quema del bosque como criterio para convertir el suelo en áreas cultivables, son los principales causantes de los últimos incendios forestales que han puesto en emergencia la Amazonía y a sus pueblos. La capacidad de respuesta estatal ha sido deficiente ante estos desastres.

- **Implementar convenios interinstitucionales de cooperación con otras instancias del Estado, entre Estados y organizaciones presentes en el territorio nacional**, para facilitar las denuncias, el registro o el otorgamiento de autorizaciones de desmonte y quema, para controlar, prevenir y colaborar ante posibles desastres.

- **La aplicación obligatoria del Principio de No Regresión en la promulgación de leyes y políticas públicas en las acciones de desarrollo en Amazonía**

En este camino de no retorno de la Amazonía y en miras a enfrentar la crisis climática mundial, donde hay más pobres y excluidos, es necesario limitar los poderes públicos y endurecer las leyes de protección ambiental. No debemos retroceder en los avances alcanzados, salvo que estén debidamente justificados.

- **Fortalecer y adherirse a algunas leyes que han sido promulgadas con enfoque ecosistémico en la gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre**

En el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, donde se pretenden desarrollar estrategias para mejorar el manejo integrado de las tierras, aguas y recursos vivos, desarrollar este enfoque es una forma eficiente de promover la conservación y uso sostenible de los recursos.



- **Reforzar los controles legales de la explotación forestal para evitar la proliferación de empresas madereras ilegales.** Asimismo, mayor control de la tala selectiva, implementando recursos y personal para vigilancia, control y monitoreo del tráfico de madera.

- **Implementación de las políticas, leyes y normativas que aseguren la trazabilidad de toda la madera comercializada.** De manera que se pueda realizar un seguimiento desde el proceso de obtención, el transporte y venta de cada lote de madera. Asegurando, de este modo, que la madera comercializada provenga de explotaciones legales.

- **Implementar herramientas de gestión como los Estudios de Impacto Ambiental** para mantener o mejorar las características fisicoquímicas del agua y el régimen hidrológico, en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional.

3. Sobre la vulneración al derecho a la alimentación

- **Implementar políticas agrarias que recojan las prácticas y saberes de las comunidades sobre el uso de la tierra para la siembra.** Contemplando la capacidad de uso mayor del suelo, con la claridad de que limpiar las áreas para cultivo de manera rápida y barata, como la quema, no proporciona rentabilidad al agricultor y provoca un balance medioambiental negativo.

- **Implementar campañas de concientización sobre los efectos perversos de la actividad de quema tanto para el suelo como para el bioma amazónico**

Las mejores prácticas del suelo y del bosque pueden ayudar a los agricultores a adaptarse mejor a las olas de calor, a las sequías extremas, a las inundaciones, que afectan terriblemente a la agricultura y los medios de vida.

- **Crear programas de subsidio para promover la transición a prácticas agrícolas más sostenibles y menos contaminantes.** Estos subsidios se deben gestionar mediante préstamos a interés cero al agricultor, garantizando el soporte técnico y el mercado para la devolución de los préstamos.

- **En la construcción de toda política de gestión, uso, exploración y explotación de los recursos naturales, se deben considerar los factores ambientales, ecológicos, económicos, socioculturales, la cosmovisión indígena y el ordenamiento territorial y la zonificación ecológica y económica.** Además, incorporar en esas políticas de gestión de los recursos, el reconocimiento y valoración de las diversas culturas y la cosmovisión de los pueblos amazónicos.



- **Analizar los nuevos modelos económicos como la bioeconomía** que pretende alejar de su modelo de desarrollo a los monocultivos, a la ganadería, a la agricultura tradicional dañina, a las actividades extractivas, fortaleciendo los bioemprendimientos en los que realmente se reconozca la labor de las comunidades en la protección de este territorio y del bioma amazónico.

- **Actualizar algunos códigos y leyes sobre el ambiente, minería, Ley Orgánica Intercultural del uso, gestión y protección de los Recursos Hídricos.**

4. Sobre la vulneración a la consulta previa, libre e informada

Las autoridades deben realizar la consulta previa, libre e informada ante cualquier iniciativa que pretenda desarrollarse dentro del área asentada por la comunidad, como pueden ser, concesiones forestales y/o de hidrocarburos.



Foto: Istock by GummyBone



Foto: Istock by Brastock Images

5. Sobre la vulneración al derecho a la salud

- **Asistencia sanitaria para las comunidades por las exposiciones ante los efectos de las actividades extractivas y agroindustriales.**

Requiere la implementación de los puestos de salud y la incorporación de la medicina ancestral con el debido registro.

- **Mayor control sobre el uso y control de los herbicidas, insecticidas y fungicidas por la toxicidad aguda y los efectos de daño agudo en la salud y el medio ambiente.**

Las comunidades colindantes a los cultivos agroindustriales como la soja, por ejemplo, no pueden desarrollar sus propios cultivos porque tanto el suelo y el aire están contaminados.

6. Sobre la protección a los defensores

- **Ratificación del Acuerdo de ESCAZÚ y establecer las medidas de su implementación.** Este tratado contiene disposiciones específicas para la promoción y protección de las personas defensoras del medio ambiente en América Latina.

- **Protocolos para la protección de personas defensoras de derechos humanos,** que incluyan campañas de concientización sobre la importancia de la labor de las personas defensoras.

- **Implementar medidas de seguridad efectivas para garantizar la vida y libertad de los defensores ambientales.** Esto podría incluir la presencia policial o de fuerzas de seguridad para prevenir actos de violencia y asegurar la integridad de las comunidades.



7. Con respecto al reconocimiento al derecho al agua

- **Declarar de necesidad y emergencia nacional el acceso a agua potable y saneamiento.** Los recientes fenómenos de sequía extrema conllevan destinar todos los esfuerzos posibles de los estados a implementar tecnologías para el tratamiento eficiente del agua y su distribución equitativa. En la gestión de este recurso deben estar incluidas las comunidades indígenas con su participación y la debida consulta previa, libre e informada.

- **Priorizar el acceso al agua para la satisfacción de las necesidades primarias de la persona humana sobre cualquier uso, más aún en este contexto de escasez que está azotando a las comunidades amazónicas.** Ninguna opinión técnica que sugiera el otorgamiento de autorizaciones para otros usos que no sea para el consumo humano deben ser priorizadas.

- **Análisis y estudios científicos continuos de los daños en cuencas y microcuencas hidrográficas donde están operando actividades extractivas.** Las comunidades amazónicas están asentadas a orillas de los ríos, siendo los principales afectados ya que consumen directamente de estos.

- **Tamizajes gratuitos para la población expuesta a la contaminación del agua.** Las actividades extractivas vierten algunos metales como el mercurio directamente al agua contaminándola. Las comunidades que dependen directamente del agua del río son las más perjudicadas.

8. Sobre la vulneración al derecho a la libertad sexual

a. Trata de personas

- **Promover la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios**

Implica la implementación de los Protocolos con enfoque multiinstitucional para enfrentar la trata de personas y el desarrollo de un Protocolo contra el tráfico de migrantes con fines sexuales.

- **Desarrollar planes de acción y estrategias nacionales, regionales e internacionales**

La trata de personas tiene carácter transnacional, por lo que abordar el problema sin la colaboración internacional es mucho más complicado.



Foto: Istock by J Brarymi



- **Cooperación internacional en materia de responsabilidad penal**

Desarrollar medidas para la extradición con mecanismos sencillos y rápidos.

- **Adoptar control fronterizo para dificultar el tráfico**

Implica crear barreras para impedir el fácil traslado del tráfico de personas a través de las fronteras.

- **Establecer políticas de protección a los testigos durante y después del procesamiento y el juicio**

Las víctimas y testigos se niegan a denunciar y testificar por miedo a las represalias. Otorgarles medidas de protección como ocultamiento de la identidad a los testigos, pueden facilitar para que muchos se animen a ser parte del proceso.

b. Violación sexual

- **Elaborar una estrategia regional para abordar la violencia sobre la infancia y adolescencia**

El cuidado y la protección de la infancia es un imperativo de derechos humanos. El objetivo es tener una infancia feliz, generando una región donde puedan desarrollarse y vivir su etapa libre de violencia.

- **Activar mecanismos que garanticen la ejecución de las sanciones**

Se modifique la ley, a nivel administrativo, respecto a los medios de defensa de la prescripción, mecanismo aprovechado por la recarga laboral en la administración pública, evitando de esa manera, que muchos violadores no sean sancionados, inhabilitados y retirados de su centro laboral.

- **Implementar campañas de sensibilización para la prevención**

Cooperación interinstitucional con campañas por las diferentes redes sociales sobre la libertad sexual.



Foto: Tadeu Rocha



Foto: Tadeu Rocha



Apoyo:



adveniat
für die Menschen
in Lateinamerika